

AYUNTAMIENTO PLENO

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

LIBRO
de
ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ

Comienza: 24-sept-1977. Termina: 30.05.1979.

LIBRO DE ACTAS

PROVINCIA DE Badajoz. PARTIDO DE Jerez Caballeros.
TERMINO MUNICIPAL DE Salvaleón.

AÑO DE 1977.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el pleno del Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de cien (100) folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el pleno del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina. Salvaleón, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.



El Secretario
[Signature]

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de 100 hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel órgano celebre, concernientes a sesiones plenarias, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaleón a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete.



[Signature]



V.º B.º
El Presidente
[Signature]

PROVINCIA DE BADAJOZ
PARTIDO DE BADAJOZ
TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ

AÑO DE 1923

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Este libro compuesto de folios 1 a 100 - folios y destinado a constar las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, se encuentra en el archivo de este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, autorizo con esta, quedando además estampado en folios las folios el sello de esta Oficina de Badajoz, a 10 de Mayo de 1923.

de mi concejal de Badajoz



[Handwritten signature]

Este libro compuesto de folios 1 a 100 - folios y destinado a constar las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, se encuentra en el archivo de este Ayuntamiento.

Y para dar cumplimiento a esta diligencia, que es y es de Badajoz, a 10 de Mayo de 1923.

de mi concejal de Badajoz



[Handwritten signature]



Sesión ordinaria de 24 de septiembre

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Fierro Meléndez
- Concejales,
D. Aquilino Merino Navarrete
Juan A. Fierro Chamorro
Felipe Sanjuán Vázquez
D. Genaro González Fortillo
Juan Macías Cuenda
Pedro García de Vera
Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Fierro Meléndez, y asistido de mí, el Secretario, todos los señores veintinueve de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han

sido previa y replanteada, con arreglo a lo previsto en las previsiones del artículo 191 del Reglamento de la Corporación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurrieron a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales señores Don Antonio Cuenda Casas y Don Manuel Fortillo Meléndez, por causas que se ignoran, al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura pública del borrador de acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertido respecto de la obligación que les impone el artículo 24º del pre citado Reglamento.

Se informan disposiciones

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, en especial, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mis-



mos:

4. Ynformes. Toma la palabra el señor Presidente para informar cumplidamente a los señores reunidos sobre las obras realizadas últimamente con cargo a fondos destinados a combatir el paro obrero, haciendo especial referencia a la subvención obtenida de la Dirección General de Empleo y Promoción Social y otras recibidas del Gobernador Civil de la provincia. Manifiesta que, además de haber sido mitigada en lo posible el gran problema del desempleo involuntario, se había procurado que estas inversiones fuesen aprovechadas en mejoras urbanas, concretamente en obras de pavimentación. Estas obras las de las calles de Hernán Cortés (primer tramo), General Gato (primer tramo), Caudina Cisneros (2º tramo) y Dr. Juan Cortés (último tramo).

Ahora, utilizando los fondos destinados a estas obras, se presenta la oportunidad de conseguir otras subvenciones a fondo perdido para destinadas a idéntica finalidad, conjugándose lo que es primordial, combatir el paro, con lo subsidiario, pero que también es importante, que en las mejoras urbanas, que hacen posibles una mejor condición de vida para la comunidad; con cuya finalidad, continúa diciendo el señor Presidente, se dispone a girar próximamente una visita al señor Gobernador Civil, probablemente el próximo cuarto día veintiocho de los corrientes, y a cuya primera autoridad se propondrá dar cuenta de esta necesidad de continuar luchando contra el paro, además de oponerse al uso de la Corporación y pueblo de Salvatón y tratar de otros temas de interés municipal.

Estas consideraciones hacen que haya estimado sumamente conveniente el tratar de este tema de las próximas obras de pavimentación a acometer, lo que sin duda ha de estar condicionado a la aptitud de los vecinos, dado que estos van de obligarse necesariamente a suministrar el importe de los materiales a emplear en las mismas;

entendiéndose a juicio de la Presidencia, debería darse prioridad, si es que los vecinos estuvieran dispuestos a efectuar aportaciones, a las calles Hernán Cortés (2º tramo), Travesía de Morano Nieto, plaza de la Virgen, General Franco (1º tramo) y Brivi Murillo.

El Ayuntamiento, admitiendo en todo su integridad las razones aducidas por la Presidencia, cede la Secretaría municipal y tras deliberar brevemente, acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta presentada, declarándose de prioridad a las indicadas vías en el programa de pavimentaciones.

- También, con la venia de la Presidencia, por el imperativo Secretario se infringe a los señores asistentes acerca de determinadas gestiones realizadas institucionalmente en la Diputación Provincial, relacionadas con la próxima fase de las obras de nueva captación de aguas para el abastecimiento, surtidos a la Calle de Ntra. Sra. de Guadalupe, mediante el correspondiente reparto de distribución y, en otro orden de cosas, el estado en que actualmente se encuentra el proyecto de las obras de pavimentación en cape de rodadura asfáltica de varias vías públicas de esta población en régimen de acción comunitaria, que se encuentran pendiente exclusivamente de la autorización presupuestaria en la Subdirección General de Obras Provinciales.

2. Disposiciones. De las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio del Interior de 15 de julio último, por la que se fija el valor de los aprovechamientos de los colos de casa y perra a efectos del Impuesto municipal sobre gastos sujeción (BOE. nº 181, del 30).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1964/1974, de 23 de julio ppdo., por el que se modifica parcialmente el Decreto 543/1970, que regula la elaboración, distribución y venta de pan (BOE. nº 184, de 3 de agosto).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de julio último, por la que se modifica la de 15 de enero de 1976, que regula el uso de vehículos particulares en otros medios especiales de transportes en comisión de servicios (BOE. nº 185, a 4 de agosto).

- R.R. de la Presidencia del Gobierno 1993 y 1996/1977, de 5 de agosto, por los que se dispone el cese y nombramiento de Gobernador Civil de la provincia en las personas de los excelentísimos señores Don Luis Julio Guerrero y Don Pablo Martín Alonso Caballero, respectivamente (BOE. nº 184, de 6).

- Real Decreto-Ley 39/1977, de 7 de agosto, sobre créditos extraordinarios por importe de veinte mil quinientos pesetas, destinados a realizar inversiones urgentes para combatir el paro (BOE. nº 190, de 10); informándose que dichos depósitos afectan a la región extremeña.

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones y aumentos de tarifas de servicios de competencia municipal (BOE. nº 204, de 30).

- Y, por último, Real Decreto 2243/1977, de 30 de julio, sobre modificación de determinadas tarifas postales y telegráficas (BOE. nº 208, de 31).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta y afectuosa carta del excelentísimo señor Don Luis Julio Guerrero, de fecha seis de agosto último, con motivo de su cese como Gobernador Civil de esta provincia, agradándose por unanimidad adelantada a los señores reunidos hacer constar en acta los sinceros y profundos sentimientos corporativos de respeto, amistad y simpatía hacia su persona, que le dejados en esta localidad con gratísima recordación; al propio tiempo que se le festejara los mejores deseos para él y su distinguida familia.

- Resolución de ilustrísimos señores Delegado de Hacienda de fecha 7 de los corrientes, trasladada por el jefeatum provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, número 4478, por la que se aprueba el presupuesto extraordinario número 9, de liquidación de deudas, por importe de 664.274 pesetas.

- Atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, por la que se da cuenta

ta de la comisión a fondo perdido de una subvención por 50.000 pesetas, destinada a la adquisición de materiales de obras múltiples comunitarias; habiéndose recibido asimismo la correspondiente comunicación oficial, que hace unas fechas fue cumplimentada.

- Resolución del excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 7 del actual, número 4386, Negociado 46., por la que se acuerda la acumulación de la Secretaría del Ayuntamiento de Badajoz a la Secretaría al título de esta Corporación.

- Y, finalmente, se da lectura por mí, el Secretario, de escrito del Comité Local del Partido Socialista Obrero Español de fecha treinta y cinco de agosto último, que ha sido reiterado por otro de diecinueve del actual, por el que se eleva protesta sobre la permanencia de la plaza comunitaria de la Victoria en la plaza principal de esta Casa Consistorial, que actualmente se encuentra cubierta de pintura roja que la hace prácticamente ilegible, así como por el mantenimiento de determinadas denominaciones de vías públicas de la población que, a juicio de dicho órgano político, impide una clara política con el mismo efecto que la citada plaza comunitaria.

La Corporación, tras examinar referida comunicación y deliberar sobre el contenido de la misma, acuerda por unanimidad:

Primero. No es válido a ninguno de los escritos presentados por el Mancomunado Comité Local del Partido Socialista Obrero Español, por no estar avalados con la firma de la persona o personas que legalmente puedan ostentar la representación y responsabilidad del mismo, lo que en arreglo a la normativa vigente del procedimiento administrativo otorga el vicio de pleno derecho.

Segundo. No obstante ello, la postura de la Corporación al respecto es la de no tomar ninguna decisión sobre el asunto planteado hasta tanto sean dictadas las pertinentes instrucciones de carácter general por el Ministerio del Interior u otro órgano competente de la Administración.

A estas las instancias suscritas por los funcionarios de la plantilla de esta Corporación Sr. Francisco Román Brigo y Sr. Juan Romo Romo, auxiliares de Administración la-

ueral y Guardia de la Policía Municipal, respectivamente,
 por las que solicitan el reconocimiento y concesión de décimo-
 tercer y primer Trienio, invocando por ello el hecho de
 haber cumplido el tiempo de permanencia en el ejercicio
 de sus respectivas funciones, que los habilitan para la pro-
 cección de los correspondientes aumentos graduales, extrínsecos
 los que se acreditan mediante informe deducido de sus ex-
 pedientes personales, y del examen y comprobación de la plan-
 tilla visada por la Dirección General de Administración Local;
 este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo -
 12-3 del Decreto 2056/1943, de 17 de agosto, entre otros preceptos
 legales de aplicación, acuerda por unanimidad acceder a la
 solicitud y, en su consecuencia, reconocer a los expresados
 funcionarios el derecho y disfrute de décimo tercer y pri-
 mer trienio con efectos económicos y administrativos de
 primero de julio y primero de agosto de cada año en curso,
 respectivamente.

Expte. de contrata-
 ción piscinas y ca-
 lderas municipales.
 Pliego de condicio-
 nes.

Visto el expediente que se instruye para contratar, median-
 te subasta pública, la explotación de la piscina y calderas
 municipales, y examinados detenidamente los documentos
 que le integran; esta Corporación, a propuesta de la Presiden-
 cia, dada la Secretaría municipal y a la vista del dictamen
 elaborado conjuntamente por las Comisiones informativas
 de Hacienda, Sanidad y Fomento, tras amplia y ponderada
 debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Estimar ajustada a derecho la tramita-
 ción del expresado expediente hasta el día de la fecha, apro-
 bando en toda su integridad y propio término el Pliego de
 condiciones jurídicas, económicas y administrativas que
 ha de regir la contratación, mediante subasta pública.

Segundo. Que el mencionado pliego de condiciones sea
 sometido a exposición pública durante el plazo estama-
 nado a ocho días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el ar-
 tículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de
 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de
 las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

A propuesta acordada del señor Presidente, de crearse

Servicio Municipal de Aguas. Renovación estado de suavidad exacta de duración.

Aprob. gastos y. - Imprevistos.

Asimismo, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y después de breve discusión, se acuerda por unanimidad encargar presupuesto para la renovación de dispositivos del estado de suavidad de la Cartera de elevación de aguas del abastecimiento público.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría Municipal y en atención a las previsiones del artículo 70.º de la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad y Bases de Ejecución de presupuestos ordinarios del actual ejercicio económico; esta Corporación, por breve deliberación, acuerda por unanimidad aprobarla en su propio término y en cuantía total de diez mil trescientos cuarenta pesetas (10.340), con imputación al crédito establecido en la partida 3.3101 del presupuesto ordinario en vigor.

Escritos e instancias. Guste. D.ª María Corraldo Domínguez.

A continuación por mí el Secretario, se da lectura de sendas instancias escritas por la vecina de esta D.ª María Corraldo Domínguez, de fecha 10 del actual curso, por la que solicita se le instale un punto de luz de alumbrado público en la llamada calleja de "La Capellanía", del grupo "La Voluntad", en la que tiene su domicilio, así como la supresión del abrevadero público instalado en terreno del huerto de su propiedad, que colinda con su expresado domicilio.

La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría Municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder en principio a lo solicitado, por lo que se interesará el correspondiente presupuesto de instalación a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, y se ordenará la demolición del indicado abrevadero, que se ha probado no es de utilidad para vecindario.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Y he sido otro los asuntos de que trata, de orden



del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós hora y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, concejales, secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures]
 Pedro Garcia
 Juan Maria
 Domingo
 Felipe
 José

Sesión ordinaria de 31 de octubre de 1977.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pascual Mendez

Concejales,

D. Aquilino María Navarrete

Juan A. Figo Chaudros

Antonio Cuenda Casas

Felipe Sanjuán Sanguin

Manuel Delillo Meléndez

Pedro García de Vera

Juan Navarrete Navarrete

Secretario,

D. Manuel Domercq Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas del día treinta y cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Genaro Pascual Mendez, y asistido de un secretario de la Corporación, todos los señores señores miembros de la corporación que a continuación se relacionan, con la exclusión de facultades de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Comienza a la presente sesión todos los señores que legalmente comparecen este Ayuntamiento plenos, excepto los señores de los

Concejales Don Lorenzo González Fortillo y Don Juan García-
Acuña, por motivo que se figura al dar comienzo la se-
sión de la presente acta.

Inspección y aprob.
acta anterior.

Declarado abierta públicamente por la Presidencia
y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primera ter-
mino a dar lectura del borrador del acta correspondien-
te a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por
la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan for-
malmente advertidos respecto de la obligación que les impone
el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposi-
ciones y correspon-
dencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos
que a continuación quedan reflejados en acta, con expe-
sión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente pa-
ra informar a los señores concejales sobre la reciente visita he-
cha al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provin-
cia, en la que fueron tratados asuntos de interés general y
municipal, de los que figó su cuenta encarta.

2. Disposiciones. De entre la recibida (dijo) la publi-
cada en los periódicos oficiales, se da únicamente cues-
ta del Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 2668/
1977, de 15 de octubre, por el que se regulan los órganos cole-
giados de ámbito provincial de la Administración Civil
del Estado (BOE. n.º 256, del 24).

3. Correspondencia. De entre la recibida y despatchada
por estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:
- de carta carta del excelentísimo señor Don Luis
Fulbe Guerrero, Gobernador Civil de esta provincia, de
fecha 16 de los corrientes, por la que agradece las expresiones
de respeto, amistad y afecto que le fueron testimoniadas al tras-
ladarle el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 24 de sep-
tiembre último.

- de la ilustrísima señora Doña Blanca Monjas Ayllón,
Diputada del Congreso por esta provincia y Subdirectora General de
Estudio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educa-
ción y Ciencia, a fecha 17 del actual, ofreciéndose a repetir
cargos; acordándose por unanimidad agradecerle su amable e-

tenición, a la que gustosamente se corresponde.

- del ilustrísimo señor don Luis Jacinto Ramallo y Sotomayor, Jefe de la Sección de Hacienda provincial, de fecha treinta de septiembre pasado, por la que se comunica a la Corporación en dicho cargo, acordándose por unanimidad agradecer su amable atención, a la que gustosamente se corresponde.

- del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 27 de los corrientes, comunicando la concesión de una subvención a fondo perdido para cubrir el desempleo involuntario, por importe de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000), así como comunicación oficial para solicitar la misma, de la indicada fecha; acordándose por unanimidad agradecer dicha concesión de ayuda económica, que se acuerda destinar a obras de construcción de viviendas y trabajos de explotación del Cementerio municipal, como inversión principal y urbanización de la plaza de la Virgen, en el supuesto de que exista sobrante.

- del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Mediación e Inspección de las Corporaciones Locales, de fecha 10 del mes en curso, número 5284, por la que se traslada resolución de la Delegación de Hacienda de la misma fecha, que autoriza concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de seiscientos cincuenta y seis mil trescientas cuarenta pesetas (656.304), para la dotación parcial del presupuesto extraordinario número 7, de liquidación de deudas.

- del señor Director General 2º del Banco de Crédito Local de España, de fecha 13 de los corrientes, relacionado con el indicado préstamo, interesando determinación documental; acordándose su remisión a la brevedad posible.

- del señor Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, sin fecha, número 93814, por la que se comunica la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de ochocientos mil pesetas (800.000), destinadas a obras de empleo comunitario con trabajadores agrícolas por cuenta ajena; informándose al respecto que la misma se está ejecutando, junto con otra recibida de treinta y cinco mil pesetas (35.000) para trabajadores por cuenta propia, en la pavimentación de las calles de Hermanos Entes (2º tramo), General Franco (1º tramo), Bravo Murillo (1º tramo), García de Haro -

Miércoles y plaza de la Virgen, confirmo a la acudida en sesión plenaria de 24 de septiembre último.

- del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), a través de comunicaciones y relacionadas con el impuesto sobre gastos sumarios que surge la conformidad acordada e informo favorablemente las liquidaciones que a las mismas adjunto.

- del excelentísimo señor Gobernador Civil y Presidente del Patronato "San Isidro Labrador" para la mejora de la Vivienda Rural, Circular número 1, de 24 de mayo, sobre apertura de plaza de solicitudes de ayudas.

Finalmente, se da cuenta de solicitud de ayuda al referido Patronato de "San Isidro Labrador" por parte del señor Alcalde, cifrada en quinientas seis mil pesetas (506.000), en concepto de subvención a fondo perdido, con destino a la adquisición de materiales y obras de equipamiento comunitario.

Plan de inversión pública adicional. Obra de acción comunitaria. Petición de financiación comunitaria.

A propuesta razonada de la Presidencia, sido informada de la Secretaría de Intervención y después de ponderada y discutida; este Ayuntamiento, a la vista de los documentos aportados, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad y en su financiación para las obras de este y nueva financiación comunitaria incluídas en el Plan de Inversión Pública Adicional del Servicio Central de Planes Provinciales, según expediente tramitado por esta Corporación en arreglo al Decreto 3524/1974, de 20 de diciembre, que fue elevado al ilustrísimo señor Subdirector General de Planes Provinciales por conducto de la Comisión Provincial de Territorio Técnico con fecha 14 de junio último; aprobándose al efecto la modificación de la memoria descriptiva y valoración de las obras, que incluye presupuestos actualizados de las mismas.

Mercado Municipal de Bastos. Comisión Municipal Permanente.

Con referencia al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión extraordinaria de carácter urgente de fecha diecinueve de abril del año en curso, ratificado por el pleno de este Ayuntamiento en su



de asistencia técnica y ayuda financiera.

Sesión ordinaria de 23 del mismo mes, relacionada con la petición de asistencia técnica y ayuda financiera elevada a la actual Diputación Provincial, para las obras adicionales de terminación de un caso municipal de abastos; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y al amparo de lo dispuesto en los artículos 106, 243 y 255 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad sea reiterada dicha petición a fin de que la correspondiente obra sea incluida en un Plan Provincial de Inversiones que se forme para el próximo bienio de 1978-1979, e en su defecto se faculte tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde Dn. Genaro Ponce de León, o al Teniente de Alcalde que legalmente pueda sustituirlo en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación municipal eleve la correspondiente solicitud en este sentido.

Concursos municipales. Construcción de un centro de niños.

Tras haber a propuesta de la Presidencia, oído la Secretaría municipal y después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad declarar de carácter urgente la ejecución de obras de construcción de un centro de niños en el Conventorio municipal a los efectos previstos en los artículos 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y 41, número 3º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; debiendo entenderse que el expediente sumario declarativo de la indicada urgencia de subasta o concurso no habrá necesidad de ser tramitado, de ser aceptada por la Superioridad la financiación de las obras con cargo a fondos especiales de obras, según se tiene expresamente reconocido por este Ayuntamiento en acuerdos anteriores.

Expte. 1/1977 de modificaciones de créditos presupuestarios ordinarios.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del año en curso, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales; este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y después de amplia y ponderada discusión,



acuerda por unanimidad aprobarlos en sus propios términos y en cuantía total de doscientas cuarenta y cinco mil seis-cientos setenta y seis pesetas (245.676); debiendo con-tinuar su reglamentaria tramitación.

Expte. depuración de créditos de ejercicios cerrados.

Se examina a continuación el expediente que se tramita para la depuración de créditos de ejercicios cerrados, encuadrados en las relaciones de Resultos de presupuestos ordinario refundidos, tanto a favor como en contra de la Corporación; dándose al efecto por un, el Secretario-Interventor, cuantas explicaciones se juzgan pertinentes.

El Ayuntamiento, visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y en presencia de lo dispuesto en los artículos 196 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, limitándose a la anulación de créditos a favor por importe total de tres mil trescientas seis pesetas (3.306); debiendo dar continuación a la reglamentaria tramitación del expediente.

Expte. rectificación anual Inventario general de Bienes del Patrimonio municipal.

Examinado el expediente que viene tramitándose para la rectificación anual y retaración del Inventario General de Bienes, derechos y acciones del Patrimonio municipal, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; 16, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 24 de mayo del mismo año, y regla 52 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952; este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras cumplido y ponderado debate acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, continuándose en toda su integridad la retaración propuesta por la citada Comisión informativa, como actual valoración en venta, según dispone el artículo 19, apartado 1), del precitado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cuyo resumen por cada uno de los grupos que integran los bienes inventariados son los que a continuación se detallan.

Grupo 1º. Inmuebles:		
a). Predios urbanos,	36.910.000	138.285.000
b). Predios rústicos,	101.375.000	
Grupo 2º. Derechos reales,		
id. 3º. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico,		0
id. 4º. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal:		
a). Inscripciones,	166.000	
b). Títulos,	16.000	182.000
Grupo 5º. Vehículos,		
id. 6º. Automóviles,		0
id. 7º. Muebles,		100.000
id. 8. Bienes y derechos reventibles,		0
<u>Total valoración de los bienes,</u>		<u>138.592.000</u>

Queda valorado, por tanto, el Inventario general de Bienes del Patrimonio municipal, en la figurada cantidad de ciento treinta y ocho millones quinientos noventa y dos mil pesetas (138.592.000).

Asimismo se acuerda formar nuevo Inventario general, que quedará registrado en el Libro principal de su misma denominación, así como gestionar la inscripción de aquellos bienes inmuebles que no aparecieron inscritos en el Registro de la Propiedad de este partido.

En continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de una propuesta de la Secretaría Intervención municipal de fecha 22 de los corrientes, número 1069, relacionada con el establecimiento de una nueva ordenación fiscal para este Municipio, ajustada a las normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 24 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, aprobada por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, para su vigencia a partir del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y ocho.

La Corporación, tras amplia discusión, en la que intervinieron la mayor parte de los señores asistentes, acuerda por unanimidad aceptar la referida propuesta en todo a los ca-

Septe. s/ estable-
cimientos nuevos
Ordenanza fiscal

cosas admitidas en la misma por el expresado órgano municipal y, en su consecuencia, admitirlas a trámite en orden a la invocación del expediente reglamentario.

Tinosev del paseo
plaza de España.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, este Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, se proceda a la invocación de expediente de contratación, mediante subasta pública, para la explotación del quiosco del paseo de la plaza de España de esta localidad, de los servicios privativos municipales, ajustándose a las previsiones de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales.

Expte. contratación
piscina y cafetería
municipales. Cre-
ación de licit-
ación.

Trada cuenta por mí, el Secretario, del estado en que se encuentra la tramitación del expediente incoado para la contratación de los servicios de piscina y cafetería municipales, y teniendo en cuenta, asimismo, su tramitación presentada, reclamaciones u observaciones de ninguna clase en la fase de exposición pública del pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que el que ha de celebrarse la preceptiva subasta pública; este Ayuntamiento, tras bien deliberación, acuerda comenzar la licitación mediante la publicación de los anuncios reglamentarios que se refieren al artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Servicio Municipi-
pal de Aguas. Base
puesto cuando se
tranda, careta de
motores de elevación.

Conocen seguidamente los señores concejales del primer puesto que presenta la firma "JOCA, S.A. - Motores Eléctricos, de Badajoz, referente al cuadro de mandos para los bombas de 6 CV. instaladas en la cascata de captación de abastecimiento público, regulación automatizada, que cifra en cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (44.854); acordándose, tras bien deliberación, pasarlo a informe del señor Ingeniero de Caminos de la Sección de Obras y Obras Provinciales de esta Zona, el que una vez acordado será objeto de la resolución correspondiente.

Operación de Gero-
rería a 1978.

A continuación, previa declaración de urgencia con arreglo a las previsiones del artículo 293-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por mí,



el Secretario, siguiendo indicaciones del señor Presidente, se informó ampliamente a los señores reunidos en relación con las persistentes dificultades de Tesorería que existe sobrepasando la Corporación y, especialmente, sobre la conveniencia de que dicha situación pueda plantearse durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, según fácilmente puede deducirse de una racional previsión, dado el considerable retraso que se produce en la percepción de recursos imputables a las Haciendas Locales, así como lo que puede derivarse de la implementación de la nueva ordenación fiscal acordada para el mencionado ejercicio económico.

El Ayuntamiento, a propuesta resucitada del señor Presidente, aceptando en toda su integridad las deducidas del informe acordado por la Secretaría Intervención municipal y oída la Comisión Municipal de Hacienda, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad gestionar con Banco Español de Crédito, S. A. un empréstito de esta plaza, con operación de Tesorería en la modalidad de póliza de crédito por importe de un millón de pesetas (1.000.000), en vigencia por todo el año de mil novecientos setenta y ocho, al amparo de los artículos 156.º e) y 168 del Real Decreto 3251/1976, de 30 de Diciembre; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde Don Benigno Ferrero Méndez, o a quien legalmente pueda sustituirle en el ejercicio de dichas funciones, tan ampliamente como sea necesario en arreglo a la normativa jurídica vigente, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite y suscriba en su firme y auténtico documento recuento preciso en orden a la ejecución de lo acordado.

Preguntas y preguntas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento de este espacio ferial, en la medida de uso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a la veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, con excepción del Secretario, a lo que se cubren,

[Handwritten signatures in blue ink]



Mamad Portillo

[Handwritten signature]

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar que ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero a fin de poder tratar de la adjudicación del contrato de explotación de la pizzería y cafetería municipal, cuya subasta ha de celebrarse el próximo día 8 del próximo mes de diciembre.

Salvatierra, 30 de noviembre de 1977.

El Presidente actual,

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1977.

Dtes. asistentes:

- Presidente actual,
- D. Aquilino Marín Navarrete
- Concejales,
- D. Juan A. Higo Chaurros
- Antonio Cuenda Casas
- Felipe Sanjuán Saizguar
- Mamad Portillo Meléndez
- Lorenzo González Portillo
- Pedro García de Vera
- Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
- D. Mamé Odame Ladrón

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y diez minutos del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Sr. D. Juan Higuera de Alcalde D. Aquilino Marín Navarrete, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para

el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con la disposición del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la



Ley de Régimen Local.

Asistencia.

No preside la presente sesión el señor Alcalde don Benigno Frayre Méndez, por encontrarse aun en período de convalecencia reciente intervenida quirúrgica, estando en uso de licencia por enfermedad. Tampoco concurre a esta sesión el Concejales don Antonio Cuchada, que ha excusado su incomparecencia por encontrarse indispuesto.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura a la acta del anterior día, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, lo que queda formalmente advertido, respecto de la obligación que les impone el artículo 240 de precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio se tratarán los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con precisión, en su caso, de los acuerdos, tomados sobre los mismos:

1. Informe. Por el señor Presidente accidental se da cuenta del estado de salud en que se encuentra el señor Alcalde don Benigno Frayre Méndez, tras su reciente intervención quirúrgica que califica en franco estado de recuperación, aunque todavía subsiste el período de convalecencia impuesto como tratamiento médico; acordándose hacer constar en acta los firmes y sineros de sus expedientes de un pronto y total restablecimiento.

Asimismo, por el señor Presidente se informa a los reunidos de que con fecha cinco de los corrientes habían dado comienzo las obras de construcción de cunetas y otros trabajos en el Cementerio municipal. En cuanto a las demás obras de pavimentación, que actualmente se encuentran suspendidas, se está a la espera de curio de fondo destinado a ejecutar el presupuesto voluntario para las mismas.

2. Disposiciones. De cuál se ha publicado en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- R.D. de la Presidencia del Gobierno 2668/1977, de 15 de octubre, por el que se regula la regencia colegiada de ámbito provincial de la Administración Civil del Estado (BOE. nº 256, del 26).

- Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre último, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre integración como funcionarios de carrera del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local (BOE. n.º 271, de 12); acordándose, -previo informe de la Secretaría Municipal, en atención a las circunstancias que concurren en cada puesto de trabajo y, especialmente, por la exigencia, imposible de cumplir, que comporta lo dispuesto en el apartado 7.º, número 2, de la precitada Orden, no convocar las pruebas selectivas para la integración del personal contratado por esta Corporación.

- Ley 50/1977, de 16 de noviembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal (BOE. n.º 274, de 16).

- Real Decreto del Ministerio del Interior 2834/1977, de 28 de octubre, por el que se dictan normas aclaratorias sobre la aplicación de contribuciones especiales de los Municipios en las obras incluidas en los planes provinciales de obras y servicios y en el Plan de inversión adicional pública (BOE. n.º 275, de 17 del actual).

- Real Decreto-Ley 43/1977, de 25 de noviembre, sobre política salarial y empleo (BOE. n.º 283, de 26).

- Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre pasado, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos (BOE. n.º 288, de 2 del actual).

- Orden del mismo Departamento ministerial de 24 de noviembre último, por la que se dictan normas aclaratorias sobre el pago del Impuesto Municipal de Circulación (BOE. n.º 288 de 2 de los corrientes).

- Y, finalmente, Real Decreto del Ministerio del Interior 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se anti-cipa parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a la funcionarios públicos locales y otros efectivos (BOE. n.º 283, de 26 del actual).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación, del señor Jefe Provincial

del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza a las que acompaña fichas de liquidación del Impuesto sobre Sucesiones aplicables a los cotos privados de caza; acordándose sobre las oportunas liquidaciones a los titulares interesados, conforme a las previsiones de la Ordenanza correspondiente.

- Otra atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 14 de noviembre próximo pasado, número 15967, por la que se informa del criterio del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de utilizar los fondos Dincantados de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social para el mejoramiento de la infraestructura social, así como de la contestación dada a referido escrito por el señor Alcalde.

- Escrito del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 21 de noviembre pasado, número 5578, comunicando la concesión de una nueva subvención a fondo perdido por importe de quinientos cincuenta mil pesetas (550.000), con destino a combatir el desempleo involuntario en esta localidad; informándose que la misma se está invirtiendo, según lo acordado, en obras y trabajos del Cementerio municipal.

- Otra del excelentísimo señor Presidente del Patronato San Pedro Labrador para la mejora de la vivienda rural, número 1336, de 11 de noviembre último, comunicando la concesión de una subvención a fondo perdido por importe de quinientas seis mil pesetas (506.000), con destino a obras de equipamientos comunitarios, la que de acuerdo con su propia petición se destinara a materiales para obras de ejemplo comunitario.

- Y, por último, condeno los señores reunidos de instancia que clava el censo de esta Don Juan Benito Romo, con domicilio en calle Meléndez Valdés, 49, por la que solicita le sean cedidos terrenos de predio "Cobros de Buenavista", de los bienes privados de la Corporación, con destino a la ampliación de un espacio de vivienda con una nave; acordándose, una vez informada y previa deliberación, denegar dicha petición por no estar permitida dicha clase de concesiones por un acto vigente ordenamiento jurídico.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la revisión

establecimiento me-
das Ordenanzas fis-
cales.

y establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales, según lo acordado por este Ayuntamiento pleno en sesión de 31 de octubre último; a propuesta del señor Presidente acciden-
tal se acuerda por unanimidad dejar pendiente para
próxima sesión, a fin de que pueda ser debatido a pro-
pia del señor Alcalde, que actualmente se encuentra en u-
so de licencia por enfermedad.

Expte. contratación
quiosco plaza de Es-
paña.

Examinado el expediente que se instruye para con-
tratar, mediante subasta pública, la explotación del quios-
co de bebidas ubicado en el recinto murado del paseo de la
plaza de España, y examinado detenidamente los documen-
tos que lo interesan; este Ayuntamiento, a propuesta de la In-
spector, oída la Secretaría municipal y a la vista del dicta-
men elaborado por las Comisiones de Gobernación y Ma-
ncomunales, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por
unanimidad: —

Primero. Estimar ajustada a derecho la tra-
mitación del expresado expediente hasta el día de la
fecha, aprobando en toda su integridad y propio térmi-
nos el Pliego de condiciones jurídicas, económicas y ad-
ministrativas que han de regir la contratación, median-
te subasta pública.

Segundo. Que se acuerde pliego de condiciones,
quede sometido a exposición pública durante el plazo
reglamentario de ocho días hábiles, a favor de lo dis-
puesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local, ta-
do refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero
de 1953.

Expte. contrata-
ción piscina y
cafetería mun-
cipales. Corona-
toria 2ª subasta.

Seguiente instancias del señor Presidente, por
mi, el Secretario, se informa a los señores reunidos, habien-
do quedado desierta la subasta pública convocada para
contratar la explotación de la piscina y cafetería munici-
pales, al no presentarse ninguna proposición para
optar a los mismos, por lo que con arreglo a los precep-
tos de los artículos 311, apartado d), del Texto refundido de
la Ley de Régimen Local y 41, número 4º, del Reglamento

de Convocatoria de las Corporaciones Locales, implica la exigencia de concurrir segunda subasta en la que cesarán las mismas condiciones establecidas para la primera, que se encuentran recogidas en el correspondiente Reglamento.

La Corporación, después de deliberar brevemente sobre el asunto, acuerda por unanimidad la convocatoria de segunda subasta, para la que cesarán idénticas condiciones, plazos y garantías que para la primera.

Travesía carretera BA-302, de Zafra a Barcarrota.

A propuesta acordada del señor Presidente, sido instruido de la Secretaría municipal y teniendo en cuenta que este Municipio no dispone de planes viarios ni de ordenación urbana, así como tampoco de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento; esta Corporación, en presencia de lo dispuesto en el artículo 52-1, apartado 3º, de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad señalar como línea de edificación y construcción en el área de influencia de la carretera comarcal BA-302, de Zafra a Barcarrota, en su travesía lateral por esta población, y como expresión mínima, la que se corresponda con la distancia al eje de la indicada vía comarcal de ocho como veinticinco metros (8'25 m.); siendo preceptivo, en todo caso, para el otorgamiento de licencias de obras el previo informe vinculante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Cierre

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y cincuenta minutos del indicado día; firmando todo lo señores asistentes como yo, secretario, de lo que certifico,

Manuel Petillo
Trigo
Pedro García
Juan María
[Signature]

Sesión extraordinaria de 7 de enero de 1978.

Dtes. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pizarro Méndez

Concejales,

D. Aquilino Marián Navarro

. Juan A. Figo Chamorro

. Antonio Cuenca Casas

. Felipe Sanjurjo Vique

. Manuel Portillo Meléndez

. Torcuato González Portillo

. Pedro García de Vera

. Juan Navarro Navarro

Secretario,

D. Manuel Valencia Pavón

En la villa de Salvatierra, a las veinte horas y treinta minutos del día siete de enero de mil novecientos setenta y siete, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Pizarro Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores concejales de la misma que al momento quedan relacionados, en la sesión finalizada de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad

con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurrió a la presente toda la señoría que legalmente forma parte de este Ayuntamiento pleno, excepto el hecho del Concejal Don Juan Macías Cuenca, por motivo que se ignoran al dar comienzo la sesión de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertido respecto de la obligación que le impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, en expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Se al señor Presidente se da a conocer a los señores concejales, que para la presente sesión no contaba con ningún informe que rendir a la Corporación.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio del Interior de 24 de noviembre último, por la que se dictan normas adicionales sobre el pago del Impuesto Municipal de Circulación (BOE. n.º 288, de 2 de diciembre pasado).

- Real Decreto del Ministerio de Industria y Energía 3139/1977, de 9 de diciembre, por el que se establecen determinadas medidas de austeridad en ciertos consumos de energía (BOE. n.º 296, de 12).

- Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre próximo pasado, por la que se dictan normas reguladoras de la administración y contabilidad del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y el pago a los Ayuntamientos de su participación en los rendimientos de la Tasa sobre el Juego, en desarrollo del R. Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio (BOE. n.º 305, de 22).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 3385/1977, de 1 de diciembre, sobre distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en el ejercicio de 1978 (BOE. n.º 309, de 24).

- Real Decreto 3308/1977, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el calendario de fiestas laborales para 1978 (BOE. n.º 319, de 28).

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 3341/1977, de 31 de diciembre, por el que se dispone la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero (BOE. n.º 2, de 3 de enero actual).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 27 de diciembre pasado, número 6.158, Negociado 4.4, por la que se aprueba la Tarifa aplicable al Servicio Municipal de Aguas.

- Asiento escrito del Patronato "San Diego Labrador" por el Ayuntamiento de la Dirección Rural, de 20 de diciembre último, en el

Reestructuración administrativa

numero 3305, por el que a consecuencia de la carta de pago de la subvención de 506.000 pesetas concedidas para obras de equipamiento comunitario, e impresión de la acreditación justificativa de la inversión de la misma.

Con la venia de la Presidencia por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de una propuesta sobre reestructuración administrativa, formulada por la Secretaría municipal, que comprende una nueva configuración de los distintos unidades administrativas, destinada a una ordenación más racional y efectiva de la actividad y desarrollo de los distintos servicios jurídicos, económicos y administrativos de la Corporación; dando sueltas explicaciones le son interesadas por la sesión siguiente.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la indicada propuesta de Secretaría, a propuesta razonada de la Presidencia y visto los artículos 144 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local de 17 de mayo de 1953, previa deliberación, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos, en lo que la actividad administrativa se desarrollará dentro del siguiente cuadro de unidades de tal carácter:

1. Secretaría-Intervención:

1. Negociado 1º. Asuntos generales.

Se integran en el mismo las siguientes competencias:

- 1. Registro general.
- 2. Archivo municipal.
- 3. Correspondencia.
- 4. Manifiestación y coordinación administrativa.
- 5. Asuntos de personal.
- 6. Sesiones.
- 7. Vigilancia y seguridad.
- 8. Comisiones, Comités y Juntas locales.
- 9. Elecciones.
- 10. Secretaría de la Presidencia.

2. Negociado 2º. Estadística.

- 1. Estadística.
- 2. Quintas.
- 3. Abastecimientos.

3. Negociado 3º. Fomento.

Se le atribuyen las siguientes competencias:

- 1. Urbanismo.
- 2. Educación y cultura.
- 3. Salubridad e higiene.
- 4. Beneficencia.
- 5. Turismo.
- 6. Pensión y seguridad sociales.

4. Negociado 4º. Hacienda.

-Se integran en el censo las siguientes competencias:

1. del Estado.
2. de la provincia.
3. Municipal.
4. Subvenciones.
5. Servicios especiales de Fero.
6. Servicios de Puerto local.
7. Mutualidad Nacional de Seguros de la Administración Local.

II. Dependencia de Fondos.

Quedan atribuidos los servicios de:

1. Caja.
2. Bancos.
3. Ingresos.
4. Pagos.
5. Expedientes recaudatorios.
6. Cuantías de caudales.
7. Cuantías de recaudación.
8. Liquidaciones de Plan-valle.
9. Expedientes de apremio.
10. Arques de fondos.

Personal. Anuales.
Integrados.

Distas las instancias suscritas por don Jai Figo Espinosa y don Diego Carrteras Gonzales, Técnico de Administración General y Guarda de la Dehesa comunal "Monte Perini", respectivamente, por las que solicitan el reconocimiento y concesión del decenio por Fiecos, invocando para ello el hecho de haber cumplido el tiempo de permanencia en el ejercicio de sus respectivas funciones, que lo habilita para la percepción del correspondiente aumento gradual, extiendo este que se acredita mediante impresos de Secretaría de dichos de sus expedientes personales y del examen y comprobación de la plausibilidad por la Dirección General de Administración Local; este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto de Ministerio de la Gobernación, Ley de Fiecos, 3056/1973, de 17 de agosto, entre otros preceptos legales de aplicación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en su consecuencia, reconocer a los expresados funcionarios el derecho al disfrute del Fiecos a cada uno, con efecto económico y administrativo de un mes de enero actual al señor Figo Espinosa y del día primero de diciembre último al señor Carrteras Gonzales.

Personal. Bóveda de contratos servicios convenidos para 1978.

A continuación quedan sobre la mesa los contratos formalizados para la prestación de los distintos servicios convenidos, suscritos entre esta Corporación y los titulares de los mismos, para los que se propone la correspondiente prórroga de vigencia durante el actual ejercicio de un mes de enero de setenta y ocho.

La Corporación, visto los preceptos legales de pertinente aplicación, las diferentes cláusulas contractuales convenidas

en los referidos documentos y demás antecedentes y circunstancias de los distintos servicios que comprenden; a propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de deliberar sobre el particular, acuerda por unanimidad que de prerrogada la vigencia de dichos contratos por el actual año de mil novecientos setenta y ocho.

Delvsa comunal
"Monte Porrino" de
jación gastos en
crisis para 1978.

Con vistas a la formación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, una vez sean publicadas las instrucciones pertinentes por el Ministerio del Interior, y conocida la relación del ganado aprovechante en la delvsa comunal "Monte Porrino"; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, y de conformidad con las Comisiones de Montes y Policía Rural y de Hacienda, y de conformidad con el estudio realizado por la Secretaría municipal, tras ponderada y discutida acuerda fijar los gastos e ingresos de dicha finca comunal para el actual año, que han de figurar encuadrados en los distintos capítulos, artículos y exceptos de ingreso y partidas de gastos, de acuerdo con el presupuesto municipal de referencia, cuyo resumen sea siguiente:

	<u>Pesetas.</u>
a). Estado de ingresos, _____	1.000.000 ⁻
b). Estado de gastos, _____	1.000.000 ⁻
<u>Diferencia, _____</u>	<u>NIVELADO.</u>

Distribución crédito subvenciones
para 1978.

Es aceptada seguidamente por la Corporación, la propuesta formulada por el señor Presidente respecto a la distribución del crédito destinado a subvenciones, a establecer en la partida 5,5101 del estado de gastos del presupuesto ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, que comprende las siguientes:

	<u>Pesetas.</u>
1. Delegación Local de Juventud, para actividades culturales y deportivas, _____	7.500
2. Fianza a título de ayudas a la Cruz Roja para combatir el Cáncer y otros de carácter benéfico que pudieran acordarse por la Municipalidad, _____	2.500
<u>Total, _____</u>	<u>10.000</u>

Y uprete el referido crédito presupuestario destina-

do a subvenciones por el año en curso, la siguiente cantidad de pesetas (10.000).

Expte. permunta de terrenos para ampliación solar piscina municipal.

A propuesta razonada de la Residencia, oída en preme de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en los artículos 189 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, 95 del Reglamento de Bases de la Entidad, Decales de 27 de mayo del mismo año y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, este Ayuntamiento, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad la inscripción de expediente de permunta de Terrenos con destino a la ampliación del solar en que se encuentran construidas la piscina y captería municipales, de la propiedad del vecino de esta Dña Juan Domínguez Cruz, con el que se tiene convenido en principio el cambio por otro existente en el llamado "Cerro de Cereja", de bienes privativos de esta Corporación.

Expte. establecimiento nuevas Ordenanzas fiscales. Suspensión de subvenciones.

Asimismo a propuesta razonada de la Residencia, oída en preme de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad suspender la tramitación del expediente incoado para la revisión y establecimiento de una nueva ordenación fiscal de este Municipio, hasta tanto sean publicadas por la Superioridad las instrucciones complementarias destinadas a la formación de los presupuestos anuales de las Corporaciones Locales.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Dotación presupuestada extraordinaria de liquidación de deudas (31 XII-1976).

Acto segundo forma la palabra el señor Presidente para manifestar que, de acuerdo con el orden del día de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria, se someten a la consideración de los señores reunidos el texto del proyecto de contrato de préstamo a formalizar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de seiscientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta pesetas (656.304), destinados a dotar parcialmente el presupuesto extraordinario número nueve, formado para la liquidación de deudas al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis; a cuyo efecto, siguiendo instrucciones de la Residencia, por mí, el Secretario, se da lectura del mismo, así como de las comunicaciones recibidas de dicho entidad de crédito números 11885 y 11954, ambas de fecha 7 de diciembre último, Sección S. D. T. y Calif. Crédito, referen-

cias 7M/PM y 16/76G, respectivamente.

La Corporación en pleno, a la vista del informe emanado por la Secretaría-Intervención y con el quorum establecido en el artículo 6º-2 del Real Decreto-Ley 30/1977, de 2 de junio, en relación con el 480, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local; tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º). Aprobar en toda su integridad el expresado proyecto de contrato entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con ocasión al referido presupuesto extraordinario número suero, de liquidación de deudas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, por el indicado importe de seiscientas cincuenta y seis mil trescientas cuarenta pesetas (656.304 Ptas.); - debiendo continuar su reglamentaria tramitación.

2º). Facultar expresamente al señor Alcalde Presidente don Benigno Prieto Méndez, o en su defecto de la Corporación que legalmente pudiera sustituirlo en el ejercicio de su cargo, tan ampliamente como proceda con arreglo a derecho y documentos jurídicos, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba con su firma el repetido contrato de préstamo y cuantos documentos fueren precisos en orden a la efectividad del mismo.

3º). En uso de la opción prevista en el artículo 165 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo de que se trata se formalizará, en su día, mediante documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública.

4º). Adquirir formalmente el compromiso de incluir en el presupuesto ordinario que se firme para el actual ejercicio económicos de mil novecientos setenta y ocho, las partidas de gastos correspondientes al pago de las cantidades que hayan de atender los tres conceptos que integran la obligación financiera anual, o sea, intereses, comisión y amortización; así como, en su día, librar al Banco certificación de la referida

cia presupuestaria en la que se amparen los respectivos créditos con indicación de los capítulos, artículos, conceptos y partidas en los que figuren, expresando el acuerdo consintiendo a probatorio y testimonio de la resolución del Delegado de Hacienda por el que se sancione favorablemente.

5ª). Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

"Primera.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Salvaterra, de la provincia de Badajoz, por un importe de 656.304 pesetas, con destino a dotar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1984, de 2 de junio, y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente día 29.

"Segunda.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Salvaterra la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimoquinta.

"El saldo de dicha cuenta devengará en interés a favor de la Corporación prestataria en inferior al máximo que fije pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a vista.

"Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficio suscrito por el señor Alcalde Presidente, con la Intervención de los señores Interventor y Depositario.

"La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa en sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

"Tercera.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará en interés del 8'50 por 100 anual, más las siguientes comisiones:

"a). El 0'20 por 100 anual, por servicios generales, aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

"b). El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre la can-

tidades no dispuestas del crédito concedido.

"Cuarta.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera.

"Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, comunicados que serán satisfechos. Tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y parte de anualidad de que se trata.

"El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

"Quinta.- El Ayuntamiento de Salvaleón consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, a partir del de 1978, inferior a la del contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

"La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las deudas de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halla al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

"Sexta.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

"Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

"Séptima.- El Banco de Crédito Local de España es

considerados acreedores frente del Ayuntamiento de Salvaleón por prestación del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuantos otros gastos e impuestos y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos, que producen los recursos siguientes:

"a). Participación municipal del 70 por 100 de la Contribución Territorial Urbana.

"b). Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

"Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 30-9-45 y 21-5-46.

"Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

"El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los recursos citados, con fecha 18 de junio de 1946, ante el notario de ferreiros de los Caballeros D. José María Gallego, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

"Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Salvaleón no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlo, rebajando sus tarifas y ordenanzas.

"Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

"Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda al Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente

te en el pago de sus vencimientos.

"La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las condiciones contenidas en el convenio adicional del presente contrato.

"Décima: En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencido todo el plazo y hacer efectivo, cuando se le adeude, procediéndose contra todo o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

"En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

"Undécima: El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

"No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que di al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

"Duodécima: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contenga y de derivar del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de



1930.

"Décimo tercera: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros quince días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de -
Truido, con el visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo."

"Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión prevista para poder apreciar la mantención de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes."

"Décimo cuarta: La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todo lo acordado que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que ostentare perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiere por resolución firme, dictada en última instancia."

"Décimo quinta: Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, por el Banco ha de percibir íntegramente, en todo lo casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercatorios, en su caso, de dicho préstamo, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se enunciará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del pre-

señalado en el contrato.

"Décimo sexta:- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 4 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al Tomo 2.817 general, 2.140 de Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

"Décimo séptima:- Los sucesos y Tribunales competentes para autorizar en cuantos asuntos surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

"Cláusula adicional:- La deuda en el pago de liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevarán en su carga penalización del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada."

6º). El convenio adicional de Tesorería y Normas generales de este servicio, a que hace referencia la cláusula novena del proyecto de contrato de préstamo, responde al siguiente tenor literal:

"Convenio adicional de Tesorería y Normas generales de este servicio- Cláusulas.

"Primera:- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España al Ayuntamiento de Salvatierra (Badajoz) y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación municipal concierta en servicios de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes estipulaciones.

"Segunda:- Por el Banco se impondrán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que percibe directamente de la Delegación de Hacienda procedentes de:

"Participación municipal del 70 por 100 de la Contribución Territorial Urbana; y

"Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos

indirecta del Estado.

"Segunda: Dichos recursos afectados en garantía de contratos principales percibirán por el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula séptima de dichos contratos.

"Tercera: De los fondos ingresados (en garantía) -digo- podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante talones suscritos por el depositario y el Interventor, con el visto bueno de Sr. Alcalde. En la fecha del respectivo vencimiento trimestral, el Banco de Crédito Local de España adeudará en la cuenta de Tesorería e importe del trimestre, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato principal.

"Cuarta: En el caso de que existiera descubierto en la cuenta al finalizar cada trimestre, el Ayuntamiento quedará obligado a liquidar dicho descubierto en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingrese, procedente de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede saldada la cuenta, sin presentar descubierto.

"Si dos días antes de finalizar el referido trimestre, para declaración de cuenta, no se hubiere saldado el precedente descubierto en su totalidad con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedente de los conceptos indicados, el Ayuntamiento destinará cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos para que quede totalmente saldado dentro de dicho trimestre.

"Si no lo hiciera así, el Banco tendrá derecho a exigir por día de atraso, en los términos en que está estipulado) -digo- facturado, la cantidad en descubierto.

"El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los vencimientos por dorados por los que se produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

"Quinta: Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento de crédito en la ciudad de Badajoz que le representará en la recepción y entrega de fondos, y al cual le serán asignadas aquellas funciones que esta institución acuerde conferirle, para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

"Sexta: Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de -

Duración el tiempo que tarda la Corporación en remitirse al Banco de cuanto le adeude, por virtud del convenio, y como consecuencia del préstamo precedente.

"Séptima: El saldo acreedor de la cuenta de Hacienda recausará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias, a la vista.

"Octava: Sea de aplicación a este convenio adicional las condiciones previstas en las cláusulas 13, 14 y 15 del contrato principal."

Escritos e instancias.

Conde seguidamente la Corporación de los siguientes escritos e instancias presentados a su consideración:

- Atento escrito de IBERCONTA - Iberica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., Sucursal de Badajoz, de fecha 29 de diciembre último, relacionado con el incremento de tarifas por la prestación de los servicios de levantamiento y conservación de aparatos contadores de agua y lectura y confección de recibos, con cuya empresa se tienen contratados, acordándose, una vez evacuado informe de la Secretaría. Intervención municipal, aceptar referido incremento en base a las siguientes tarifas:

1. Servicio de levantamiento y conservación: Se acepta la propuesta hecha por la empresa contratista de ciento veinte pesetas (120) por cada aparato contador y año.

2. Servicios de lectura y confección de recibos: por cada aparato contador y año, cincuenta pesetas (50).

Las expresadas cantidades se liquidarán y cargarán a este Ayuntamiento, como se viene haciendo hasta el momento, por cuarte partes y por cada trimestre vencido, quedando invariable en estos extremos el vigente contrato.

- Instancia de la vecina de este donña Catalina Nogales, con domicilio en calle de Donoso Cortés, 24, por la que solicita la cesión de un terreno del patio de recreo del grupo escolar "Catala Lotelo", para incorporarlo a su expresada vivienda; acordándose, tras breve deliberación, denegar dicha petición por ser este contrario a lo que las Corporaciones Locales tienen expresamente prohibido que



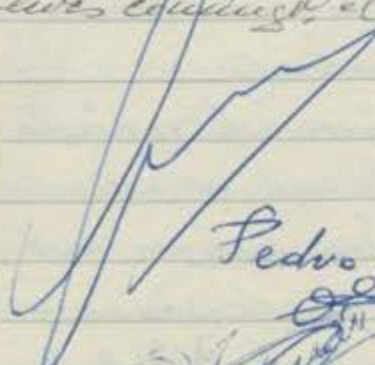
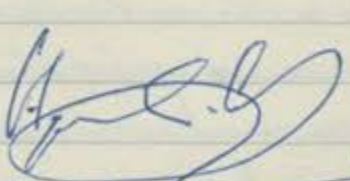



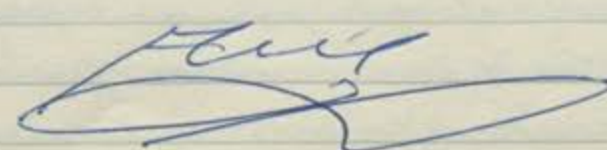
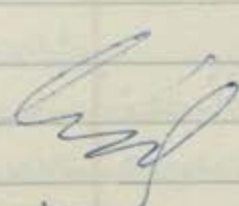
par sus bienes de servicio público con cualquier clase de transacción o cesión, según disponen los artículos 185 del text refundido del Reg. de Bienes Locales y 74 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de marzo de 1955.

- Instancia de Don Manuel Frío Casco, con domicilio en calle Meléndez Valdés, 41, solicitando autorización para la reparación del camino rural que comunica con su finca situada al sitio de "El Bosque", con objeto de facilitar la entrada de vehículos en la misma; acordándose, tras previa deliberación, para dicha solicitud a informe de la Comisión de Montaña y Follia Rural, para poder ser sustanciada dicha petición en la próxima sesión plenaria.

- De los vecinos de esta Don Juan A. Frío Cleaverro, con domicilio en Travesía del Cerameño, 5; Doña Francisco Frío Casco, en Santa María, 19; Doña Pedro Lorenzo Loza, en Santa María, 21, y Doña Antonia de Vera Vargas, en Santa María, 23, que solicitan el dote de dos puntos de luz en la calle Travesía del Cerameño, por carecer la misma de dicho servicio público; acordándose, previa deliberación, acceder en principio a la solicitud, a cuyo efecto se facultó al señor Alcalde Presidente para gestionar lo pertinente de la empresa suministradora de energía eléctrica Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz.

Cierre.

Tras de haberse tratado el asunto de que trata, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cinco minutos del indicado día; firmando todo lo dicho en este acta el Secretario, de lo que certifico.




 Pedro Goráiz Manuel Perillo Juan María





Sesión ordinaria de 31 de enero de 1978.

Dres. asistentes:

Presidente,
D. Gacera Sisarro Mendez
Concejales,
D. Aquilino María Navarrete
Juan N. Viza Chamorro
Felipe Sanjuán Diegues
Manuel Portillo Meléndez
Torres González Portillo
Juan Manuel Cuenda
Florencia de Vera
Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra,
a las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gacera Sisarro Mendez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores síndicos miembros de la reunión que al margen quedan declarados, con la exclusiva facultad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a la presente, para

para la que han sido previa y representativamente convocados de conformidad con las previsiones que el artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren en a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el Sr. D. Manuel Cuenda Casas, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y aprobación anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura del contenido de esta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando especialmente advertido respecto de la obligación que impone el artículo 292 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones correspondientes.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en este, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre

los mismos:

1. Uniformes. Por el señor Presidente se informó a los señores concejales de que el próximo día 1 de febrero se desplazará a Madrid, con objeto de firmar, en nombre y representación de este Ayuntamiento, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el que se dota parcialmente el presupuesto extraordinario suplementario, firmado para la liquidación de deudas al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, conforme a lo acordado por la Corporación.

2. Disposiciones. Se entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978 (BOE. nº 17, del 20); Hacienda especial: referencia a lo dispuesto en el artículo 8º de dicho Texto legal, para su aplicación sus previsiones a la Funcionaria de Administración Local, en materia de retribuciones básicas y complementarias.

- Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre, por la que se apuntan las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de la Corporación Local de presente ejercicio económico (BOE. nº 24, del 28); acordándose, tras breve deliberación, sean estudiadas dichas Instrucciones con detenimiento por la Secretaría Intervención, tanto por lo que respecta a la formación del proyecto de presupuesto que ha de ser elevado a este Ayuntamiento pleno como por lo que respecta a la incidencia que los gastos e ingresos del mismo puedan tener en la ejecución de unas determinadas fiscales, cuyo expediente de tramitación se acordó suspender hasta tanto fueran conocidas expeditas Instrucciones.

3. Correspondencia. Por no resultar ninguna de interés para conocimiento de los señores concejales, se da cuenta de ninguna de la recibida desde la última sesión hasta el día de la fecha.

Unico de Admi-
nistración gene-
ral.

Inspección de las Corporaciones Locales, de fecha 13 de
enero en curso, número 380, al que adjunta listado de la
plantilla provisional de plazas coeficientes. Todas de esta
Corporación a efecto de actualización y corrección, así
como de la propuesta de corrección formulada por el H. Mu-
nicipio en escrito número 48, Negociado 1º, de fecha 19 del
mes de enero, en relación con el coeficiente asignado
en la misma al Unico de Administración general de la
plantilla de este Ayuntamiento. Dn. José Biza Espinosa,
al que en referido listado se le señala el 2º, cuando en
realidad se le viene aplicando el 3º, que es el coeficien-
te establecida en la disposición transitoria 1ª, número 4,
apartado a), del Decreto 689/1975, de 21 de enero.

La Corporación, a propuesta razonada del Sr. Sr.
Presidente, oído amplio informe de la Secretaría mu-
nicipal y a la vista del precepto anteriormente inculcado,
 acuerda por unanimidad ratificar la asignación
de coeficiente tres comas (3,3) a la plaza de Unico
de Administración de la plantilla de este Ayuntamien-
to, con efecto consuntivo y administrativo de la fecha de
entrada en vigor de la precitada disposición, que en nada
menuda el funcionario titular de la misma viene dis-
frutando el referido coeficiente, dado que la Secretaría
se encuentra clasificada en otra clase.

Piscina y cafe-
tería municipales
Adjudicación de
obra de contrato de ex-
plotación.

Conoce seguidamente el Ayuntamiento de carba-
cia suerita por Dn. Alonso Rebollo Rios, de esta localidad,
domiciliado en calle de la Unión y Cajal, 2, por la que soli-
cita le sea adjudicado directamente el contrato de ex-
plotación del complejo integrante de la piscina y cafetería
municipales, al haber sido dedicada desde la segun-
da subasta según consta en el expediente de su razón;
comprometiéndose a aceptar en toda su integridad el Ple-
go de condiciones que constituyen la Ley de contrato.

La Corporación, oído informe de la Secretaría mu-
nicipal, oída lo dispuesto en los artículos 311, apartado
d), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de
junio de 1955, y 41, número 4º, del Reglamento de Con-
tra-





Fuicio de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y en virtud de la declaración de capacidad jurídica que acompaña el solicitante, se deliberó ampliamente y ponderadamente sobre el asunto, acordando por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, comisionar directamente con don Alonso Rebollo Ríos la explotación del expresado campo, con estricta sujeción al Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que sirve de base para la adjudicación del contrato, sin intervenir en el mismo ninguna clase de modificación.

Monte Torriño. Expte. contratación saca en pública subasta del campo existente en la delimitación de la finca de Monte Torriño.

Disto el expediente que se instaura para la contratación en pública subasta del campo existente en la delimitación de la finca de Monte Torriño, con inclusión de "La Caballería" y "Caballería de San Blas", de este término municipal, correspondiente a la extracción del año en curso, y examinados detenidamente los documentos que lo integran; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y visto el dictamen conjunto de los Comisarios de Hacienda y de Termino, después de debatir ampliamente sobre el mismo, acuerda por unanimidad:

Primero. Estimar ajustada a derecho la tramitación del mencionado expediente hasta el día de la fecha, aprobando en toda su integridad y propio término el Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que ha de regir la contratación mediante pública subasta.

Segundo. Que el citado pliego de condiciones quede sometido a pública exposición durante plazo equivalente a diez días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 312 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Escrito se instancias.

Comuniqué sucesivamente el Ayuntamiento de las siguientes instancias:

- de don Manuel Soriano Causa, con domicilio en calle de Meléndez Valdés, 41, de la que se dio cuenta en la anterior sesión de siete del mes en curso, por la que solicita autorización municipal para la reparación del camino rural que comunica esta localidad con finca de sus propios al sitio de "El Bosque", de este término, con objeto de facilitar la

entrada de vehículos en la misma; acordándose, una vez informada por la Comisión de Montes, Policía Rural y propia deliberación, acceder a la solicitada y, en su consecuencia, autorizar a don Manuel Sorido Cano para la realización de los trabajos de reparación del indicado camino exclusivamente, sin que pueda ejecutarse ninguna clase de obra o trabajos en las calles; siendo los mismos de su cuenta y a su cargo.

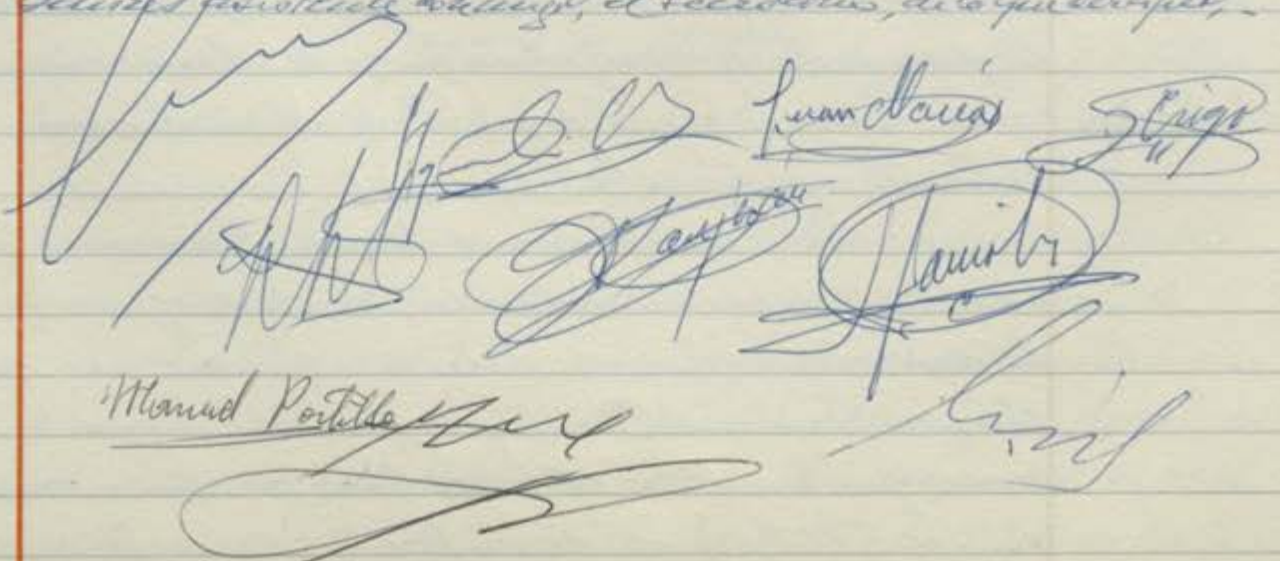
- Oña de don Francisco Garrido Corrales, encargado de los servicios del Cementerio municipal, por la que solicita la concesión de aumento de la retribución que por el desempeño de dicho cargo le corresponde; acordándose, previo informe de la Secretaría municipal, a la vista de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior de 24 de enero próximo pasado, por la que se aprueban los Estatutos complementarios para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales por el año en curso, y tras breve deliberación, fijarle como jornada laboral la de cinco horas diarias, en cuyo sentido queda modificada el correspondiente contrato de servicio suscrito con esta Corporación.

Preguntas y preguntas.

Señalada por la Presidencia, por parte de los señores presentes se declina el conocimiento de este espacio final, no haciéndose caso del mismo.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintinueve horas y punto minutos del indicado día; firmando todo lo suscritos presentes, a saber, el Secretario, de lo que certifica,


Manuel Portillo



Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar que ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para tratar de los asuntos de que trata este mismo.

Salvatierra, a 28 de febrero de 1978.

El Presidente,

El Secretario,

Sesión ordinaria de 29 de marzo de 1978.

Dtes. asistentes:

- Presidente,
- D. Genaro Frazar Vieudas
- Concejales,
- D. Aquilino Merin Navarrete
- Juan A. Figo Chaurro
- Antonio Cuenda Casas
- Felipe Sanjuan Vizquier
- Manuel Fortillo Meléndez
- Diego Encinas Fortillo
- Juan Manolo Cuenda
- Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
- D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Genaro Frazar Vieudas, y asistido de su secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han

sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones y artículos 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 272 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencias

Convenido a la presente todos los señores que legítimamente componen este Ayuntamiento pleno, excepto haber del Concejal Don Pedro Garcia de Vera, que ha excusado su

Apertura y aprob.
acta anterior.

asistencia. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 292 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. A propuesta del señor Presidente y por unanimidad adelantada, se acuerda hacer constar en acta los sentimientos corporativos de sincera y profunda condolencia por el reciente fallecimiento del ilustrísimo señor Dn. Samuel Romero Cuervo, Presidente de la excelsísima Diputación Provincial de Badajoz, al propio tiempo que se acuerda adherirse al acuerdo adoptado por dicha Corporación Provincial de solicitar la concesión a título póstumo de la Medalla de Oro del Trabajo, para el que fue ejemplo de dedicación y entrega en su día, que ha sido en defensa de las virtudes e intereses del pueblo badajozino.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las que siguen:

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero último, por la que se establecen normas sobre envasado y comercialización del pan (B.O.E. nº 113, 14/20).

- Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero último pasado, por la que se regula el suministro de impresos de declaraciones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos (B.O.E. anterior).

- Real Decreto 3623/1977, de 1 de diciembre, por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos en la Administración Local (B.O.E. nº 14, de 24 de febrero siguiente); infra-

- acordada por el infrascripto Secretario con respecto a dicho expediente.
- Orden del Ministerio de Trabajo de 22 de febrero pasado, por la que se designan órganos gestores de las ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (BOE. anterior).
 - Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 448/1948, de 11 de marzo, sobre coordinación de acciones para evitar el desempleo estacional (BOE. nº 63, del 15); dando por mi, el Secretario, una sucinta información sobre su contenido.
 - Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo actual, sobre cambio de la hora legal en 1948 (BOE. nº 69, del 22).
 - Y, finalmente, Circular número 6 del Gobierno Civil de la Provincia, de fecha 17 de los corrientes, sobre control de precios para los servicios de competencia local (BOP. nº 59, del 11).

3. Correspondencia. De entre la recibida en los oficios municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del Ilustrísimo señor Intendente Jefe Provincial de Carreteras, de fecha 7 del en curso, número 982, por la que se resuelve favorablemente la propuesta hecha por esta Corporación sobre alineación de construcciones en los márgenes de la carretera BA-302, de Tapza a Benarrate.

- Conoce asimismo la Corporación de instancia suscrita por Dña Vicenta Mercedes Martín, encargada del servicio de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras, por la que solicita le sea facilitado un auxiliar o ayudante todo los lunes y días siguientes a festivos así como que se debe la indemnización de la caballería de su propiedad que dedica al servicio en cinco pesetas diarias, basándose para ello en el desdase existente respecto a la cantidad que percibe como indemnización por la caballería mayor que utiliza para el carro de la basura y el notable incremento del indicado servicio público, especialmente los días señalados.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de deliberar con detenimiento sobre la expresada petición, acuerda

por unanimidad acceder al aumento de la indemnización por la caballería, que se fija en tres mil pesetas mensuales (3000); quedando pendiente de estudio el resto de la solicitud.

Tras obreros agrícolas.

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria del día dieciséis del actual, cuyo texto literal es como sigue: "Tras obreros. Obras para combatir el desempleo agrario (Nota marginal).- Se da declaración de urgencia con arreglo a las previsiones del artículo 293, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y a la vista de la atenta comunicación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia de fecha 13 de mayo en curso, sobre determinadas obras en orden a la ejecución de obras destinadas a procurar empleo a la mano de obra agrícola excedentaria; esta Comisión, a propuesta razonada de la Presidencia, oída informe de la Secretaría municipal y tras discusión, acuerda fijar el siguiente cuadro de prioridad de obras y trabajos a realizar en esta población con dicha finalidad de combatir el desempleo involuntario de trabajadores agrícolas:

"1.º Terminación de redes de distribución y saneamiento del perímetro urbano, que aproximadamente afecta al tres por ciento del total de necesidades de este orden.

"2.º Pavimentación de vías públicas.

"3.º Mejora de la dotación comunal Monte Párramo (limpieza de canales y construcción de puentes o caminos que permitan una más racional explotación.

"Del presente acuerdo se dará cuenta al pleno del Ayuntamiento a los efectos de ratificación, en su caso, por su facultad que le es privativa con arreglo a los artículos 121, apartado c) y e) del texto refundido de la Ley de Régimen Local, y 122, números 2.º y 6.º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la En-



prácticas locales.

El Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad la ratificación del acuerdo transcrito en sus propias formas e integridad.

Estado general de necesidades de obras y servicios municipales. Cuestionario de la Com. Diputación Provincial.

Seguidamente por mi, el Secretario, se redunda a la Sra. Dña. de la lectura de atenta carta del ilustrísimo Sr. D. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, a la que acompaña impreso sobre "Estado general de necesidades de obras y servicios de instancias locales", que servirá de base para la programación de los próximos planes provinciales en su bienio 1973/79.

La Corporación, a propuesta emanada de la Presidencia, oída amplia informe de la Secretaría. Intervención y después de amplia y ponderado debate, acuerda por unanimidad conformar el mismo según el borrador presentado a la consideración de este Pleno.

Expte. contratación quioscos plaza de España.

Visto el expediente instruido para la contratación del quiosco del paseo de la plaza de España, de los bienes propios de la Corporación, cuya explotación fue adjudicada provisionalmente por la Mesa de la subasta a Dña. Luisa Borrero Cadena el pasado día tres del mes actual, y no habiendo presentado reclamaciones u observaciones contra el acto licitatorio, preliminar al mismo, capacidad jurídica de los optantes y adjudicación; extiendo éstos que quedan plenamente acreditados en el mencionado expediente; este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en los artículos 44, 46 y 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953, a propuesta de la Presidencia y oída informe de la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad declarar válido el citado acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudica definitivamente el rebuete al mejor postor Dña. Luisa Borrero Cadena, por el precio de veinte mil cien pesetas (20.100); debiéndose notificar en forma a la interesada.

Plantilla de personal. Ayuntamiento de Badajoz.

Acto seguido comencé la Corporación de instancia suscrita por D. Francisco Román Figo, Auxiliar de Administración General de la plantilla de la misma, por lo que a su

fratión de Anu- para el artículo 93, número 3, del Real Decreto 3046/1977, de
 ministración General. 6 de octubre, solicitan le sean convocadas pruebas selecti-
 vas que permitan su acceso al subgrupo de Administra-
 tivos de Administración General. Toda vez que de hecho du-
 rante su dilatada vida profesional al servicio de este Ayun-
 tamiento, ha venido desempeñando los cometidos pro-
 pios del personal adscrito a referido subgrupo de funcio-
 narios, como son las tareas administrativas ordinarias de té-
 niente y colaboración.

La Corporación, admitiendo en su integridad
 las razones aducidas por dicho funcionario, que por pro-
 pios cometidos se consideran plenamente probadas, y
 a propuesta acordada de la Presidencia, oído informe de la
 Secretaría municipal y a la vista de la precitada norma-
 tiva, acuerda por unanimidad solicitar de la Dirección Ge-
 neral de Administración Local la pertinente autorización,
 por cuanto que acceder a la petición formulada por repe-
 tido funcionario implica la modificación de la plantilla,
 transfiriéndola su propia plaza de Auxilio en el sub-
 grupo de Administrativos de Administración General.

Reconocimiento
 de créditos.

A propuesta de la Presidencia, oído informe de la
 Secretaría. Intervención y después de deliberar amplia-
 mente sobre el asunto, este Ayuntamiento, en presen-
 cia de los antecedentes suministrados al efecto, acuerda
 unánimemente reconocer los siguientes créditos a favor de
 las personas y entidades que a continuación se relacio-
 nan:

1. Doña Libertad Mangas Gato, por sus tra- bajos de limpieza de los grupos escolares durante los meses de septiembre a diciembre de 1977, am- bos inclusive,	14.500
2. Radio Badajoz-Luisa Fendical, pri- mer anuncio subaste piscinas y captería municipa- les,	1.463
3. Diario "HOJA" de Badajoz, por el mismo cre- dito anterior,	17.459
Suma y sigue,	33.422

Suma anterior, _____

4. "Los Tres Lites, S.A.", de Sevilla, factura por suministro de leña para elevación del agua del abastecimiento público, _____ 17.800
 5. Mercurio Márquez, aceite, por diferentes trabajos de herrería y suministros y reparaciones en la red de distribución del agua potable, _____ 24.965
 6. Señores sanitarios locales, resto de su honorario del 2º semestre de 1977, por asistencia a funcionarios de la Corporación, _____ 18.546
 7. Señores sanitarios locales, honorario del 2º semestre de 1977, por asistencia al personal pasivo de la Corporación, _____ 6.345
 8. Sr. Manuel Romero Cochuel, farmacéutico titular de este, resto factura por suministros de medicamentos a funcionarios de la Corporación del 2º semestre de 1977, _____ 4.255
- Total, _____ 105.333

Y reportando anteriores créditos reconocidos, la figura la cantidad de ciento cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con 0 cts. (105.333), que se consignarán en la columna gubnante, partidas del estado de gastos del presupuesto de dicargo que se frue por el actual ejercicio económico.

Representante N.
yuntamiento de
edones vocales Cá-
maras Agraria.

Tras de acuerdo del Real Decreto 320/1978, de 17 de febrero, por el que se desarrolla y perfecciona el 1336/1977, de 2 de junio, y se regulan las elecciones a Cámaras Agrarias y firmando este Ayuntamiento en el caso de dudas, este Ayuntamiento, tras haber deliberado, acuerda designar e presentarlo al mismo en la referidas elecciones al Ayuntamiento de Alcalde Don Aguilino Borra Navarro.

Dueños y progre-
tas.

Invitados por la Sindicatura, por parte de los señores reunidos se deduce el oficio de este carácter final, no haciéndose uso del mismo.

Después de otros los asuntos de que trata, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando los

En los señores asistentes conunjos, el secretario, de lo
que certifica,

[Handwritten signatures and names: Aguilera, Manuel Portillo, Juan Alarcón, and others]

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamente de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar no ha sido enmendado el plan de estudios correspondiente al curso de la fecha, por haberse estimado oportuno aplazarlo a fin de tratar de asuntos que se encuentran en tramitación.

Salamanca, 29 de abril de 1978.

El Presidente,
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

Sesión extraordinaria de 8 de mayo de 1978.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Genaro Serrano Méndez
 Quiniales,
 D. Aquilino María Navarrete
 Juan A. Niz Corchero
 Andrés Cuenda Casas
 Felipe Sanjurjo Vázquez
 Manuel Prieto Meléndez
 Toruño Cruzada Prieto
 Pedro García de Vera
 Juan Navarrete Navarrete
 Secretario,
 D. Manuel Valencia Ladrón

En la villa de Salvatierra, a las veintinueve horas y cincuenta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde Dn Genaro Serrano Méndez, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la reunión que al presente quedan relacionados, con la exclusividad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurran a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el Sr. Dn Concejal Dn Juan Macías Cuenda, por motivo que se excusa al comenzar la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarado públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador de acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando firmemente advertido respecto de las obligaciones que les impone el artículo 240 del referido Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se recapitulan



no tener preparada ninguna clase de información que dar a conocer al Pleno en la presente reunión, si bien se permite aprovechar la ocasión de este espacio para solicitar de los señores reunidos la actuación e intervención respecto a los asuntos que van de ser tratados en la misma.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las siguientes:

- Orden del Ministerio del Interior de 31 de marzo último, por la que se adaptan las Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio económico, en lo referente a cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE. n.º 15, del 29).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de marzo pasado, por la que se dictan ordenes aclaratorias a la Orden de 24 de marzo último, sobre formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales (BOE. anterior).

- Real Decreto 614/1978, de 30 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (BOE. n.º 47, de 3 de abril).

- Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de abril último pasado, por la que se dispone que por el Instituto Nacional de Protección al Trabajo se ponga en ejecución el VII Plan de Inversiones para el actual ejercicio, la Norma General y las Instrucciones de procedimiento para su aplicación (BOE. n.º 88, del 13).

- Y, finalmente, Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 688/1978, de 17 de febrero, sobre Normas provinciales de Orden y Servicio (BOE. n.º 89, del 14).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da únicamente cuenta de oficio-circular 5/1978, de 3 de mayo, del ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Resarcimiento e Inspección de las Corporaciones Locales, al que se acompaña foto-



Copia de escrito de la Dirección General de Administración Local
relacionado con la aplicación de las Instrucciones y
admoniciones que la Jefatura del presupuesto ordinario del
actual ejercicio y nuevo régimen retributivo del personal ser-
vicio de las Corporaciones Locales.

Asesina munici-
pal. Recepción de
definitiva de obras
e instalaciones.

Visto el informe Técnico suscrito por el Dto. Arquitecto -
Don Dionisio delgado Vallina, de fecha 18 de abril del año en
curso, por el que se acredita el buen estado y funcionamiento
de las obras de construcción de la piscina municipal e insta-
laciones complementarias, sin que en el mismo se oponga
ningún reparo a la recepción definitiva de las mismas, acto
que tuvo lugar el 19 del mismo mes según acto levantado
con las formalidades reglamentarias; esta Corporación,
de uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo
2º apartado 1), y 63 del Reglamento de Organización de
las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y cláusula
8ª número 3, del contrato formalizado con el adjudica-
tario de dichas obras e instalaciones Don José Antonio Pico
Becerra, acuerdo por unanimidad recibió las mismas,
aprobándose en su totalidad la citada obra; debien-
do proceder acto seguido, y sin más trámites, a instruir
las diligencias previstas en el artículo 88 de la precitada
normativa y cláusula 9ª del contrato en orden a la devolu-
ción de la fianza constituida en garantía del cumplimiento
de las mismas por la empresa constructora.

Beneficencia
municipal

Visto lo dispuesto en Circular del Gobierno Ci-
vil de la provincia número 3, publicada en el Boletín Ofi-
cial de la misma número 31, de fecha 9 de febrero del
año actual, por la que se transcribe otra de la Direc-
ción General de Administración Local, relativa a la po-
sibilidad por parte de los Ayuntamientos de incluir
en la Beneficencia municipal a los ancianos e incapaci-
tados beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia So-
cial que reúnan los requisitos reglamentarios previstos en
el artículo 59, número 3, del Reglamento de Personal
de los Servicios Sanitarios Locales, Decreto 1385/1975, de 30
de mayo, y Ordenanza reguladora de la prestación de los

servicio asistencial, beneficencia-sanitario, y siempre que, además, no tengan derecho a disfrutar de régimen de la Seguridad Social u otros especiales; de conformidad con el informe favorable del Consejo Local de Sanidad y de la Junta Municipal de Beneficencia; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, dada la Secretaría municipal y tras deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad incluir en la Beneficencia municipal a todos los ancianos e impedidos que no estén amparados por la prestación de otros servicios asistenciales sanitarios, aprobando a tal efecto el correspondiente padrón actualizado de las familias incluidas en el mismo.

Monte Porrino. -
Expte. contratación
saca de cordón.

Acto continuo, siguiendo instrucciones del Sr. Excmo. Sr. Presidente, por mí, el Secretario, se informó a los señores reunidos de haber quedado desierto la subasta pública convocada para contestar la saca de cordón de la dehesa communal "Monte Porrino", al no presentarse ninguna proposición para optar a la misma; por lo que con arreglo a las previsiones de los artículos 311, apartado 1.º, del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 41, número 4.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, implica la exigencia de convocar segunda subasta, en la que regirán las mismas condiciones establecidas para la primera, que se encuentran recogidas en el correspondiente pliego.

La Corporación, después de deliberar brevemente sobre el particular, acuerda por unanimidad la convocatoria de la segunda subasta, para la que regirán idénticas condiciones, pliegos y garantías que para la primera convocada.

Fiestas locales.
Promoción y ex-
libración fiesta
populares de oc-
tubre.

Seguendo indicaciones de la Presidencia por mí, el Secretario, se da lectura de una moción suscrita por el Sr. Presidente de fecha 6 de los corrientes, cuyo número es 501, en la que recogiendo el sentir general de los vecinos se propone la inasistencia de expediente relativo a la promoción y celebración de fiestas locales, de carácter popular, durante la temporada de verano, co-

síndrome (para) - dig. Tanto en el hecho probado de que las fiestas de la Cruz han perdido en los últimos años su carácter religioso y lucidamente, dada la fecha en la que se celebran, generalmente con tiempo indelicado, como por la conveniencia de promover las posibilidades turísticas que las favorables condiciones climatológicas del sitio y las recientes instalaciones de completo piscina-cafetería municipal sin duda reportarán.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la anterior moción de la Presidencia, oída amplia infrase de la Secretaría municipal y tras amplia discusión, acuerda por unanimidad la incoación del oportuno expediente en orden a la implantación, promoción y celebración de fiestas de veranos, de carácter popular y con periodicidad anual, aceptándose, en principio, sus fechas de celebración en los días veintidós, veintinueve y treinta de julio, coincidentes con la festividad de San Santiago Apóstol.

Personal de plan
Filla. Exacción
de contribuciones
para 1978.

Acto seguido conoce la Corporación de un estudio propuesto de la Secretaría-Intervención, del que se da lectura por mí, el Secretario, en materia de contribuciones de los funcionarios en cuadrado, en la plantilla de personal de la cuisine, redactado con sujeción a las previsiones de la normativa aplicable, especialmente la derivada de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo último, por la que se dictan normas aclaratorias de la Orden de 21 de mayo próximo pasado, sobre formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados por la Secretaría, de los que se da una exhaustiva información, y de conformidad con las disposiciones de pertinente aplicación, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primer. Fijar como base contributiva para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, la propuesta por la Secretaría-Intervención en el indicado es-

tudía, cuantificada en tres millones ciento cincuenta y una mil ochocientas sesenta y una pesetas (3.151.861), que se corresponde con la liquidación practicada conforme a la mecánica establecida en la orden 33, apartada 1.1., de la precitada Resolución de 21 de marzo pasado.

Segunda. Distribuir la referida masa retributiva de forma que sean atendidos los siguientes conceptos:

Pesetas.

1. Retribuciones obligatorias:		
a) Remuneraciones básicas iniciales,	1.645.056	
b) trienios reconocidos,	915.600	
c) Complementos familiares,	86.628	2.647.284
2. Retribuciones complementarias,		504.574
<u>Total: igual a la masa retributiva,</u>		<u>3.151.861</u>

Tercera. Distribuir la anterior cantidad destinada a satisfacer las retribuciones complementarias, conforme a la técnica establecida en el apartado 1.3. de la repetida orden 33, asignando al personal de plantilla las siguientes cantidades, por el concepto de complemento global sueldo:

Pesetas.

1. Alguacil Sr. Vegas, nivel 3,	83.286
2. Guardia Rural Sr. Ferrer, nivel 3,	70.626
3. Auxiliar P.M. Sr. Mates, nivel 3,	83.286
4. Auxiliar P.M. Sr. Romo, nivel 3,	83.286
5. Auxiliar Adm. Sr. Saldana, nivel 4,	79.991
6. Técnico Adm. Sr. La Cruz, nivel 8,	0
7. Secretario Sr. Valencia, nivel 8,	104.132
<u>Total,</u>	<u>504.574</u>

Terminándose en cuenta que al secretario de la Corporación se le reduce el complemento global sueldo que le hubiera correspondido sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesetas (67.262), usando de la mecánica aplicada a los demás funcionarios, por la limitación impuesta en la masa retributiva, de resultar factible dentro del principio de la absorción de concepto retributivo del personal de plantilla como consecuencia de jubilaciones u otras causas, re

procurará el reintegro a su favor de la indicada diferencia; regule las el ensus procedimientos con respecto a la plaza de Auxiliar de Administración General que desempeña en propiedad Don Francisco Román Higueras, al que igualmente se procurará el tener el complemento que tiene reconocido por dedicación especial de prolongación de jornadas y por trabajos especiales y extraordinarios.

Cuarto. Se acepta en toda su integridad la propuesta final sobre fijación de dotaciones de crédito presupuestaria, en consonancia con la estructura vigente, distribuyéndose la nueva retención según se detalla a continuación:

1. Secretario de Valencia, Nivel 8.

a). Remuneración básica inicial,	411.264	
b). trienios (9 x 22.400 Pts.),	201.600	
c). Complemento familiar	16.128	
d). Complemento de destino,	68.842	
e). Plus de desempeño Intervención,	<u>35.280</u>	763.114.

2. Técnico Admin. Gen. de Hig. Nivel 8.

a). Remuneración básica inicial,	411.264	
b). trienios (13 x 22.400 Pts.),	<u>291.200</u>	702.464

3. Auxiliar Admin. Gen. de Román, Nivel 4.

a). Remuneración básica inicial,	205.632	
b). trienios (13 x 11.200 Pts.),	145.600	
c). Complemento familiar,	4.500	
d). Incentivo productividades,	<u>49.971</u>	435.703

4. Auxiliar P.M. de Neta, Nivel 3.

a). Remuneración básica inicial,	154.224	
b). trienios (12 x 8.400 Pts.),	100.800	
c). Complemento familiar,	8.100	
d). Incentivo productividades,	40.680	
e). Complemento dedicación especial,	<u>12.606</u>	346.410

5. Auxiliar P.M. de Romo, Nivel 3.

a). Remuneración básica inicial,	154.224	
b). trienios (1 x 8.400 Pts.),	8.400	
c). Complemento familiar,	11.700	
d). Incentivo productividades,	40.680	
e). Complemento dedicación especial,	<u>12.606</u>	257.610

Suma y sigue,

2.505.301

	Suma anterior,	Pesetas.
		2.505.301
<u>6. Alcaide Sr. Nizales. Nivel 3.</u>		
a). Remuneración básica inicial,	154.224	
b). Fricción (7 x 8.400 Ptas.),	58.800	
c). Complemento familiar,	11.400	
d). Incentivos productivos,	40.680	
e). Complemento dedicación especial,	12.606	308.010
<u>7. Guardia Municipal. Carretero. Nivel 3.</u>		
a). Remuneración básica inicial,	154.224	
b). Fricción (13 x 8.400 Ptas.),	109.200	
c). Complemento familiar,	4.500	
d). Incentivos productivos,	40.526	338.550
<u>Total Dotación y suasa retributiva,</u>		<u>3.151.861</u>

Plantilla de personal. Clasificación de la Secretaría.

Seguinda instancia de la Presidencia, por cui, se da lectura a continuación de una moción sujeta por el señor Alcalde-Presidente, de fecha 6 de la corriente, número 502, por la que en base en determinación expresa y circunstancias propone la adopción de acuerdo que faculte a llevar propuesta resuñada a la Dirección General de Administración Local en orden al cambio de clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los señores reunidos, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por el señor Presidente en la citada moción, que hace suya, visto los artículos 184, números 4 y 5, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; 11, número 1, párrafo 2º, del Decreto 684/1975, de 21 de marzo, y 44, número 6 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y ha breve deliberación, acuerdan por unanimidad:

Primero. Llevar por propuesta resuñada a la Dirección General de Administración Local sobre clasificación de la Secretaría de esta Corporación en la segunda categoría, nivel de proporcionalidad diez.

Segundo. Facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor



Alcalde, para que en nombre y legítima representación del Ayuntamiento de ejecución a lo acordado; elevando el asunto al excelentísimo Sr. Gobernador Civil, con encargo de que se sirva recabar informes de la Jefatura Provincial de Servicios de Abastecimiento e Inspección de las Corporaciones Locales y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, así como, si a bien lo tiene, informe en su vez el expediente y lo remita al expresado Centro directivo.

Expte. sobre revisión y establecimiento nuevas Ordenanzas fiscales.

Visto el expediente que se tramita en orden a la revisión y establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales para este Municipio; y

Resultando, que la Secretaría Intervención municipal, en zarzavado escrito suscrito por el Titular de la misma con fecha 22 de octubre de 1974, eleva propuesta sobre revisión y establecimiento de una nueva ordenación fiscal para este Municipio, con inclusión de sus correspondientes cuadros de tarifas impositivas, basándose en la necesidad de arbitrar recursos económicos con los que pueda atender las múltiples obligaciones corporativas de naturaleza ordinaria, como fórmula legal que se encuentra recogida en nuestros vigentes ordenamientos jurídicos en materia de haciendas municipales; así como la precisión de establecer una adaptación de la misma a las precisiones del Real Decreto 3050/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor determinadas disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, aprobado las Normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34;

Resultando, por una vez admitida a trámite la anterior propuesta de la Secretaría Intervención por decreto de la Alcaldía de fecha 24 del mismo mes, en número 1076, fue sometida a la consideración del pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria del indicado mes de octubre de 1974; acordándose por la unanimidad de los reunidos, dar presente admitida a trámite a los efectos de inscripción del expediente reglamentario;

Resultando, que la Alcaldía Presidencia en decreto

de fecha 3 de Diciembre del mismo año, número 1274, ordenó que la suscitada propuesta de la Secretaría Intervención, en unión de los antecedentes y documentos incorporados al expediente pasara a dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, así como que por la Secretaría municipal se procediera a la redacción de la sanción preceptiva a que hace referencia el artículo 218-4 del Reglamento de Haciendas Locales; documentos éstos que se incorporan al citado expediente con folios 5 y 6 del mismo tomo, respectivamente;

Considerando, que esta Corporación es competente para la revisión, en su caso, establecimiento de nuevas Dedicaciones y Tarifas fiscales siempre que las mismas se ajusten a la normativa aplicable, según facultad que le es privativa con arreglo a los artículos 101, apartado 2), y 714 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texts refundidos de 24 de junio de 1955, entre otros preceptos de pertinente aplicación;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asisten ocho de los nueve señores miembros electivos que de hecho y derecho componen este Ayuntamiento, además de su Presidente y el infrascripto Secretario de la Corporación y, por tanto, el quórum establecido en los artículos 303 y 714 de la precitada Ley de Régimen Local;

Considerando, que el expediente que es objeto de acuerdo ha sido tramitado con estricta sujeción a los requisitos procedimentales exigidos por la citada normativa jurídica fiscal;

Distos los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordantes de aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, y después de debatir ampliamente sobre la regulación y aplicación de tarifas comprendidas en las Dedicaciones que son objeto de acuerdo, esta Corporación acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y propia Termino el expediente de que se hace mérito, que supone el establecimiento de nuevas Dedicaciones fiscales,



para este Municipio, con inclusión de los cuadros de Tarifas que a continuación se detallan:

Ordenanza fiscal n.º 1. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la Contribución Territorial Rústica y pecuaria.

Tarifas.

El tipo de recargo municipal sobre la Contribución Territorial Rústica y pecuaria será del 10 por 100 de la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y pecuaria.

Ordenanza fiscal n.º 2. Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la Contribución Territorial Urbana.

Tarifas.

El tipo del recargo municipal sobre la Contribución Territorial Urbana será del 10 por 100 de la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Ordenanza fiscal n.º 3. Recargo municipal sobre la cuota fija de Licencias Fiscal del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

Tarifas.

El tipo del recargo municipal sobre la cuota fija de licencia fiscal del Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales será del 35 por 100.

Ordenanza fiscal n.º 4. Recargo municipal sobre el impuesto estatal sobre el rendimiento del trabajo personal satisfecho por los profesionales y artistas.

Tarifas.

El tipo del recargo municipal sobre el rendimiento del trabajo personal de los profesionales y artistas, será del 10 por 100 sobre la cuota fija de licencia.

Ordenanza fiscal n.º 5. Sobre prestación personal y de transportes.

Tarifas.

a). Prestación personal:

En cada jornada de trabajo reducida se abonará el importe de salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la reducción.

b). Prestación de transportes:

	Por jornada Pesetas.
Por cada carro,	500
Por cada furgoneta,	750
Por cada camión,	1.000
Por cada tractor,	450
Por cada remolque,	500
Por cada caballería mayor,	200
Por cada caballería menor,	100
<u>Ordenanza fiscal n.º 6. Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-valía).</u>	

Varifas.

a). Los terrenos cuya propiedad sea transmitida por cualquier título, o aquella sobre los que se constituya o se transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, el por 100 del incremento del valor, con las previsiones amparadas por el número 2.º 3 del artículo 96 de las Normas aprobadas por el R.D. 3250/1976, de 30 de Diciembre.

b). Los terrenos que pertenezcan a personas jurídicas, contemplados en el artículo 8.º b), el tipo será el por 100, con observancia de las particularidades de los apartados b), c) y d) del precitado artículo 96.

Ordenanza fiscal n.º 7. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

- Se decide en implantarla en aplicación del artículo 48.º 2, de las Normas provisionales aprobadas por el R.D. 3250/1976, de 30 de Diciembre.

Ordenanza n.º 8. Impuesto municipal sobre gastos sueltos.

Varifas.

a). Estancias en establecimientos de hotel.
Sin base impositiva en este Municipio.

b). Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes.

Sin base impositiva en este Municipio.

c). Entradas y consumiciones en salas de fiesta.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la

base el tipo de gravamen del 20 por 100.

d). Sobre las franquicias obtenidas como consecuencia de puestas.

Sea base impositiva en este Municipio.

e). Excedente de socios.

Sea base impositiva en este Municipio.

f). Personas sembradoras.

Sea base impositiva en este Municipio.

g). Aprovechamiento de cosas privadas de casa y peca.

La cuota Tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por 100, aplicándose el grupo 2 (15 pts. Recién en virtud de Real Decreto de 15 de julio de 1974).

Ordenanza fiscal n.º 9. Impuestos municipal sobre la pu-
blicidad.

Garifas.

Por m.º de pae-
ción al tri-
meste. Pts.

a). Por exhibición de rótulos en estoriados:

En calles,

10

En vehículos,

15

b). Por exhibición de carteles:

Una peseta, por una sola vez, por decímetros cuadrados o fracción, sin que pueda exceder de 20 pesetas por unidad.

c). Por distribución de publicidad:

En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 5 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

Ordenanza fiscal n.º 10. De la tasa por los documentos que expedan o de que ostiendan la Administración o las autoridades municipales.

Pesetas.

Garifas:

Epígrafe 1.º Instancias y certificaciones.

Por cada instancia presentada,

50

Por cada certificación expedida,

45

Por cada informe de Alcaldía o Secretario,

50

Por cada autorización no catalogada,

50

Informaciones testificales y sus diligencias cada una,

45

Disandos, valants de fe de vida y otros documentos aut-

logos, por cada uno,

40

	<u>Pesetas.</u>
Autorizaciones para sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias, por cada uno,	35
Otros documentos similares no tarifados, cada uno,	50
<u>Epígrafe 2º. Otras prestaciones de servicios.</u>	
Alteraciones y anotaciones documentos establecidos, por cada acto o documento,	50
Expedición de acciones de libros, como el Monte Porrucos, por cada uno,	25
Visado en guías de ganado:	
de vacuno, por cabera,	30
de cerdo, por cabera,	15
de capallar, en una o anual,	5
de lanar o cabris,	5
Otro servicio análogo no tarifado, por cada acto o documento,	50
<u>Epígrafe 3º. Expedientes administrativos.</u>	
de contratación:	
Cada contrato,	500
Constitución y devolución de firmas, cada documento,	50
Certificaciones de obras, cada una,	200
Expediente contradictorio de ruina, tramitación de cada uno,	1.000
Otros expedientes no catalogados, por cada tramitación,	250
<u>Epígrafe 4º. Concesiones y licencias.</u>	
de obras, instalaciones y servicios, por cada una,	60
de ocupación de terrenos de la vía pública u otros aprovechamientos especiales,	50
de bailes y espectáculos públicos, cada uno,	40
de apertura de establecimientos, cada uno,	50
<u>Ordenanza fiscal n.º 11. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.</u>	<u>Pesetas.</u>

Tarifas.

a). Concesión, expedición y registro de licencias.

Por cada licencia:

De la clase B, 1.000



De la clase C.

b). Uso y explotación de licencias:

Por cada licencia al año:

De la clase B.,	250
De la clase C.,	750

c). Sustitución de vehículos:

Por cada licencia al año:

De la clase B.,	500
De la clase C.,	1.500

Ordenanza fiscal n.º 12. De la tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Derrolhos:
% y Ptas.

Varifas.

1. Obras y construcciones en general.

a). Obras mayores.

Las que se le asignen presupuesto de 250.000 pesetas en adelante, ya se trate de edificios de primera planta, reconstrucciones o modificaciones, exteriores o interiores,

1%

Instalaciones y uso de suelo de carácter permanente con presupuesto igual o superior al anterior,

1%

b). Obras menores.

Construcciones, reconstrucciones, reparaciones, adiciones y uso con presupuesto inferior a 250.000 pesetas, excediendo de 100.000 pesetas, así como instalaciones y uso de igual cuantía,

1,25%

Los mismos conceptos anteriores, cuyo presupuesto oscile entre las 50.000 a las 100.000 pesetas,

1,50%

Los mismos conceptos anteriores, con presupuesto que no sobrepase las 50.000 pesetas,

500

c). Obras de conservación.

Fregado y reparaciones, limpieza de techumbre y corrido de tejados, clauques y cerco de fachadas, etc.,

250

Concesiones de servicio de agua y alcantarillado,

275

Ordenanza fiscal n.º 13. Tasa de apertura de estableci-

mientos.

Tarifas:

Pesetas

Establecimientos comerciales e industriales,

Las tarifas de estas licencias se satisfarán por anualidad y serán equivalentes al importe de la cuota de la licencia fiscal de Impuesto industrial.

Espectáculos públicos:

Cines, salas de baile y otros espectáculos, — 1.500 pts.

Ordenanza fiscal n.º 14. De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

Tarifas:

	Concesión a perpetuidad <u>Pesetas</u>	Concesión por 5 años <u>Pesetas</u>
--	---	--

a). Enterramientos:

Niños o niñas, con inclusión de licencia, 6.000 2.000

En parteceras, sólo licencia, — 1.000

Fosa de el suelo, incluida licencia, — 25

b). Traslado de cadáveres:

Desde del propio cementerio, — 500

Procedente de municipios distintos, — 750

Para enterramientos en otros cementerios, — 500

c). Traspaso de propiedad:

de niños o niñas, — 500

de parteceras, capillas y sarcófagos, — 2.000

de terrenos cedidos, — 100

d). Cesiones de terrenos a perpetuidad:

Para constituciones o vallados, n.º 1, — 1.000

e). Otros servicios:

Colocación de lapidas, cada una, — 400

Rotulaciones y numeraciones, cada una, — 150

Conservación de nichos y sarcos de los mismos, cada uno, — 50

Licencias por actos, usos o utilidades

no comprendidos en las Tarifas anteriores, — 100

Ordenanza fiscal n.º 15. De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Tarifa:



Por cada asuntada o conexión en los colectores públicos y demás conducciones y redes de desagüe para la evacuación de aguas residuales o pluviales, con inclusión de las que sean comunes a dos o más viviendas o locales destinados a otros usos, por cada una y por separado, 175 pts.

Ordenanza fiscal n.º 16. De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Carifas:	Importe anual. Tasas.
a). Viviendas de carácter familiar,	750
b). Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar,	1.000
c). Hoteles, fondas, residencias, etc.,	1.000
d). Locales industriales,	1.000
e). Locales comerciales,	1.000

Ordenanza fiscal n.º 14. Tasa por prestación de servicios del mercado municipal de abastos.

Carifas:	Período cobrado.	Importe Tasas.
Servicio o utilidades.		
Por cada puesto fijo independiente,	mensual	1.000
Idem concepto anterior,	trimestral	2.750
Idem concepto anterior,	semestral	5.250
Idem concepto anterior,	anual	10.000
Reserva o mostrador, sal. o fracción	diario	10
Idem concepto anterior,	semanal	50
Idem concepto anterior,	mensual	200
Idem concepto anterior,	trimestral	500
Idem concepto anterior,	semestral	850
Idem concepto anterior,	anual	1.500
Correos, libros utilizables, n.º o fracción, con reserva por días fijos,	diario	15
Idem concepto anterior sin reserva,	diario	10
Utilización de un vagón frigorífico, n.º o fracción,	diario	25
Idem concepto anterior,	semanal	150
Idem concepto anterior,	mensual	400
Idem concepto anterior,	trimestral	1.000
Idem concepto anterior,	semestral	1.750

Servicio o utilización Período Importe
Unión concepto anterior, anual 3.000
Ordenanza fiscal n.º 18. Tasa sobre el servicio
de uso pública. Pesetas.

Tarifas:

Por recorrido o turno, cada uno, 50

Campañas publicitarias de promoción, con
 un máximo de tres emisiones diarias, máximo de tres emisiones
 cada una, 2.500

Ordenanza n.º 19. Tasa sobre casas de baño, piscinas e
instalaciones análogas. Pesetas.

Tarifas: Conceptos: Día, Sem. Trim. Grado

I. Servicio piscina olímpica: 40 150 500 450

Entrada individual, 100 500 1.500 2.500

Eden colectivo familiar, hasta

4 personas, 120 600 1.450 2.750

Eden id. id. más de 4 personas,

II. Servicio piscina infantil:

Entrada individual, 15 45 250 600

III. Otros servicios:

Entrada de permanencia ecante,

sin acceso de piscina ni vestuario, 25 - - -

de vestuario, 5 - - -

El servicio de ducha queda excluido de lo anterior.

Los días festivos y vísperas, aumento del 50% entrada
 individual.

Ordenanza fiscal n.º 20. Tasa sobre desagüe de cana-
les y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tarifas: Pesetas.

Canales o cañales y bajantes:

En calles de 1.ª, 150

En calles de 2.ª, 100

En las calles restantes, 75

4. Cañalillo de tribunas o mirador descubiertos

y tejados faldados:

En calle de 1.ª, en tr. lineal, 40

En calles de 2.ª, id. id., 30



En calles de 3ª sección lineal.

Ordenanza fiscal n.º 21. Casa por apertura de calicatas o ranjas en terrenos de uso público y en cualquier renovación del pavimento o aceras en la vía pública.

Varifas:

Apertura de ranjas en general:

Aceras pavimentadas, _____	50
Aceras no pavimentadas, _____	25
Calzadas en calles pavimentadas, _____	75
Calzadas en calles no pavimentadas, _____	50

El importe de los derechos a percibir por cada apertura de ranja será, como mínimo, el de 150 pesetas.

Reconstrucción de pavimentos:

Adoquinado, _____	2.500
Asfalto, _____	1.750
Armizón, _____	1.250
Empedrado, _____	500
Lodo natural, _____	250

Ordenanza fiscal n.º 22. Casa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, punitales, asuillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Varifas:

Conceptos.	Categoría calles.	Unidad.	Derechos		
			Tarifa	Pues.	Año.
a). Vallas, _____	1ª	cu. p.	5	100	1.000
id., _____	2ª	id.	4	90	900
id., _____	3ª	id.	3	80	800
b). Andamios, _____	1ª	cu. l.	4	110	1.100
id., _____	2ª	id.	5	100	1.000
id., _____	3ª	id.	3	80	800
c). Punitales, _____	1ª	Podemate	6	105	1.075
id., _____	2ª	id.	4	90	900
id., _____	3ª	id.	3	80	800
d). Asuillas, _____	1ª	cu. l.	5	100	1.000
id., _____	2ª	id.	4	90	900
id., _____	3ª	id.	3	80	800

Conceptos.	Categoría calles.	Unidad.	Derechos		
			Por día	Por mes.	Por año
Mercedías,	1ª	m/p.	5	100	1.000
id.	2ª	id.	4	90	900
id.	3ª	id.	3	80	800
Materiales de construcción y escombros,	1ª	id.	4	110	1.100
id.	2ª	id.	5	100	1.000
id.	3ª	id.	3	80	800

Ordenanza fiscal n.º 23. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Varifas:

	Cuota anual
Por cada bache en la acera para facilitar la entrada de carruajes en edificio,	150
Por cada lugar de entrada de carruajes en edificio en cuya acera no haya bache,	100
Carga y descarga de mercancías,	50

Ordenanza fiscal n.º 24. Tasa por rejas de piso, luminarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o aceras de la vía pública, para dar luces, ventilación, acceso a personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos.

Varifas:

Conceptos.	Categoría calles.	Derechos por día.
Por metro cuadrado de fachada,	1ª	250
id. id. id.	2ª	200
id. id. id.	3ª	150

Ordenanza fiscal n.º 25. De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Varifas:

Conceptos sujetos	Cuota anual		
	Calle 1ª	Calle 2ª	Calle 3ª
Por cada mirador o balcón cerrado,	175	150	100
Por cada reja de planta baja,	150	100	75
Por cada balcón de piso,	160	110	80
Por cada balcón corrido, con toldo o sin toldo, de acceso al mismo,	200	150	125

Conceptos sujetos.	Calle de 1 ^a	Calle de 2 ^a	
Por los locales nuevos al exterior, ocupando los aceras a las edificaciones, —	50	35	25

Ordenanza fiscal n.º 26. Tasa sobre riles, postes, palomillas, cajas de amarrar, de registro, cásculas aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o anden sobre la misma.

Tarifas:

Conceptos.	Unidad arduo.	Pesetas.
Postes de hierro, —	uno	25
Postes de madera, —	id.	20
Cables, —	metro	0'25
Palomillas, —	una	0'10
Cajas de amarrar, de distribución cogido, —	id.	200
Cásculas, —	id.	250
Aparatos automáticos accionados por moneda, —	id.	500

Ordenanza fiscal n.º 27. Tasa sobre ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tarifas:

	Unidad arduo.	Por día Pesetas.	Por mes. Pesetas.	Por trimestre. Pesetas.	Por año. Pesetas.
Reladno mesaje de bares, —	Unidad	10	250	575	1.000
Sillas o similares, —	id.	5	100	250	400

Ordenanza n.º 28. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Tarifas:

Licencias o permisos.	Unidad arduo.	Suporte de la Deredog.			
		Por día. Pesetas.	Por mes. Pesetas.	Por trimestre. Pesetas.	Por año. Pesetas.
Ocupación en vías de categoría m/p.	m/p.	5	125	300	1.500
Idem en vías 2 ^a id.	id.	4	100	350	1.000
Idem en vías 3 ^a id.	id.	3	80	275	750

Ordenanza fiscal n.º 29. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tarifas:

Licencias.	Unidad arduo.	Suporte licencia.		
		Diario. Pesetas.	Trimestral. Pesetas.	Anual. Pesetas.
Con utilización de vehículo automóvil, —		75	1.000	7.500
Con id. de id. tracción animal, —		20	350	2.500
Con id. de id. semoviente, —		13	200	1.750

Licencias.	SupORTE LICENCIAS.		
	diario peseta.	mensual peseta.	Anual peseta.
Contribución de cédulas bases.	5	135	1.000
Rodaje cinematográfico.	100	1.500	10.000

Ordenanza fiscal n° 30. Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

Tarifas:

Vehículo	Año	Pesetas.
Carrro tirado por caballería menor.		45
Id. id. por id. mayor.		100
Id. id. por más de una caballería mayor.		150

Ordenanza fiscal n° 31. De la tasa sobre fidejatos de canados.

Tarifas:

Concepto	Pesetas.
Por cada capera de vacuno, al año.	10
Por cada id. de cerdo, al año.	5
Por cada id. de lana o cabra, al año.	3
Por cada id. de caballo o asno, al año.	4
Por cada id. de asno, al año.	4

Ordenanza n° 32. Contribuciones especiales.

Tarifas:

a). El 70 por 100 cuando se trate de obras de apertura de calles y plazas; primer establecimiento de calzadas, aceras, alcantarillas y boxes de recepción en las vías públicas urbanas; construcción y renovación de las redes de alcantarillado y desagüe de aguas residuales; instalación de red de distribución de energía eléctrica; instalación, sustitución y mejora de las redes de distribución de agua y cuando se trate de interés de un sector, la ampliación de depósitos para mejorar el abastecimiento; construcción de embalses, canales y obras de irrigación de fincas.

b). El 70 por 100 cuando se trate de obras de ensanchamiento en las nuevas alineaciones de calles y plazas y abiertas, así como la modificación de rasantes; establecimiento y sustitución del alumbrado público.

c). El 50 por 100 cuando se trate de obras de sustitución



de calzadas, aceras, arroyos y obras de riego de las vías urbanas; mejora del alumbrado público y establecimiento y mejora de servicio de extinción de incendios.

d). Hasta el 50 por 100 cuando se trate de obras de captación, embalses, depósito, conducción y depuración de aguas para el abastecimiento, y para estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales. Dentro de este límite, el Ayuntamiento ponderará la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurren en la obra o servicio de que se trate.

Las imposiciones se llevarán a efecto con las reducciones previstas en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza.

Ordenanza fiscal n.º 33. Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

<u>Varifas:</u>	<u>Pesetas.</u>
Derechos de registros,	15
Derechos por administración e intervención del servicio,	50
Derechos de plaza,	20

Ordenanza fiscal n.º 34. Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

<u>Varifas:</u>	<u>Calle o plaza</u>		
	<u>De 1.ª cat.</u>	<u>De 2.ª cat.</u>	<u>De 3.ª cat.</u>
	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
Por metro,	150.	100	75

Ordenanza fiscal n.º 35. Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

<u>Varifas:</u>	<u>2.ª. Pesetas</u>
Fachadas de edificio situadas en calle de 1.ª categoría	50
Id. de id. id. id. id. 2.ª id.,	30
Id. de id. id. id. id. 3.ª id.,	20

Al propio tiempo se acuerda por unanimidad aprobar el Cuadro de valoraciones de los tipos unitarios del valor en venta de los terrenos, así como la tarifa y bonificaciones, a efectos liquidatorios de impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos, resultado por la Ordenanza fiscal número seis, que firmen como ellos a la misma.

Vista la instancia suscita por el vecino de esta de D. D. José Miguel Vegas, por el que solicita autorización municipal

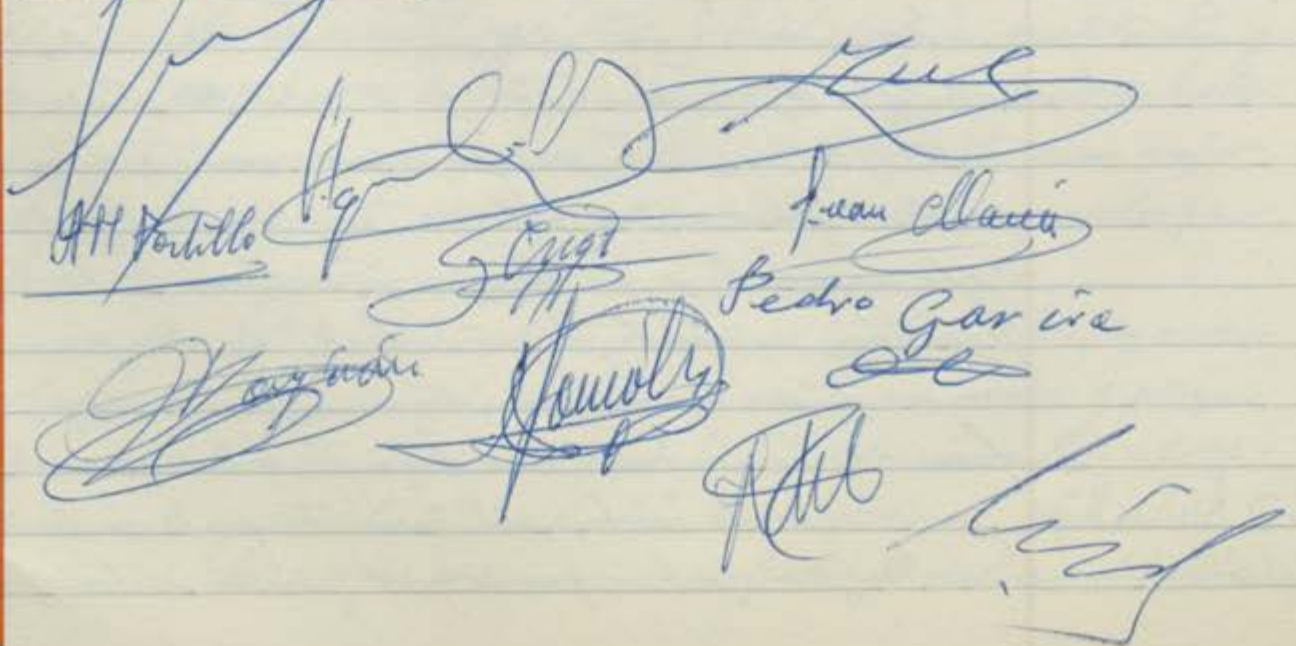
para construir una vivienda en terrenos que se sitúan al
Arroyo de la plaza, entre el edificio propiedad de Don Ramón
Corretero Domínguez y Ruete de la casa de Don Antonio de la
Corretero; este Ayuntamiento, de oficio de la Secretaría
municipal y tras breve deliberación, acuerda por una-
nidad denegar referida petición tanto por tratarse de
bien de dominio público, que no pueden ser objeto de expro-
piación, como por conservar dicha calificación jurídica, como
porque la parte que afecta al arroyo escapa a la compe-
tencia municipal.

Just. Don Alonso
Rebollo Rico.

Dicho igualmente, la instancia susrita por el
también vecino de este Don Alonso Rebollo Rico, adju-
dicatario de contratos de explotación de la Piscina y cafete-
ría municipales, por lo que solicita autorización munici-
pal para transpasar dichos contratos a nombre de expro-
piada Don Juan Martín Rodríguez, sin perjuicio de avalar
esta; el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, de
oficio de la Secretaría municipal y después de delibe-
rar brevemente, acuerda por unanimidad acceder
a lo solicitado, siempre que el actual Titular de con-
trato responda solidariamente del cumplimiento de
mismo.

Cierre.

Y no siendo otro el asunto de que trata, de or-
den del Sr. Presidente se levanta la Sesión a las veinti-
dos horas y cincuenta minutos del indicado día; fue
así mismo por los señores asistentes, concejales, el Secretario,
delo que se certifica.


Juan Martín Rodríguez
Pedro García
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero
Antonio de la Corretero

Sesión extraordinaria de 8 de mayo de 1978, de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978.

- Señores concurrentes:
- Alcalde-Presidente,
D. Gumaro Figueroa Méndez
- Concejales,
D. Aquilino Garín Navarrete
D. Juan A. Vique Chaurros
D. Antonio Cuenca Casas
D. Felipe Sanjuán Vargas
D. Manuel Botillo Meléndez
D. Toranzo González Botillo
D. Pedro García de Vera
D. Juan Navarrete Navarrete
- Secretario,
D. Manuel Botillo Botillo

En la villa de Badajoz, a las veintidós horas y cincuenta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del pleno de la Corporación municipal, en el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el

artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente y, el Secretario, de orden del mismo, procedió a la lectura en texto de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuya cifra fueron ampliamente justificadas por la Corporación y en consecuencia ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en la forma que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	Concepto	Pesetas.
	<u>Presupuesto de gastos</u>	
I.	Personal activo,	5.138.406
II.	Material y diverso,	815.887
III.	Clases pasivas,	50.447
	<u>Suma y sigue,</u>	<u>6.034.742</u>

Capítulo	Conceptos.	Concurrencia Tésta.
	Suma anterior,	6.034.442
IV.	Deuda,	156.125
V.	Subvenciones y participaciones ingresos,	85.514
VI.	Estraordinarios y de capital,	1.539.797
VII.	Reintegroables, indeterminados e imprevistos,	158.822
	<u>Total del presupuesto de gastos,</u>	<u>8.275.000</u>

Presupuesto de ingresos

I.	Ingresos directos,	319.340
II.	Ingresos indirectos,	303.636
III.	Ferros y otros ingresos,	2.964.250
IV.	Subvenciones y participaciones ingresos,	2.695.649
V.	Ingresos patrimoniales,	1.528.424
VI.	Estraordinarios y de capital,	336.666
VII.	Eventuales e imprevistos,	127.035
	<u>Total del presupuesto de ingresos,</u>	<u>8.275.000</u>

Resumen

Ingresos los gastos,	8.275.000
Ingresos los ingresos,	8.275.000

Notado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo informe (dice) anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Bases de ejecución.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases de ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Cierre.

Se oye otros asuntos de que tratare se levanta la sesión, de la cual se actúa. Se presenta acta, que firman todos los señores asistentes con unido, el Secretario, de que certifica.

[Signatures]
 Juan Olascoaga

Pedro García



[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión Ordinaria de 23 de Junio - 1.978.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pizarro Méndez.

Concejales,

D. Aquelino Marín Navarrete

D. Juan A. Trigo Chamorro.

" Antonio Cuenda Casas.

" Felipe Sanjuán Vázquez

" Manuel Portillo Meléndez.

" Lorenzo González Portillo.

" Juan Macías Cuenda.

" Pedro García de Vera.

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvaleón, a veintidós horas del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y

reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha del Concejal don Juan Navarrete Navarrete, que se encuentra ausente de la localidad.

Apertura y Aprobación
Acta Anterior

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimi-

dad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre (los) los mismos:

1. Informes.

Con la venia de la Presidencia por mí, el Secretario, se informa cumplidamente a los señores reunidos acerca de las gestiones realizadas con vistas a la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado por la excelentísima Diputación Provincial para el bienio 1. 978-79, del proyecto de obras e instalaciones adicionales del mercado de abastos de esta localidad, dándose cuenta del escrito elevado en este sentido al ilustrísimo señor Presidente, de la correspondencia oficiosa y visita girada por el infrascripto secretario.

- Asimismo se informa sobre otra gestión realizada en orden a la concesión de nueva subvención a destinar a obras de empleo comunitario para combatir el desempleo involuntario, que, según noticias adquiridas en las oficinas de la Comisión de Gobierno del Gobierno Civil, es posible sea recibida en fecha próxima.

- Finalmente, es informada la Corporación de reciente visita de inspección girada por funcionario sanitario de la Jefatura Provincial de Sanidad a la piscina municipal, así como de las deficiencias observadas en las instalaciones y servicios, todas ellas de fácil subsanación.

2- Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto 1201/1.978, de 2 de junio, por

el que se fijan las cuantías para la contratación en la Administración Local (B.O.E. n.º 135, del 7).
- Ordenes del Ministerio del Interior de 8 de junio actual, por las que se regulan la asistencia a reuniones y manifestaciones y la ocupación de vías públicas (B.O.E. n.º 137, del 9).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:
- Escrito del señor Delegado de Educación Física y Deportes de fecha 8 de mayo últimos, número 690, relacionado con reclamación de cantidad pendiente de cobro como remanente de la ayuda concedida por la extinguida Delegación Nacional para financiar el proyecto de construcción de la piscina municipal, informándose que al haber sido anulado dicho remanente se hace necesario, a efectos de liquidación del correspondiente presupuesto extraordinario, resolver lo procedente al liquidarse con déficit.

Servicio Municipal recogida domiciliaria de basuras. Propuesta de ampliación al resto del casco urbano.

Se informa seguidamente a los señores reunidos sobre la posibilidad de ampliar la prestación del Servicio Municipal de recogida domiciliaria de basuras al resto del casco urbano de la población, extremo este que ya fue tratado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1976, acordándose la referida ampliación, y dado que se había llegado a un acuerdo de principio con el encargado del mismo, que estaría dispuesto a ello siempre que fuera compensado económicamente.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad facultar ampliamente al señor Alcalde para que realice las gestiones encaminadas a la indicada ampliación del servicio, al propio tiempo que por la Secretaría se realice el correspondiente estudio económico a fin de determinar las posibilidades finan-

Dehesa Comunal
"Monte Porrino".
Expte. contratación
corcho (2ª subas-
ta desierta).

cieras que dicho aumento comportaría.
Seguendo instrucciones del señor Presidente,
por mí, el secretario, se informa a la Corpora-
ción de haber quedado desierta la segunda su-
basta pública convocada para la contratación
de la saca y venta del corcho de la dehesa
comunal "Monte Porrino", cuyo extremo queda
acreditado en el mencionado expediente mediante
la correspondiente certificación incorporada al
mismo.- El Ayuntamiento, a propuesta razonada
de la Presidencia, oído amplio informe de la se-
cretaría municipal y tras amplio y ponderado
debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar comprobado el hecho de ha-
ber quedado desiertas las dos convocatorias de
subasta del corcho de la citada dehesa comu-
nal, así como no contar tampoco la Corporación
con ninguna clase de oferta por parte de su-
jeto contratante para el concierto directo, con
arreglo al precio y condiciones que sirvieron
de base para la licitación, que autoriza los
artículos 311, apartado d), del texto refundido
de la Ley de Régimen Local y 41, número
4º, del Reglamento de Contratación de las Co-
rporaciones Locales.

Segundo. Declarar asimismo de necesidad
y urgencia la extracción y venta de dicho
producto arbóreo, por tratarse de un recurso
encuadrado en el estado de ingresos del
presupuesto votado por este Ayuntamiento pa-
ra el actual ejercicio económico, no pu-
diéndose prescindir de él dada la crítica
situación de la hacienda municipal, que
viene soportando la carga negativa de los
dos últimos ejercicios económicos deficitarios;
resolviéndose, en este sentido, la tramita-
ción de expediente sumario de urgencia



con sujeción a las previsiones de los artículos 31, apartado c), y 41, número 3º y 42 de la Ley y Reglamento citados en el punto anterior.

Tercero. Se autoriza expresamente al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento realice las gestiones encaminadas a la contratación y venta del corcho mediante la utilización de una fórmula mixta de participación, de forma que las operaciones de saca, recogida, apilamiento y, en su caso, la venta del citado producto, se pague al o a los contratistas con cargo al mismo, dedicándose, como máximo, el cincuenta por ciento de su valor final.

Piscina Municipal. Expte. devolución fianza constituida en garantía contractual obras e instalaciones.

Visto el expediente tramitado para la devolución de la fianza constituida por don José Antonio Goro Becerra, en garantía del cumplimiento del contrato formalizado con esta Corporación para la ejecución de las obras de construcción de la piscina municipal e instalaciones complementarias, este Ayuntamiento, estimando que de los informes y demás documentos incorporados al mismo no se observa ningún impedimento para acceder a dicha devolución y visto asimismo lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cláusula 9º del contrato, tras debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad proceder a la cancelación de la indicada garantía, constituida en aval bancario del Banco Central, S.A., Sucursal de Zafra, por importe de ciento cuatro mil pesetas (104.000), por no existir ninguna responsabilidad que le afecte, sirviendo el presente acuerdo que se trasladará a la empresa constructora, de título suficiente para la retirada del indicado documento bancario y subsiguiente cancelación del mismo.

Piscina Municipal. Incumplimiento contrato de explotación.

Acto continuo, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el secretario, se informa cumplidamente a los señores reunidos respecto al incumplimiento del contrato formalizado con fecha siete de febrero del año en curso entre esta Corporación y el vecino de esta don Alonso Rebollo Rico para la explotación del complejo integrado por la Piscina y cafetería municipales, concretamente en lo referente al pago del precio estipulado en la cláusula 4ª del mismo, indicándose que, con tal motivo, había sido objeto de requerimiento en diversas ocasiones para su efectividad, sin resultado positivo.- El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de debatir con toda amplitud la situación creada ante la próxima apertura de la temporada de la piscina, acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder un último plazo al expresado contratista don Alonso Rebollo Rico y a su esposa doña Ana Martín Rodríguez, a la que se tiene concedido el traspaso del contrato previo el correspondiente aval por acuerdo de este Ayuntamiento de ocho de mayo próximo pasado, hasta el próximo día treinta de junio actual, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluida la presentación del expresado aval o documento análogo.

Segundo. Finalizado dicho plazo, sin que por parte de los citados interesados en el contrato se de cumplimiento de dichas obligaciones, se procederá de inmediato a la resolución del indicado contrato de conformidad con las previsiones de la cláusula 9ª del mismo, establecida en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 1.134 del Código Civil, y sin perjuicio de la exigencia de las res-



ponsabilidades pecuniarias derivadas del impago y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, por el uso y disfrute de las instalaciones y mobiliario.

Tercero. Se faculta al señor Alcalde-Presidente don Genaro Pizarro Méndez, o a quien pudiera sustituirlo en el ejercicio de sus funciones como tal, tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación municipal de ejecución a lo acordado, especialmente en cuanto a la acción judicial prevista en la cláusula 9ª del pliego condicional, si resultare necesario.

Fiestas Populares de Verano. Organización, programación y financiación. —

Seguidamente queda sobre la mesa el expediente tramitado para el establecimiento de las Fiestas Populares de Verano, dándose cuenta por mí, el secretario, de que durante el plazo de exposición pública al que ha estado sometido el mismo no había sido objeto de ninguna clase de reclamaciones u observaciones, por lo que, a su juicio, era llegado el momento de someterlo a la resolución definitiva del Ayuntamiento, así como que por el mismo sea estudiado, en su caso, cuanto concierne a su organización, programación, propaganda y publicidad y financiación en el supuesto de que decida comiencen a celebrarse en el presente año. — La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, previo informe de la Secretaría municipal y oído dictamen de la Comisión Municipal de Fomento, Festejos y Propaganda, tras amplia discusión en la que toman parte la totalidad de los señores reunidos, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar con carácter definitivo y en sus propios términos e integridad el expediente relativo al establecimiento de las Fiestas Populares de Verano, elevándose copia íntegra autorizada del mismo al excelentísimo señor Gobernador Civil para su superior conocimiento y, en su caso, sanción que reglamentariamente proce-

da.

Segundo. Constituir con la mayor urgencia una Comisión organizadora de los festejos, que estará integrada por los señores Concejales que componen la Comisión informativa de Fomento, Festejos y Propaganda del Ayuntamiento, el mismo número de vecinos de miembros corporativos, que presidirá el señor Alcalde y estará asistida del Secretario de la Corporación.

Tercero. La Comisión organizadora que se constituya entenderá y decidirá en todo cuanto se relacione con las mencionadas fiestas populares, especialmente en lo relativo a su organización, programación, publicidad y financiación.

Cuarto. Se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo a la vigente normativa jurídica al señor Alcalde-Presidente para que, asistido del Secretario de la Corporación, lleve a ejecución lo acordado, especialmente para la constitución de la Comisión organizadora de las fiestas, procurando que la elección de los vecinos que han de integrarla se realice democráticamente.

Escritos e Instancias. Terrenos sobrantes futura vía pública.

Conoce seguidamente la Corporación de instancias presentadas por los vecinos de ésta don José López Frigo y don Ramón Blanco Ruiz, que solicitan la cesión de lo que consideran terrenos sobrantes de la futura vía pública que se pretende sirva de acceso al mercado de abastos por la plaza de España, haciendo cada uno de los solicitantes distintas proposiciones al respecto. - Los señores reunidos, después de deliberar detenidamente sobre el asunto, acuerdan por unanimidad que la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana gire visita en unión de los solicitantes para la inspección ocular de dichos terrenos y toma de datos, con objeto de poder adoptar la resolución que se estime

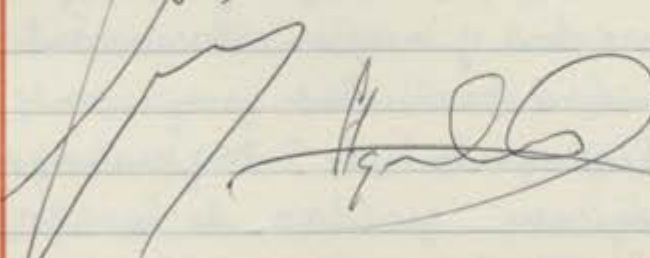

procedente, dándose cumplimiento de la normativa aplicable, debiendo ser elevada por dicha Comisión la correspondiente propuesta de acuerdo, sin perjuicio del informe que haya de evacuar la Secretaría municipal y de procurar, en lo posible, atender dichas peticiones, buscando la alineación de fachadas de la futura vía que se forme.

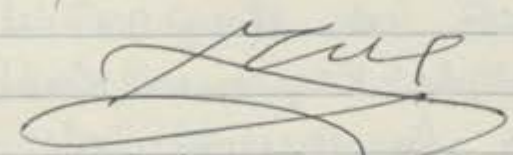
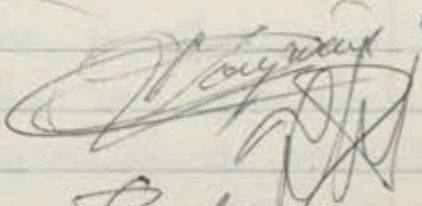
Ruegos y Preguntas


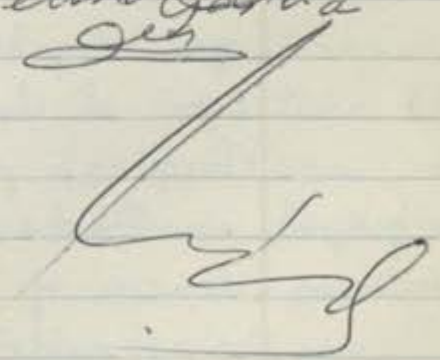
Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintitrés horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el secretario, de lo que certifico.

 Juan Oliva 

 Manuel Portillo  Pedro Garcia

 Gonzalez 

Sesión Ordinaria de 28 de Julio 1978.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pizarro Méndez

Concejales,

D. Aquilino Marín Navarrete.

" Juan A. Frigo Chamorro.

" Antonio Cuenda Casas.

" Manuel Portillo Meléndez.

" Lorenzo González Portillo.

" Juan Macías Cuenda

" Pedro García de Vera.

" Juan Navarrete Navarrete.

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvaleón, a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convoca-

dos de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepción hecha del Concejal don Felipe Sanjuán Járquez, por motivos que se ignoran.

Apertura y Aprob.

Acta Anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer lugar a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan refleja-



dos en acta, con expresión, en su caso, de acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos acerca de los siguientes asuntos:

- Concesión de una subvención a fondo perdido por importe de un millón de pesetas (1.000.000) por el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural "San Isidro Labrador", con destino a obras e instalaciones de equipamiento comunitario, que actualmente se está invirtiendo en la infraestructura sanitaria de los dos únicos puntos del perímetro urbano que aun están pendientes de dotación de los servicios de distribución de agua corriente y alcantarillado, y que en fecha próxima quedarán ultimados, con lo que estos servicios estarán atendidos al cien por cien, y en la reposición de pavimento. Como se sabe, esta nueva subvención cuenta con la finalidad primordial de combatir el desempleo de trabajadores del sector primario censados en esta población.

- Por parte del Primer Tte. de Alcalde-Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, don Aquilino Marín Navarrete, se informa a continuación sobre la inspección de los terrenos y toma de datos relacionados con la apertura de nueva calle sobre el "Arroyo de la Plaza", que servirá de nuevo acceso al mercado de abastos desde la plaza de España.

- Finalmente, con la venia de la Presidencia, por mí, el secretario, se informa la Corporación sobre las posibilidades de llevar a la práctica la pretensión municipal de ampliar el servicio de recogida domiciliar de basura a todo el casco urbano de la localidad, indicando a tal efecto las gestiones realizadas en el encargo del Servicio y los cálculos establecidos con dicha finalidad, acordándose facultar a la Presidencia para que a tenor

de referidas posibilidades se convenza la prestación del servicio a todo el casco urbano según se tiene acordado por este Pleno en sesión de 29 de diciembre 1.976.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de la siguiente:

- R.D. 1.418/1.978, de 23 de junio, por el que se establecen normas para la fijación de nuevos precios del pan (BOE. nº 152, del 27).
- R.D.-ley 19/1.978, de 13 de junio, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Extremadura (BOE. nº 155, del 30).
- R.D. 1.518/1.978, de 13 de junio, por el que se desarrolla el anterior Real Decreto-ley (mismo BOE. anterior).
- R.D.-ley 21/1.978, de 30 de junio, sobre medidas en relación con los delitos cometidos por grupos o bandos armados (BOE. nº 156, de 1º julio actual).
- R.D. 1.618/1.978, de 2 de mayo, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación (BOE. nº 161, de 7 de los corrientes).
- Orden del Ministerio del Interior, de 15 de junio último, sobre actualización y determinación de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (BOE. nº 146, de 20 del mismo mes).
- Ley 39/1.978, de 17 de julio, de elecciones locales (BOE. nº 173, del 21).
- Resolución de la Dirección General de Presupuestos por la que se publican las liquidaciones de las participaciones municipales en los impuestos estatales recaudados en el ejercicio de 1.977 (BOE. nº 145, de 24 de julio actual).
- Circular núm. 15 del Gobierno Civil de la

provincia, de 23 de junio último, por la que se aclaran dudas interpretativas sobre artículos del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros (B.O.P. n.º 150, de 3 del actual).

- Otra del mismo centro, número 16, de 26 de junio próximo pasado, sobre indemnización por razón de servicios a los funcionarios de Administración Local (B.O.P. anterior).

- Otra del mismo centro, de fecha 17 de los corrientes, sobre precios del pan (B.O.P. n.º 164, del 19).

- Y, finalmente, otra, número 19, de 17 del actual, sobre concesión de licencias de obras, que regula el artículo 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (B.O.P. n.º 167, del 19).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 5 del mes en curso, por la que se aprueba el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

- Otra resolución de la misma autoridad, de la misma fecha, por la que se aprueban las nuevas Ordenanzas fiscales votadas por esta Corporación.

- Y, por último, escritos del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, relacionados con la autorización para la reapertura de la piscina municipal.

Fiestas Populares de Verano 1.978. Celebración.

A continuación, el señor Presidente hace referencia a las fiestas populares recientemente celebradas en esta localidad, en su primera edición, manifestando su satisfacción por entender que, al menos en líneas generales, todo el programa se había cumplido a entera complacencia del vecindario y los numerosos forasteros que nos habían honrado con su presencia, y sin que tenga que lamentarse ninguna clase de incidentes.

Con respecto a su financiación, cede la palabra al miembro de la Comisión Organizadora y Concejal de este Ayuntamiento don Lorenzo González Portillo, que informa cumplidamente sobre los gastos e ingresos derivados de la celebración de las mismas, manifestando que estando aun pendientes de efectividad algunas facturas, se proponía rendir cuenta de la actuación de dicha Comisión y su estado económico en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento.

CAFETERIA MUNICIPAL. Contratación directa servicios de repostería.

Conoce seguidamente la Corporación de documento, del que se da lectura por mí, el secretario suscrito por el vecino de esta don Lorenzo González Silva a presencia del señor Alcalde, de esta misma fecha, por medio del cual se compromete y adquiere libre y voluntariamente el compromiso de explotar la cafetería municipal y sus instalaciones complementarias desde el día de la fecha hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, fijándose en el mismo la cantidad a satisfacer como precio y los plazos en que se haría efectiva, así como a suscribir el correspondiente contrato. - El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y visto lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1201/1978, de 3 de junio, por el que se fijan las nuevas cuantías para la contratación directa en la Administración Local, tras breve deliberación y teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada veraniega, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad la oferta comprometida por don Lorenzo González Silva, al que se le adjudica el contrato para la explotación de dicho complejo en las condiciones fijadas en el Pliego que sirvió de base



a la anterior contratación en aquella parte que afecta a la cafetería y sus instalaciones y dependencias que le son anejas y se consideren susceptibles de aplicación, facultándose expresa y tan ampliamente como correspondo con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, y asistido del infrascrito secretario, según los términos del artículo 49, número 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, suscriba en unidad de acto con el contratista el correspondiente documento contractual.

Contrato Explotación Piscina Municipal. Acción derivada resolución por incumplimiento.

En relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria de veintitres de junio último, cuyo punto segundo se contrae a la resolución del contrato formalizado en su día entre este Ayuntamiento y el vecino de ésta don Alonso Rebollo Rico para la explotación del complejo formado por la piscina y cafetería municipales, según las previsiones establecidas en la cláusula 9ª y demás concordantes del Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas aceptadas por el adjudicatario, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 1124 del Código Civil, y la facultad otorgada al señor Presidente como representante legítimo de la Corporación municipal en el punto tercero del mismo acuerdo consistorial, en los términos previstos en el apartado g) del artículo 116 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, los señores reunidos, oído informe de la secretaría municipal y previa deliberación, acuerdan por unanimidad otorgar mandato de representación consistorial al señor Alcalde para la interposición de la acción judicial correspondiente contra el referido adjudicatario del contrato don

Alonso Rebollo Rico y su esposa doña Ana Amartín Rodríguez, previa demanda conciliatoria en el Juzgado de Paz de esta villa, con objeto de que se avenza a responder de las obligaciones contractuales incumplidas, continuándose el procedimiento en el supuesto de resultar el acto intentado sin avenencia.

Expte. Contratación Saca Corcho Monte Porrino. Falta de Contratistas.

Acto seguido, por el señor Presidente son informados los señores reunidos en relación con las gestiones realizadas en orden a la contratación de las operaciones de extracción, recogida y apilamiento del corcho existente en la dehesa comunal "Monte Porrino", conforme a la facultad que le fue conferida por acuerdo adoptado en sesión plenaria de veintetres de junio próximo pasado, mediante la fórmula mixta determinada en el punto tercero del citado acuerdo consistorial; manifestando que repetidas gestiones no habían producido ningún eco favorable a la aspiración municipal, por cuanto que las escasas ofertas hechas en este sentido ha de considerarse francamente inaceptables al suponer cuantitativamente un tercio aproximadamente del tipo de licitación. - El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad desistir de las operaciones de saca en la actual campaña, que quedarán pendientes para el próximo ejercicio forestal.

Liquidación Recursos Locales. 1977.

Seguidamente queda sobre la mesa la liquidación de recursos locales recaudado por la Delegación de Hacienda de la provincia, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos setenta y siete, la que informada favorablemente por la Secretaría-Intervención municipal es objeto de aprobación.

Invitados por la Presidencia, por parte de los

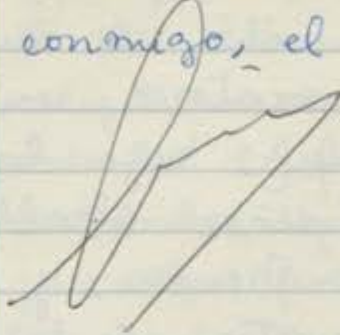

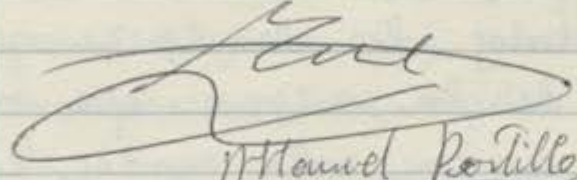

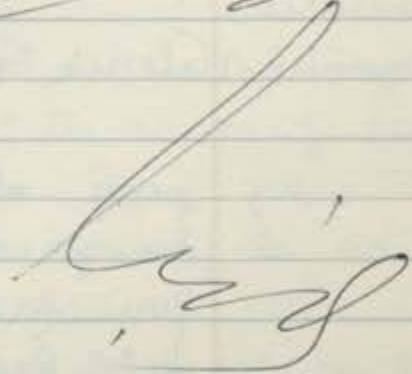




señores reunidos se declara el agotamiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

CIERRE.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintitrés horas y cuarenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el secretario, de lo que certifico.


 Juan Esteban
 Manuel Rosillo
 Pedro Garcia
 Humberto


Sesión Extraordinaria de 15-Septiembre-1978.

Señ. Asistentes:

Presidente,

D. Genaro Pizarro Méndez

Concejales,

D. Aquilino Marín Navarrete.

" Juan A. Brigo Chamorro

" Antonio Cuenda Casas

" Felipe Sanguán Vázquez.

" Manuel Portillo Meléndez

" Lorenzo González Portillo.

" Juan Macías Cuenda

" Pedro García de Vera.

" Juan Navarrete Navarrete

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvación, a las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistido de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada

para el día de la fecha, para la que habiendo previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que de derecho y hecho forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Apertura y Aprob.

Declarada públicamente abierta por el señor Presidente y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta de la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Acta Anterior

Dentro de este primer punto son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en



acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa cumplidamente a los señores reunidos que pese al hecho de haber quedado fijados para el actual ejercicio económico los gastos e ingresos de la dehesa comunal "Monte Porrino", según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de fecha 7 de enero último, siguiendo la costumbre que ha imperado a lo largo de los años, procedía que por este Pleno fuese fijada expresamente la cuota a consignar en las cartulinas correspondientes a las acciones de bellota de la proxima montanera, con objeto de encargar su confección a la imprenta.

La Corporación, a propuesta del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y después de breve deliberación, acuerda fijar para el año en curso para dichas partes o acciones la cantidad de veinticinco pesetas (25 Ptas.).

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da cuenta de las siguientes:

- R.D. 1739/1.978, de 15 de julio, por el que se dictan normas complementarias en relación con los Planes Provinciales de Obras y Servicios (BOE. n.º 180 del 29).

- Ley 44/1.978, de ocho de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas (BOE. n.º 217, del 11).

- R.D. 2120/1.978, de 25 de agosto, sobre normativa de Referéndum (BOE. n.º 215 de 8 de septiembre siguiente).

- Y, finalmente, Circulares del Gobierno Civil de la provincia números 19 y 22, que transcribe otras de la Dirección General de Administración Local sobre concesión de licencias de obras y Planeamiento urbano municipal en relación con la Ley del Suelo, respectivamente (BB. OO. P.P. n.º 167 y 189, de 22 de julio y 19 de agosto).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas ofi-

cinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Atenta comunicación de la Comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de la provincia, número 3680, de fecha 25 de agosto último, por la que se pone en conocimiento la concesión de una ^{nuova} subvención a fondo perdido de un millón de pesetas (1.000.000), destinada a combatir el paro obrero con obras de empleo comunitario, informándose haberse hecho efectiva y actualmente invertiéndose en obras de pavimentación de las calles Capitán Cortés y Sarranjo.

- Oficio circular del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 1 de los corrientes, número 3.736, que transcribe Circular de la Presidencia del Gobierno sobre "Procedencia y ordenación de los entes preautonómicos en los actos oficiales".

- Escrito de la anterior Autoridad Provincial (Gobernador Civil) de fecha 30 de agosto último, número 12390, Negociado 1.1.4., interesándose por la documentación del establecimiento de bebidas en plaza de José Antonio, 8, que corresponde a la cafetería de la piscina municipal, informándose al respecto por el infrascrito Secretario de la Corporación, que la referida documentación está formulada con fecha 29 de julio próximo pasado, sólo a falta de la certificación acreditativa de las condiciones sanitarias del local, reiteradamente solicitada del señor Jefe Local de Sanidad, que en un principio se dispuso a dispensarla y posteriormente no la expidió por motivaciones que se ignoran. - El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, visto el informe evacuado por la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad requerir formalmente (formalmente) al señor Jefe Local de Sanidad para que se sirva expedir referido documento acreditativo de las condiciones sanitarias de la cafetería municipal o, en otro caso, se sirva in-



formar sobre los impedimentos o reparos que, a su juicio, no permitan hacerlo así.

Asimismo se da lectura de escrito del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 7 del mes en curso, número 6651, Negociado de Cooperación, por el que se comunica a este Ayuntamiento la decisión de no amparar en el Plan Provincial de Obras y servicios para el actual ejercicio, las obras e instalaciones complementarias destinadas a la terminación para su puesta en funcionamiento del mercado municipal de abastos, edificio que actualmente cuenta con una valoración en el Inventario General del Patrimonio municipal de diez millones de pesetas (10.000.000), basándose en la estimación de que referidas obras e instalaciones complementarias finales no gozan de la preferencia señalada en el artículo 1.º del Real Decreto 688/1.978, de 17 de febrero, e Instrucciones dictadas por la Subdirección General de Planes Provinciales de fecha 13 de mayo siguiente. - La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal, basado en consideraciones legales y en el hecho de que la parte principal de las obras están ejecutadas, la necesidad de prestación de dicho servicio público y la falta de rentabilidad de tan importante inversión de fondos públicos en los que se incluye una operación de crédito, y tras amplio y ponderado debate, acuerda por la unanimidad de los señores asistentes insistir ante la excelentísima Diputación Provincial en la petición formulada mediante solicitud documentada de fecha 10 de noviembre de 1.977, número 1.177, Negociado 4.º, y reiterada con fecha 6 de julio próximo pasado, número 660, de este mismo Negociado, reiterando en toda su integridad cuantos razonamientos y documentación acreditativa se incorporaron a dicho expediente de solicitud; así como dirigirse también al ilustrísimo señor Subdirector General de Planes Provinciales, solicitando respetuosamente y con encarecimiento su concurso, para que permita la inclusión de tan repetidas obras complemen-

tasas finales del mercado de abastos de esta localidad en el también mencionado Plan Provincial de Obras y servicios para 1.978, formado por la excelentísima Diputación de Badajoz.

Y, por último, curre la Corporación de escrito elevado por la Policía municipal, de fecha 23 de agosto pasado, por el que se facilita amplia información sobre la prestación del servicio Municipal de Aguas que, aparte ciertas deficiencias subsanables en las instalaciones, presenta una sensible escasez en la captación, lo que motiva una deficiente distribución para el surtido domiciliario a los usuarios del mismo. - Los señores reunidos, a la vista del informe emitido por la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerdan por unanimidad poner el hecho en conocimiento del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Uvas Provinciales, con ruego de que se interesen por la pronta ejecución de la obra número 6 del Plan de Obras y servicios del bienio 1.976/77, de captación distribución y saneamiento en esta localidad, adjudicada directa y definitivamente a la empresa JULIAN PEREZ CABAÑERO (MEDLSU, S.L.) en sesión de la Excelentísima Diputación Provincial de 28 de abril de 1.977, en la cantidad de tres millones quinientas veintuna mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (3.521.452).

Ctas. Municipales
1.977.

Se someten al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y del resultado de exposición al público, y examinadas que



han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma en que se encuentran redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la general del presupuesto ordinario y definitiva para la de administración del patrimonio, según disponen los artículos 791-2 y 792 de la precitada Ley de Régimen Local.

Contratación de Personal Administrativo.

Seguidamente se da cuenta de la vacante producida por reciente jubilación del Técnico de Administración General don José Briego Espinosa, que hasta el 31 de agosto próximo pasado ha estado encargado de los Negociados de Estadística y Redutamiento, además de otros cometidos propios de la compleja burocracia municipal manifestando a este respecto el infrascrito Secretario de la Corporación que hasta tanto se lleve a efecto la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla en que la anterior de Técnico quedan automáticamente convertida, se hacía absolutamente necesario contratar los servicios de personal para el desempeño de los cometidos administrativos en los que ha entendido el señor Briego Espinosa.

El Ayuntamiento, de conformidad con el informe de Secretaría y después de amplia discusión, en la que toman parte casi la totalidad de los señores asistentes, acuerda conferir expresa autorización para contratar las citadas funciones administrativas en los términos del artículo 25, número 1, del Real Decreto 3046, de 6 de octubre, con las señoritas Isabel Mangas Román, Juana Gujarro Carretero, y Josefa Corrales Mangas, con gratificación de ocho mil pesetas mensuales, y hasta tanto se cubra la plaza Auxiliar.

Reconocimiento de Créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído informe de la Secretaría-Intervención y después de deliberar con detenimiento, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad reconocer a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan los siguientes créditos a su favor, por los conceptos que asimismo se detallan:

1.- Joyería Castellanos de Badajoz, por Pesetas suministro de trofeos de tiro al plato, según factura de fecha 31 de agosto de 1.977. _____ 1.475.-

2.- Excmo. Diputación Provincial, suscripción e inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de 1.977. _____ 6.640.-

3.- Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. por la siguiente facturación:

- Fluído eléctrico a edificios y dependencias municipales, resto de 1.977, _____ 3.592/

- Mismo concepto alumbrado público, resto de 1.977, _____ 28.635 32227.-

TOTAL, _____ 40.342/

Importa la precedente propuesta de reconocimiento de crédito la figurada cantidad de cuarenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas.

Operación de
Tesorería para
1.979.

Acto continuo, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí el Secretario, se rinde cumplido informe sobre la situación económico-financiera de la Corporación, concretándose especialmente en las persistentes dificultades de tesorería que viene soportando la Hacienda municipal, con notable incidencia en el desarrollo de los servicios públicos de su competencia, así como sobre la eventualidad de que tan lamentable situación pudiera plantearse durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, según puede deducirse de una racional previsión al no contarse con indicios razonables sobre medidas económicas y de ordenación fiscal para las Corporaciones Locales.- El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, aceptando en toda su integridad la deducida del informe evacuado por la Secretaría municipal, oída la Comisión informativa de Hacienda y con el quorum establecida en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y demás preceptos concordantes, tras amplio y ponderado debate, acuerda por



unanimidad gestiona del Banco Español de Crédito, su aursal de esta plaza, una nueva operación de tesorería, con la modalidad de póliza de crédito, del mismo importe de la que ha de ser cancelada con fecha treinta y uno de diciembre del año en curso, o sea, de un millón de pesetas (1.000.000 Pts), con vigencia para todo el ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en los artículos 156-e) y 168 de las Normas aprobadas por Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde don Benaro Pizarro Méndez, o a quien legalmente pudiera sustituirlo en el ejercicio de su cargo, tan ampliamente como fuere necesario con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legitima representación municipal solicite y suscriba con su firma cuantos documentos resulten precisos en orden a la ejecución de lo acordado.

Plan Provincial de Obras y Servicios, 1.978. Obra núm. 172 de pavimentación vías públicas.

A continuación, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura de la circular número uno dictada por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación para la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios del presente ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, de fecha 31 de julio próximo pasado, registro de salida 6.056, Negociado de Cooperación, por la que se da cuenta de la inclusión en referido Plan de la obra número 172, de pavimentación de vías públicas en esta localidad, informando al respecto sobre los trámites procedimentales que han de cumplirse en orden a la obtención de la ayuda económica de dicha Corporación Provincial. - Seguidamente son presentados a la consideración de los señores reunidos los documentos que integran el expediente, concretados a las vías seleccionadas, elección de firmes, presupuestos y propuesta de financiación, dándose lectura del dictamen elaborado conjuntamente por las Comisiones informativas de Hacienda y de Obras Públicas y Policía Urbana. - El Ayuntamiento, a propuesta

razonada de la Presidencia, oído amplio informe de la Secretaría municipal y de conformidad con la propuesta por las indicadas Comisiones informativas, tras amplia discusión y con el quórum establecido en el artículo 303 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, toda vez que a la presente sesión concurre la totalidad de los señores que de derecho lo integran, acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar aprobación última y definitiva al expediente de pavimentación de vías públicas en esta localidad, que cuenta en su financiación con una ayuda económica a fondo perdido de la excelentísima Diputación, obra número 173 del Plan Provincial de Obras y servicios de 1.978, cifrado en seiscientos setenta mil novecientas ocho pesetas (670.908).

Segundo. Aceptar las normas dictadas por la Corporación Provincial, o las que pudiera dictar en lo sucesivo, dentro del contexto y a propósito de la ejecución del expresado Plan Provincial.

Tercero. De conformidad con el dictamen conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, se acepta en toda su integridad:

"a). La selección de vías públicas que han de ser objeto de pavimentación y dotación de instalaciones complementarias.

"b). La elección de firmes para la calzada y construcción de Acerados.

"c). El presupuesto de ejecución material de las obras e instalaciones incluidos los honorarios de dirección e inspección, que se leva a la cantidad de tres millones quinientas setenta y tres mil trescientas setenta pesetas (3.563.370 Pts.).

"d). La financiación de las obras e instalaciones de referencia propuesta por la Secretaría-Intervención municipal, por importe de la misma cuantía presu-



puestada.

Cuarto. Por último, se faculta expresa y plianamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para la ejecución de lo acordado, especialmente para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento eleve el expediente y solicite la correspondiente ayuda económica del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, y autorice con su firma cuantos documentos y negocios jurídicos exija la ejecución del presente acuerdo.

PARO OBRERO.

Inversión fondos
extinguida Co-
misión Adminis-
tradora del Im-
puesto para la
Prevención del
Paro Obrero.

Asimismo a propuesta de la Presidencia, oídas las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, previo informe de Secretaría y tras breve deliberación, este Ayuntamiento, visto el Decreto del Ministerio de Trabajo de 3 de junio de 1943 y Orden del mismo Departamento de 23 de julio siguiente, acuerda por unanimidad solicitar autorización superior para proceder a la total inversión de los fondos existentes en la extinguida Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, por importe de diecisiete mil cuatrocientas diecisiete pesetas (17.416), en obras de empleo comunitario y finalidad primordial de combatir el paro involuntario.

Aprob. Gasto con
cargo a Impre-
vistas.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con su respectivo justificante; este Ayuntamiento, en uso de la competencia atribuida por los artículos 707 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Instancia de Contabilidad y Bases de Ejecución del presupuesto ordinario en vigor, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos, en cuantía total de trece mil cuatrocientas diecisiete pesetas, (13.417) y con imputación al crédito de imprevisiones presupuestarias establecido en la partida 7, 3101 del

Escritos e
Instancias.

presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.
Conoce seguidamente la Corporación de los si-
guientes escritos e instancias:

- De D. Francisco Torres López y don Vicente Cáceres
Marín, vecindados en calle Travesía del Monte,
que solicitan una reunión en este Ayuntamiento
con vistas a estudiar la financiación de las obras
de pavimentación de dicha vía pública, acordán-
dose, después de breve debate, aceptar dicha
solicitud y, consecuentemente, convocar al vecin-
dario de dicha calle para celebrar la reunión so-
licitada con tal finalidad.

- De don Ramón Carrero Domínguez, con domicilio
en calle Capitán Cortés, que solicita autorización
para acometer obras de emboredado del Arroyo de
la plaza, a la altura de su vivienda, quedán-
do la parte afectada en su beneficio, persiguiendo
con ello sanear dicho cauce público, que actual-
mente sirve de vertedero de basuras e inmundicias,
acordándose, después de deliberar ampliamente y
oída la Secretaría municipal, denegar en prin-
cipio dicha solicitud por entenderse escapa de
la competencia municipal, y sin perjuicio de que
sea estudiada la posibilidad de sanear dicha
zona con la urgencia que aconsejan las condi-
ciones higiénico-sanitarias de la misma.

CIERRE.

y no siendo otros los asuntos de que tratar,
de orden del señor Presidente se levanta la sesión,
a las veintitrés horas y cuarenta minutos del in-
dicado día, firmando todos los señores asistentes
conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Pedro García

Manuel Cortés

Juan C. García

Sesión ordinaria del día 30 de Octubre

Señ. asistentes:

- Presidente,
D. Genaro Pizarro Méndez
- Concejales,
D. Aquilino Marín Naranrete
" Juan A. Trigo Chamorro
" Manuel Portillo Meléndez.
" Lorenzo González Portillo.
" Juan Macías Luenda.
" Pedro García de Jera.
" Juan Naranrete Naranrete.
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de

conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción de los concejales señores Luenda Casas y Sanjuán Vázquez, el primero, por motivo que se ignora, y el segundo, por encontrarse enfermo.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta públicamente por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, Disposiciones y Correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por la Presidencia se manifiesta a los señores reunidos que para la presente sesión no disponía

de ninguna información de que dar cuenta a los mismos.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que sigue:

- Ley 47/1978, de 7 de octubre, de derogación de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, informándose por el infrascrito Secretario del contenido y alcance de dicha disposición. (BOE. n.º 243, del 11).

- Real Decreto 2458/1978, de 29 de septiembre, por el que se fija salario mínimo interprofesional a partir del 1 de octubre actual, acordándose considerar modificados en este sentido los contratos de personal de servicios convenidos con esta Corporación. (BOE. n.º 249, de 18 del actual).

3. Correspondencia De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Del ilustrísimo señor Director General de Planes Provinciales, de fecha 5 de los corrientes, número 2.4021, relacionado con la petición formulada por este Ayuntamiento de inclusión de las obras adicionales para la terminación del mercado de abastos de esta localidad en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

- De la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fijando la jubilación del guarda de la dehesa comunal "Monte Porrino" don Diego Carretero González; acordándose aceptarla en sus propios términos.

- Y finalmente, de la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español de ésta, sin fecha, por el que se solicita la retirada del basurero municipal del lugar en el que actualmente se encuentre ubicado, paraje colindante con el Cementerio municipal, acordándose tras breve deliberación tomar en consideración dicha petición, cuyo estudio de posibilidades se tiene previsto desde hace tiempo, si bien no resulta fácil encontrar un emplazamiento apropia-

do para vertedero del servicio de recogida de basuras mientras no se utilice para mismo vehículo de tracción mecánica, agradeciéndose cualquier sugerencia de mencionada Agrupación Social en este sentido.

Expte. 1/1.978 de modificaciones de créditos presupuestarios ordinarios.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del año en curso, de conformidad con la propuesta de la Secretaría-Intervención y los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Secretaría municipales, este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y después de ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobarlo en toda su integridad y propios términos y en cuantía total de seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas (694.859); debiéndose continuar su tramitación reglamentaria.

Fiestas Populares de Verano 1978. Cta justificada

A continuación es sometida a la consideración de los señores reunidos, la cuenta que rinde la Comisión Organizadora de las Fiestas Populares de Verano, en su primera edición del año en curso, cuyo resumen es el que a continuación se detalla:

	<u>Pesetas</u>
a). Ingresos obtenidos por diferentes conceptos,	226.858.
b). Gastos de programación, organización, atracciones, publicidad y otros,	231.221
	<u>DIFERENCIA: déficit, 4.363.</u>

La Corporación, a la vista de dicho resultado, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría-Intervención y tras breve debate, acuerda por unanimidad aportar para enjugar dicho déficit la cantidad de cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas (4.363), con imputación al crédito establecido en la partida 2.1405 del vigente presupuesto ordinario.

A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, este Ayun-

acciones bellotas
y cuento gana-
do aprovechante

taimiento acuerda por unanimidad fijar para la próxima primera decena de noviembre el reparto de las acciones de bellotas de la dehesa comunal "Monte Porrino", según la costumbre seguida, así como que se proceda al cuento del ganado aprovechante y su recuento, para cuyo servicio se designará a personal práctico en estos cometidos. Las cartulinas que no fueran retiradas por sus titulares antes de la fecha que permite el reparto en la fecha fijada, serán subastadas.

POSITO LOCAL. Soli-
citud dispensa
aportación este
ejercicio.

Asimismo, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría-Intervención municipal y tras amplia y ponderada discusión, el Ayuntamiento, en su condición de Junta Administradora del Posito de esta localidad, acuerda por unanimidad facultar al señor Presidente para que en su nombre y legítima representación solicite del ilustrísimo señor Intendente del Servicio de Positos dispensa de la aportación anual del actual ejercicio económico para incremento de capital, a la que se encuentra obligado con arreglo al artículo 101 del Reglamento de Positos, de 14 de enero de 1955, con base en la crítica situación económica por la que atraviesa la Corporación, que viene arrastrando un fuerte déficit liquidatorio presupuestario, siendo el del último ejercicio de mil novecientos setenta y siete de un millón trescientas sesenta y tres mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.363.295 Ptas.).

PISCINA MUNICIPAL
Contratación bienio
1.979/1.980.

Con objeto de proceder a la contratación de los servicios de la piscina y cafetería municipal y para el próximo bienio de mil novecientos setenta y nueve/mil novecientos ochenta, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad sean realizadas las gestiones y estudios previos, aportándose para ello

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
Contratación de servicios fontaneria

la experiencia recogida de los dos últimos años. Acto continuo, toma nuevamente la palabra el señor Presidente para referirse una vez más a las anomalías existentes en la prestación del Servicio Municipal de aguas, principalmente derivados de las averías que vienen ocasionándose y la falta de personal especializado para su reparación, proponiendo se contrate según lo acordado.

El Ayuntamiento, admitiendo en toda su integridad la anterior propuesta, oído informe de Secretario y tras deliberar, acuerda sea contratado el servicio de fontanería para el próximo año, elevándose en lo necesario la tarifa actualmente en vigor del Servicio.

AGENCIA EJECUTIVA. Apremio de valores impagados.

Con la venia de la Presidencia por mí, el Secretario-Interventor, se informa a los señores reunidos, en relación con los valores pendientes de cobro, así como de la conveniencia de pasarlos a la Agencia Ejecutiva para su exacción por la vía de apremio según dispone el vigente Reglamento de Recaudación, acordándose por unanimidad proceder a la facturación y cargo de valores pendientes de cobro al día treinta de noviembre último, con sujeción a la vigente normativa de Recaudación.

GASTOS CON CARGO AL CRÉDITO DE IMPREVISTOS.

Vista la propuesta formulada por la Presidencia, de conformidad con el informe evacuado por la Secretaría-Intervención municipal y tras breve discusión, este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le es privativa con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad y Bases de Ejecución del presupuesto ordinario en vigor, y demás preceptos concordantes de aplicación, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas (35.153).

Conoce seguidamente la Corporación de las siguientes instancias presentadas, a las que presta la resolu-

ción que a continuación se detalla:

- De don Félix Cáceres Morejón, de esta localidad, con domicilio en calle Peleta, 8, por la que solicita la cesión de terrenos de la vía pública para incorporarlos a tinado de su propiedad; acordándose previo informe de la Secretaría municipal y tras breve deliberación, denegar dicha petición por tratarse de bienes de dominio público y, por tanto, no sujetos a transacciones mientras conserven este carácter, y sin perjuicio de que de tratarse de sobrantes de la vía pública no utilizables pudiera incoarse expediente de desafectación para el cambio de calificación jurídica y posterior enajenación en pública subasta, según dispone la vigente normativa.

- De numerosos vecinos de la calle Pizarro, de esta localidad, por la que solicitan se fije un nuevo señalamiento de limitación de velocidad para el tráfico rodado por dicha vía pública, reduciéndolo a veinte kilómetros/hora, como medida preventiva de accidentes de circulación. - El Ayuntamiento, atendiendo las razones aducidas por los solicitantes, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras breve debate, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, sustituir la actual señalización de límite de velocidad por la expresada vía por otras de 20 kms./hora.

- De numerosos vecinos, de la calle Utra. Sra. de Guadalupe, de esta localidad, por la que solicitan se provea lo necesario a fin de que se les facilite el surtido domiciliario de agua potable durante un horario fijo de suministro, mediante el accionamiento o manipulación de las correspondientes llaves de paso a otras zonas de la población; acordándose a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y por la

unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo citado y, consecuentemente, facultar al señor Alcalde para la adopción de las medidas conducentes a la mejor regulación del servicio de distribución, de forma que se posibilite el surtido a dicha vía pública durante horario fijo; extremo éste que se hará público para conocimiento del vecindario.

- De don Feliciano Bago Buisado, de esta vecindad, con domicilio en plaza de España, 12, solicitando la supresión o acondicionamiento del arriate para espacio verde que colinda con fachada de su expresado domicilio, con objeto de proteger su indicado inmueble de la humedad; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos sean ejecutadas las obras de protección necesarias en los arriates, de forma que queden aislados de la vivienda, con lo que se evitará toda humedad; facultándose para ello al señor Alcalde.

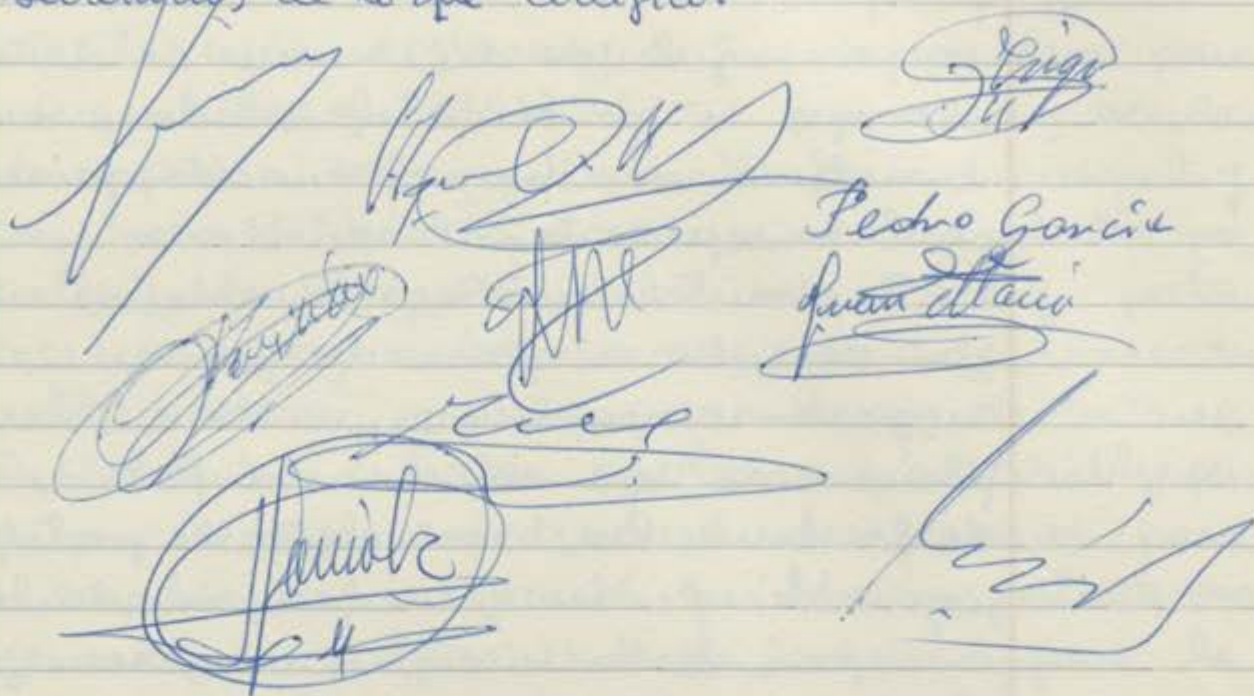
- Y, finalmente, de don Adrián Baugas Moreno, de esta vecindad, con domicilio en calle Moreno Nieto, número 1, de profesión conductor con carnet de primera especial, por lo que solicita licencia municipal para el ejercicio de la industria de automóvil de servicio público en esta localidad con el vehículo marca "SEAT 131", de 11 H.P., dotado con cinco plazas o asientos y con motor de gas-oil "Perkins"; acordándose, tras previa deliberación y por unanimidad, estimar en principio dicha petición y, en su consecuencia, recabar los informes preceptivos de la Comisión Delegada de Tráfico y de la Agrupación Provincial de las Industrias de Transportes por Carretera.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio final, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas.

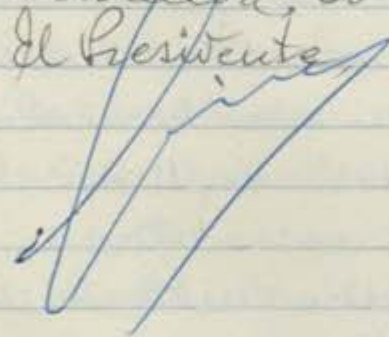
tidós horas y veinte minutos del indicado día,
firmando todos los señores asistentes conmigo, el
Secretario, de lo que certifico.

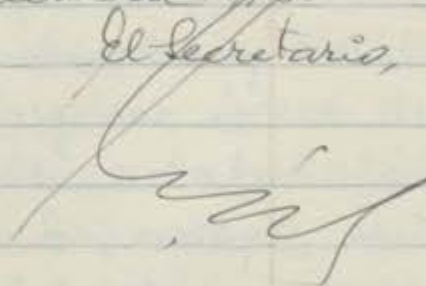


Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Regla-
mento de Organización, funcionamiento y régimen ju-
rídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presen-
te se hace constar no ha sido convocada la sección correspon-
diente al mes de la fecha, por no contarse con asuntos que
tratar en la misma.

Salamanca, 30 de noviembre de 1978.

El Presidente


El Secretario,




Sesión Ordinaria del día 9 de enero de 1979

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Genaro Pizarro Méndez
Concejales,
D. Aquilino María Navarrete
" Juan A. Brigo Chamorro
" Antonio Cuenda Casaj
" Felipe Sanjuán Vázquez
" Juan Macías Cuenda
" Pedro García de Vera
" Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvatierra, a las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Genaro Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre próximo pasado, que

no pudo celebrarse en primera convocatoria por falta de asistencia, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 290 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA. Concurrió a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto los Concejales señores Portillo Meléndez y González Portillo, por motivos que se ignoran.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRECCIONES. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los

misivos:

1. Informes. Toma la palabra el señor Presidente para referirse al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis, por el que se preveía la constitución de una Comisión de Homenaje de justo y merecido reconocimiento por los servicios que ha venido prestando con absoluta entrega y dedicación, a lo largo de su dilatada vida profesional, don Antonio Rodríguez Guerrero, Practicante titular jubilado, y que por propia petición del interesado no se llevó a efecto a su debido tiempo; entendiéndose la Alcaldía no debe demorarse por más tiempo con objeto de que sea el propio Ayuntamiento que lo acordó quien rinda tributo de reconocimiento, afecto y simpatía a tan ejemplar funcionario, que a lo largo de su larga vida profesional supo captar el respeto y cariño de todo el vecindario.

La Corporación, admitiendo en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y a la vista del Reglamento municipal de Honores y Distinciones, acuerda por unanimidad elevar propuesta a la Dirección General de Administración Local para otorgarle la distinción de "Hijo Predilecto de la Villa de Salvaleón", como premio a sus merecimientos.

- Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, son rendidos informes sobre los asuntos que a continuación se reseñan: Gestiones realizadas en la capital de la provincia en orden a la autorización administrativa de la cafetería de la piscina municipal, que aún está pendiente de la emisión del informe sanitario, y cuyo particular lo puso en conocimiento del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil, proyecto de nueva

captación para ampliación de caudal destinado al abastecimiento público, que se pretende sea objeto de rescisión de contrato por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, al no dar comienzo las obras e instalaciones, habiéndose informado por el personal técnico de la Sección de Obras y Vías provinciales, se rendirá informe en dicho sentido, con propuesta de modificación de precios y posterior adjudicación al Ayuntamiento, en la propia Sección de Obras y Vías provinciales, fueron asimismo intentadas fórmulas destinadas a la financiación del proyecto adicional para la terminación del mercado de abastos, de muy difícil ejecución dentro del vigente Plan de Obras y Servicios, interesándose finalmente el despacho de una certificación de obra de pavimentación llevada a efectos con cargo al indicado Plan, y, por último, fueron informados los señores reunidos acerca de las reiteradas gestiones realizadas con la empresa Impermeabilizaciones Extremenas, S. A., que tiene garantizada mediante acta notarial la impermeabilización de las terrazas del mercado de abastos y cafetería municipales, con objeto de que corrija los desperfectos existentes y repare los daños causados, sin que los mismos hayan sido atendidos, por lo que, a su juicio, se está en el caso abordar el asunto mediante la correspondiente acción judicial.

Igualmente es informada la Corporación de la inmediata provisión de una de las plazas de médicos titulares de esta, cuyo interesado ha estado esta mañana haciendo su presentación en este Ayuntamiento, habiendo quedado en tomar posesión en la Jefatura Provincial de Sanidad pasado mañana, día cuatro del mes en curso.

- Con referencia a los trabajos de asistencia de instalaciones y reposición de lámparas del alumbrado público, son informados los señores reunidos de que nuevamente se hará cargo de los mismos el electri-

cista veaño de esta don José Serrano Nungas, en las condiciones que se tienen estipuladas previamente.

- Finalmente, el infrascrito Secretario, informa a la Corporación de haber solicitado la plaza de Campesario, de esta provincia, convocada en adición a concurso de su propia categoría recientemente, teniendo motivos para pensar le sea adjudicada, indicando que a tal determinación le ha movido el hecho de no haberse resuelto el expediente que en su día fue tramitado para la nueva clasificación de la Secretaría de esta Corporación.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:-

- Orden del Ministerio de Economía de 18 de octubre último, por la que se dictan las instrucciones sobre realización de los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación (B.O.E. nº 259, del 30).

- Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de Enterramiento en Cementerios municipales (B.O.E. nº 266, del 7).

- Real Decreto-Ley 83/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad (B.O.E. nº 275, del 17).

- Orden del Ministerio del Interior de 6 de noviembre pasado, por la que se aclara el artículo 82, 1, a) del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, referente a la exención del Impuesto Municipal de Circulación de los remolques agrícolas (B.O.E. nº 276, del 18).

- Real Decreto 2749/1978, de 24 de noviembre, sobre utilización de la Bandera Nacional (B.O.E. nº 282, del 25).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre próximo pasado, sobre incorporación de los Patronatos para la Mejora de la Vivienda Rural a los Gobiernos Civiles (B.O.E. anterior).

- Real Decreto 2778/1978, de 1 de diciembre, por el



que se regulan las retenciones y fraccionamiento del Impuesto sobre Renta de las Personas Físicas (BOE n.º 288, del 2).

- Real Decreto 2856/1976, de 1 de diciembre, por el que se reestructura la Dirección General de Administración Local (BOE. n.º 295, del 11).

- Real Decreto 2926/1978, de 1 de diciembre por el que se regula la tramitación de los expedientes de concesión de pensiones a los familiares de los españoles fallecidos como consecuencia de la guerra de 1936-1939 (BOE. n.º 299, del 15).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre último, por la que se aprueban los Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales sobre Solares y sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (BOE. n.º 305, del 23).

- Real Decreto 3030/1978, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 1979 (BOE. n.º 307, del 25).

- Ejemplar dedicado exclusivamente a la Constitución Española (BOE. n.º 311.1, de 29 de diciembre último).

- Y, finalmente, Circular del Gobierno Civil de la provincia, trasladando otra de la Dirección General de Administración Local, de 27 de octubre próximo pasado, sobre concesión de licencias de apertura de establecimientos comerciales y aplicación de la Ley del Suelo, así como sobre Mercados y Personal (BOP. n.º 253, de 4 de noviembre siguiente).

3. Correspondencia. De entre la recibida en las oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Instrucción IN. 1/78 del Gobierno Civil, Servicio de Movilización, de octubre de 1978, por la que se dan normas sobre previsiones a tomar en orden a Incendios forestales en la provincia.

- Resolución del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 8 de noviembre pasado, Negociado Cooperación, número 8.915, por la que se aprueba el presupuesto de las obras de pavimen-

tación de vías públicas, subvencionado por la obra número 170 incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio en curso.

- Atento escudo del señor Secretario del Patronato para la Nueva de la Vivienda Rural "San Andrés Labrador", de fecha 28 de noviembre último, número 7.345, por el que se comunica la concesión de una nueva subvención a fondo perdido, destinada a obras e instalaciones de equipamiento comunitario.

- Escudo del señor Consejero del Interior de la Junta de Extremadura, de fecha 26 de octubre pasado, de presentación y salud.

- Otra atenta comunicación del señor Presidente de dicha Junta Regional, de 4 de diciembre último, por la que interesa datos relacionados con las subvenciones que se vayan recibiendo para combatir el desempleo.

- Otra comunicación de la Consejería del Interior de repetida Junta de Extremadura, relacionada con el punto anterior.

- Circular suscrita por varios funcionarios de las Delegaciones de Hacienda y de Obras Públicas y Urbanas, ofreciéndose para la realización de trabajos de revisión de la Contribución Territorial Urbana; acordándose, previa deliberación, dejar dicho asunto pendiente hasta que se reciban instrucciones al efecto.

- Atento escudo del señor Presidente de la Cámara Agraria Local de 11 de diciembre último, número 132. Negociado Secretaría, por el que se traslada acuerdo adoptado por el pleno de dicho organismo en sesión de 7 del mismo mes, relacionado con los tasas municipales que afectan al ganado de este término municipal, solicitando la eliminación de las mismas, invocando para ello la no imposición de dichas tasas en los pueblos limítrofes y los numero-

soy quejas que verbalmente han sido elevadas en este sentido por los ganaderos de la localidad. - El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y aun considerando, como fácilmente puede probarse, la escasa entidad del asunto planteado por la citada Cámara Agraria, al ser simplemente simbólicas las cantidades que por referidos y tasas se vienen percibiendo, tras amplia discusión acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, dejar en suspenso la aplicación de las tarifas correspondientes a referidos conceptos fiscales de administración de documentos y tránsito de ganado.

- Asimismo conoce los señores reunidos de nuevo escrito elevado por la Organización Local del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 11 de noviembre próximo pasado, que propone una nueva transacción relacionada con la eliminación del basurero público del lugar en el que actualmente se encuentra emplazado, que, en líneas generales es coincidente con la que tiene programada este Ayuntamiento, que no es otra que la de dotar el servicio público de recogida domiciliaria de basuras con vehículo motorizado, lo que permitiría ubicar el basurero a la distancia y lugar adecuado. - La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad ratificar acuerdos anteriores en este sentido y, en su consecuencia, continuar las gestiones conducentes a la prestación del repetido servicio municipal con vehículo de tracción motorizada, en cuyo momento será objeto de fijación el lugar más idóneo para la ubicación y acondicionamiento del basurero público, suprimiéndose el que con carácter provisional se usa en la actualidad.

- Por último, conoce los señores reunidos de atento escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre último, número 4608, al que se adjunta instan-

cia del veneno de esta don Feliciano Gajo Quisado elevando quita en orden a los daños que los jardines que colindan con la vivienda de su propiedad y domicilio, sita en plaza de España, R, de esta localidad, producen al inmueble, pese a las recientes obras de protección realizadas a instancias del interesado.- El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad la supresión del indicado espacio verde, que será sustituido por una escalera, continuación de la actualmente existente para salvar la diferencia de cota entre el recinto murado del paseo de la plaza de España y el acceso a la calle Pizarro.

DEHESA COMUNAL
"MONTE PORRINO"
Solicitud de inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

A propuesta razonada del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y después de detenida discusión, esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados, en orden a la consecución de las mejoras que se derivan de una más racional explotación venal de la dehesa comunal "Monte Porrino", con inclusión de "La Caballería" y "Caballería de San Blas", y visto lo dispuesto en los artículos 4.º 2) de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 21 del Reglamento de Montes de 23 de febrero de 1962, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Benard Pizarro Méndez, o a quien legalmente le sustituyere en el ejercicio de sus funciones como tal, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la inclusión de la mencionada finca comunal "Monte Porrino" - "La Caballería" - "Caballería de San Blas", en el Catálogo de Montes de

Utilidad Pública.

MONTE PORRINO.
Fijación de gastos e ingresos para 1.979.

Con vistas a la confección del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve, una vez sean publicadas por el Ministerio del Interior las pertinentes instrucciones, y conocida la relación del ganado aprovechante en la dehesa comunal "Monte Porrino", esta Corporación, oída la Comisión de Montes y Policía Rural y la de Hacienda y de conformidad con el estudio realizado por la Secretaría-Intervención municipal, tras ponderada discusión acuerda fijar los gastos e ingresos de dicha finca comunal para el presente ejercicio, que han de figurar encuadrados en los distintos capítulos, artículos y conceptos de ingresos y partidas de gastos de ambos estados del presupuesto municipal de referencia, siendo su resumen el siguiente:

	<u>PESETAS</u>
a). Estado de ingresos, -----	800.000
b). Estado de gastos, -----	<u>800.000.</u>
	<u>NIVELADO</u>

PLANTILLA DE PERSONAL. Provisión en propiedad plaza vacante de Guardabosca de dehesa comunal "Monte Porrino".

Resuelto por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local el expediente de jubilación de Guardabosca de la finca comunal "Monte Porrino" don Diego Carretero González, plaza encuadrada en la plantilla de esta Corporación, este Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad proceder a la incoación reglamentaria del expediente para la provisión en propiedad de la referida vacante, siguiéndose para ello los trámites procedimentales regulados en la vigente normativa de personal al servicio de las Corporaciones Locales.

PERSONAL CONTRATADO. Prórroga de servicios con venidos para

Seguidamente quedan sobre la mesa los contratos formalizados para la prestación de los distintos servicios convenidos, formalizados entre esta Corporación y los titulares de los mismos, para los que se propone la correspondiente prórroga de vigencia durante el actual ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.

El Ayuntamiento, vista la normativa de pertinente aplicación, las diferentes cláusulas contractuales convenidas en los expresados documentos y demás extremos relacionados con los distintos servicios que comprenden, a propuesta de la Presidencia, de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal y después de deliberar sobre el asunto, acuerda por unanimidad que de prorrogada la vigencia de dichos contratos para el año en curso.

PERSONAL CONTRATADO. Puesto de fontanero encargado Servicio Municipal de Aguas.

Ratificando acuerdos adoptados por la Corporación en sesiones ordinarias de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis y veintidos de enero de mil novecientos setenta y siete, este Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación municipal formalice contrato para la prestación de servicio convenido de encargado del Servicio Municipal de Aguas con el fontanero don José Luis Díaz Navarrete, siguiéndose para ello el procedimiento reglamentario y fijándose un horario de dos/tres horas y su filiación a la Seguridad Social.

PISCINA Y CAFETERIA MUNICIPALES Expte. devolución fianza constituida en garantía contrato de suministro de equipamiento.

Visto el expediente incoado para la devolución de fianza constituida en metálico en la Caja municipal por la empresa Enrique Hlaves López, de Don Benito, en garantía del cumplimiento del contrato de suministro de equipamiento de elementos electroindustriales y mobiliario destinado a la piscina y cafetería municipales; este Ayuntamiento, considerando que según se deduce de los informes aportados no se observa ningún impedimento para acceder a dicha devolución, visto asimismo lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cláusula 10ª del pliego de condiciones inco-

incorporado al contrato de referencia, así como que puse
to de manifiesto al público durante plazo y en la
forma reglamentaria no ha sido objeto de reclamación,
tras breve deliberación acordada por unanimidad la cancelación de la expresada fianza por su importe de veintiséis mil pesetas (26.000 Ptas), de la que se deducirán los gastos ocasionados por la tramitación del citado expediente, importe del material omitido en el suministro y demás resultantes de la liquidación que al efecto sea practicada, suviendo el presente acuerdo de título suficiente para que la referida empresa recupere la libre disposición de la cantidad que por la indicada liquidación le correspondía.

PISCINA MUNICIPAL. Conocen seguidamente los señores reunidos de instancia suscrita por el actual contratista para la explotación de la cafetería de la piscina municipal don Lorenzo González Silva, por la que solicita continuar en la misma, ofreciendo para ello determinada cantidad mensual, con cuya finalidad formalizaría el contrato correspondiente para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y nueve.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del Señor Presidente, oído informe de la Secretaría municipal y después de amplia y ponderada deliberación, acordado por unanimidad:

1.º Aceptar en parte la proposición del actual contratista de la cafetería, que le sería adjudicada directamente por el precio mensual resultante del que actualmente se tiene fijado, hasta el próximo mes de mayo.

2.º Convocar subasta pública para la explotación, conjunta o por separado, de la piscina y cafetería municipales, de forma que se procure hacer coincidir la adjudicación del contrato con el comienzo de la temporada de baños, a cuyo efecto serán tomadas las previsiones reglamentarias.

TERRAZAS COM-
PLETO MERCADO
DE ABASTOS Y
CAFETERIA MUNI-
CIPALES. Acción
judicial por des-
perfectos y da-
ños.

Seguendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se rinde a continuación cum-
plido informe sobre los considerables desperfec-
tos y daños observados en los locales cuya fecha
se encuentran protegidas por las terrazas del
mercado de abastos y cafetería municipales, que
en la actualidad presentan un estado de fran-
co deterioro hasta el extremo de haberse daña-
do ostensiblemente el falso techo de escayola,
que en su mayor parte se ha derrumbado, mo-
tivando el desalajo y cierre de la cafetería que es-
taba en explotación, todo ello pese a las reitera-
das gestiones realizadas por los órganos gestores de
la Corporación y contratista de las obras a cargo
de la empresa encargada de la ejecución de los
trabajos de tendido de la manta asfáltica y de
más relacionados con la impermeabilización de
las citadas terrazas, trabajos que se encuentran ga-
rantizados por "Impermeabilizaciones Extremenas, S.A.",
con domicilio social en la ciudad de Badajoz, ave-
nida de Ricardo Carapeto, número 89, bajo, según
acta formalizada a requerimiento de don Esteban
Ganero Quisado, en representación de la referida
empresa, ante el señor Notario del Ilustre Colegio
de Cáceres don Dupel Pérez Fernández, con resi-
dencia en Badajoz, plaza de Linayo, número 4, el
día seis de junio de mil novecientos setenta y sie-
te, número mil trescientos cincuenta y tres de su
protocolo, y que comprometía a la repetida em-
presa "Impermeabilizaciones Extremenas, S.A." a sub-
sanar durante el plazo de diez años cualquier de-
ficiencia que pudiera surgir en la impermeabi-
lización, siendo, además, de su cuenta los perjuicios
que dichas deficiencias pudieran causar al inmue-
ble.- El Ayuntamiento, ante el hecho probado de
no haberse atendido por "Impermeabilizaciones
Extremenas, S.A." los reiterados requerimientos he-

choy en orden a la subsanación de desperfectos ocasionados por deficiencias en la impermeabilización del inmueble de referencia, a propuesta razonada de la Presidencia, previo informe de la Secretaría municipal y vistos los artículos 122, apartado f.), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955; 123, número 7, del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952, y 1.º y 9.º del de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.953, tras amplio y ponderado debate, acuerdo por unanimidad conferir expresado mandato al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento don Genaro Picarro Meléndez, o a quien legalmente pudiera sustituirlo en el ejercicio de sus funciones como tal, para que en legítima representación del mismo y con la debida asistencia del Secretario de la Corporación, según los términos previstos en el apartado g) del artículo 116 de la precitada Ley de Régimen Local, interponga la correspondiente acción judicial contra la empresa "Impermeabilizaciones Extremeñas", S.A. de Badajoz, previa demanda conciliatoria ante el Juzgado de distrito de turno de dicha capital, con objeto de que se obligue a cumplir con el compromiso adquirido por su representante don Esteban Gamero Quintado, según los términos y alcance del acta notarial anteriormente mencionada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Expte. REVISIÓN DE
TARIFAS DEL SER-
VICIO MUNICIPAL
DE AGUAS.

Visto el expediente que se tramita en orden a la revisión de tarifas aplicables a la prestación del Servicio Municipal de Aguas; y

Resultando, que la Alcaldía-Presidente, en sesión suscrita por la misma de fecha 27 de diciembre de 1.978, propone sea adoptado el pertinente acuerdo que faculte el establecimiento de nuevas tarifas impositivas en relación a la prestación del indicado servicio público a partir del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y

nuestro, por cuanto que las actualmente en vigor fue otorgada por el excelentísimo señor Gobernador Civil con mero carácter de provisionalidad para el pasado año de mil novecientos setenta y ocho, según se deduce del cuerpo de la resolución dictada por dicha primera autoridad provincial de fecha 27 de diciembre de 1977, conforme a las propuestas contenidas en los informes de la Comisaría de Aguas del Guadiana, Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y Comisión Provincial de Precios;

Resultando, que al mentado expediente se incorporan el dictamen elaborado por la Comisión Municipal de Hacienda, que resulta ser favorable a la propuesta formulada por la Secretaría-Intervención, el estudio económico redactado por la Secretaría municipal conforme a las previsiones de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967, por la que se desarrolla el artículo 18 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y la Memoria de la Presidencia de esta Corporación a la que alude el artículo 218, número 4, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952;

Considerando, que esta Corporación es competente para el establecimiento y modificación de la citada Ordenanza reguladora de la prestación del citado servicio público, según la facultad que le es privativa con arreglo a determinados preceptos de la vigente normativa jurídica, entre otros, el artículo 108 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y el 5.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como establecer con carácter general la exigencia de derechos y tasas por la prestación de servicios, entre los que cabe encuadrar el correspondiente al suministro domiciliario de agua y para usos industriales, así como para las concesiones especiales, extremo reco-

gido en los artículos 6.º, apartado b), y 19.º, número 21, de las Normas provisionales aprobadas por Real Decreto 3.250/1.976 de 30 de diciembre, cuyo cuadro de tarifas ha de sujetarse necesariamente a un régimen de autofinanciación, según exigencia establecida en los preceptos invocados en el segundo resultando del presente acuerdo;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asiste la mayoría absoluta legal de los señores miembros que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento y, por tanto, el quorum establecido en los artículos 303 y concordantes de la precitada Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955; así como que el expediente que es objeto de examen se ajusta en su tramitación a los términos procedimentales del vigente ordenamiento jurídico;

VISTOS los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordantes y de pertinente aplicación; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda e informe de la Secretaría municipal; este Ayuntamiento, después de amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobar íntegramente y en sus propios términos el expediente mentado, que se contrae a la revisión y establecimiento de nuevas tarifas aplicables a la prestación del Servicio Municipal de Aguas, para su vigencia durante el bienio de mil novecientos setenta y nueve / mil novecientos ochenta, y que son las siguientes:

1. Surtido domiciliario. Usos domésticos e industriales:

Se aplicará la siguiente fórmula binómica:

a). Por servicio. Cuota fija: 30 Pts./abonado/mes.

b). Por consumo: 8 Pts./m³.

2. Concesiones espaciales:

Se determinarán y exaccionarán mediante acuerdo expreso de la Corporación, en régimen de convenio contractual.

RECONOCIMIENTO
DE
CREDITOS.

A propuesta de la Presidencia, previo informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de detenida discusión, este Ayuntamiento, vistos los antecedentes justificativos aportados al efecto, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos a favor de las personas naturales o jurídicas que a continuación se detallan, con expresión los conceptos por los que se les reconoce la deuda: Pesetas.

1. D. Pastor Mataamoros Contreras contratista de las obras de construcción del mercado de abasto y cafetería municipales, por obras adicionales y reformas proyectadas, ----- 1.178.155.-

2. D. Dionisio Delgado Vallina, autor del proyecto técnico anteriores obras, presupuesto adicional y reforma, ----- 65.194.-

3. Cámara Agraria Local de esta, tasa de guardería de la dehesa comunal "Monte Torriño", actual ejercicio, ----- 38.000.-

4. D. Ramón Blanco Ruiz, por jornales invertidos en trabajos de conservación y riego del césped de la piscina municipal, ----- 14.470.-

5. D^a Librada Langas Bato, trabajos de limpieza de aulas y otras dependencias de los grupos escolares 1.978, ----- 37.500.-

6. Fósito Local, cuota aportación para incremento de capital del ejercicio 1.977, ----- 66.500.-

7. Suministros y trabajos para obras de empleo comunitario (Paro Obrero):

- Factura de "Ramirez Bordolla, S.A", de Mérida por suministros de tapas de hierro fundido y marcos para pozos registros red. de saneamiento, mod. T-3, y regillos con marco para invernáculos, modlo. R-3, ----- 64.400

- Auto Madrid-Transportes Extrema-

Suma y Sigue. ----- 64.400. 1.399.819.-





<u>Suma Anterior</u> -----	64.400.	
diva, factura de portes del anterior material,-----	5.700.	
- D. Angel Divencis Rice, transporte de material para las obras,-----	5.000.	
- D. José García Rico, por el mismo concepto anterior,-----	12.642	
- D. Ramón Carretero Domínguez, reparaciones de herramientas de trabajo,-----	5.925	
- Hermanos Mésquez González, trabajos y materiales de fontanería y grifería,-----	35.965	
- Facturas de Fibrotubo-Fibrolit, S.A., de Valdemoro (Madrid), por suministro de tubería y piezas especiales de agua y saneamiento,-----	18.653.	
- D ^a Beresa Conales, fact. de herramientas y accesorios,-----	2.415	150.700
<u>TOTAL</u> -----		<u>1.550.519</u>

Importan los reconocimientos de créditos que anteceden la figurada cantidad de un millón quinientas cincuenta mil quinientas diecinueve, (1.550.519).

APROB. GASTOS
CON CARGO CREDITO DE IMPRE
VISTOS.

Vista la propuesta de gastos que formula la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención y una vez confrontada con los documentos que la justifican, este Ayuntamiento, en uso de la facultad que le atribuye el artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad y Bases de ejecución del presupuesto ordinario, acuerda por unanimidad aprobarla por importe de seis mil novecientos (6.009), que se cargarán al crédito de imprevisiones presupuestarias establecido en la partida 7, 3101 del presupuesto ordinario vigente.

INST. D. PEDRO
CARRETERO DOMINGUEZ
MINISTRO PARA
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Vista la instancia susrita por el vecino de este don Pedro Carretero Domínguez, con domicilio en calle Calvo Sotelo, 40, por la que solicita autorización municipal para la instalación de una caseta o puesto de venta

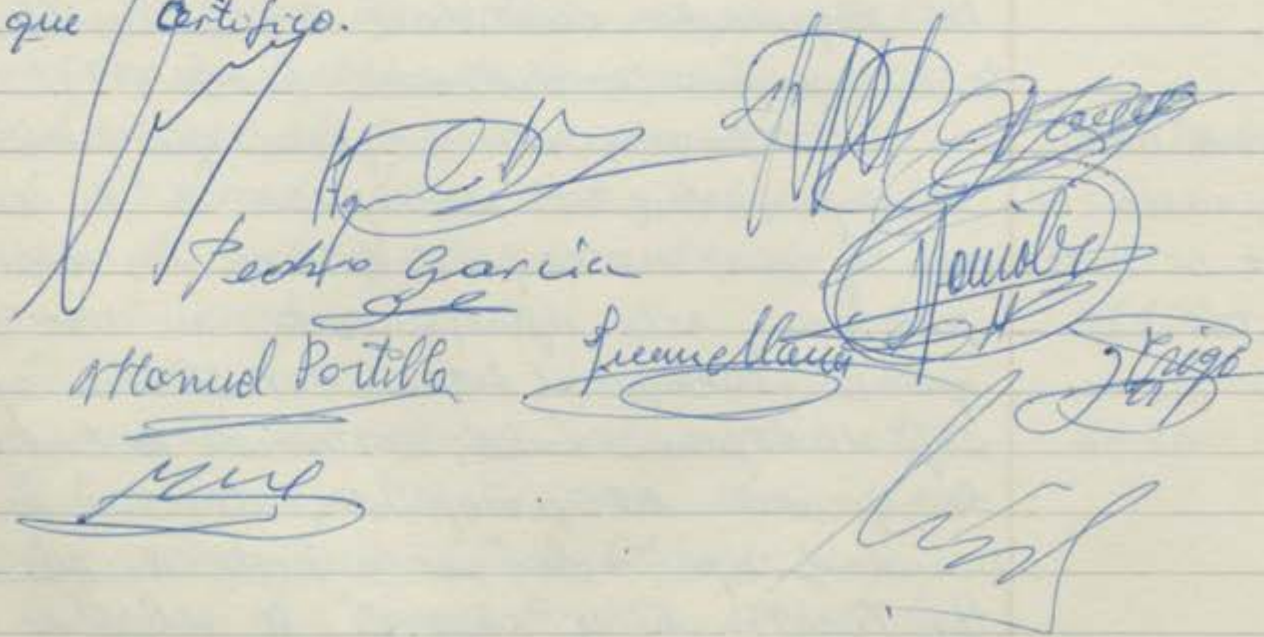
de prensa, revistas, lotería, ect., en la parte sur de la plaza de España, trasera de la Santa-Iglesia Parroquial, este Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el solicitante, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autorizarle la instalación de dicho puesto de venta en lugar que se señale por la Administración municipal y en las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza municipal.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declara el ofrecimiento de este espacio ferial, no haciéndose uso del mismo.

CIERRE.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la Sesión, a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes comunes, el Secretario, de lo que certifico.


Pedro García
Manuel Portillo
Luis Mellado
Juan José
José



Sesión Extraordinaria del día 19 de enero de 1979.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Benaro Pizarro Meléndez.

Concejales,

D. Aquilino María Navarrete

" Juan A. Eugo Chaurro.

" Felipe Sanjuan Márquez.

" Lorenzo Gonzalez Postillo.

" Juan Macías Cuenda.

" Pedro García de Jera

" Juan Navarrete Navarrete.

Secretarios,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvaleón, a las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benaro Pizarro Meléndez, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los Concejales don Antonio Cuenda Casas y don Manuel Postillo Meléndez, por causas que son ignoradas al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

APERTURA Y APROB.

ACTA ANTERIOR

Dedada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterido Reglamento.

RECTIFICACION

EXTRAORDINARIA DEL CENSO ELECTORAL.

Solicitudes de sus-
DEN.

Acto seguido son presentadas a la consideración de los señores reunidos las solicitudes de suspensión extraordinaria en el Censo Electoral vigente, al amparo de la Orden de la Presidencia de 23 de diciembre de 1978, dando lectura por mi, el Secretario, del contenido de todas ellas,

de la Presidencia de así como de la precatada vocativa y de lo liru
23 diciembre 1978 lar del ilustrísimo señor Delegado Provincial del
Instituto Nacional de Estadística de fecha 8 del
mes en curso.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia,
oído informe de la Secretaría municipal y visto lo
dispuesto en el artículo 2.º de la mencionada Or-
den ministerial, tras amplia discusión, acuerda por
unanimidad:

1.º Resolver favorablemente y, en su consecuencia,
aceptar las solicitudes de inscripción extraordinaria
en el vigente Censo Electoral de este Municipio que
a continuación se relacionan:

1. Diego González Maqueda.
2. Rufina Melchor Salasquín.
3. José Luis Corraly Mañas.
4. Jesús Ferreira Saugüino.
5. Félix Cano Espinosa.
6. Hipólito González Melchor.
7. Antonia Gato Gutiérrez.
8. Francisco Gato Romo.
9. Isabel Gómez Cáceres.
10. Antonio Botello Hurtado.
11. Francisco Gómez Gato.
12. Carmelo Dúrceniz Peña.
13. Mercedes Sordo Corrales.
14. José Guisado Mañas.
15. María del Carmen García Corrales.
16. Alfonso García García.
17. José Antonio Gago Brigo.

2.º No denegar expresamente ninguna de las solici-
tudes presentadas, si bien entiende debe señalarse
se el hecho, por lo que pudiera representar de
incapacidad para el ejercicio de los derechos
civiles, de ser pública y notoria la subnormali-
dad psíquica que afecta a los siguientes solici-
tantes:

7. Antonia Gato Gutiérrez.
10. Antonio Botello Hurtado.
11. Francisco Gómez Gato.
12. Carmelo Diviense Peña.

CIERRE.

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y diez minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

[Handwritten signatures and names]
Manuel Portillo
Pedro Garcia
Juan Lopez
[Other illegible signatures]

Sesión Extraordinaria del día 9 de Febrero de 1979.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Benaro Pizarro Meléndez

Concejales,

D. Aquilino María Navarrete

" Juan A. Bugo Chamorro

" Antonio Cuenda Casas

" Felipe Sanjuan Vázquez

" Manuel Portillo Meléndez

" Lorenzo González Portillo

" Juan Macías Cuenda

" Juan Navarrete Navarrete

" Pedro García de Sosa

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaleón, a las veintuna horas del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benaro Pizarro Meléndez, y asistidos de mí, el Secretario, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que fueron previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191

del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA - Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

APERTURA Y APROB ACTA ANTERIOR - Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos con respecto a la obligación que les señala el artículo 240 del citado Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA - Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por la Presidencia se informa seguidamente a los señores reunidos de la celebración el pasado día

dos de los corrientes, del acto de conciliación planteado por este Ayuntamiento contra la empresa "Impermeabilizaciones Extremeñas, S.A.", de Badajoz, en virtud de mandato acordado por el mismo con motivo de las deficiencias observadas en las condiciones de impermeabilización de las terrazas de la cafetería de la piscina municipal, indicando que se había llegado a una transacción favorable al haberse obtenido avenencia con la parte demandada, que en el caso probado de imputársele pericialmente los defectos de sus trabajos de impermeabilización, se avenía a corregirlos, corriendo por su cuenta y a su cargo los gastos que su subsanación ocasionen, así como los daños causados, cuyas obras se comenzarán con anterioridad a la segunda quincena del próximo mes de marzo.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1978, por la que se dictan normas para la inscripción en el censo electoral vigente, mediante procedimiento extraordinario (B.O.E. n.º 1, de 1 de enero pasado).

- Otra del mismo Departamento y de la misma fecha, por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral con referencia al 31 de diciembre de 1978 (misma B.O.E. anterior).

- R.D. 3075/1978, de 29 de diciembre, sobre normas electorales para las próximas elecciones generales (misma B.O.E. anterior).

- R.D. 3076/1978, de 29 de diciembre, sobre duración de mandato de los actuales miembros de los entes preautonómicos (misma B.O.E. anterior).

- R.D. 2789/1978, de 1 de diciembre, por el que se regulan las retenciones y fraccionamiento de pago del Impuesto R.T.P. (B.O.E. n.º 288, de 2 de diciembre último).

- Ley 63/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona (B.O.E. n.º 3, de 3 de enero último).

- O.D. del Ministerio de Hacienda de 23 de diciembre pasado sobre el Impuesto R.T.P. (B.O.E. n.º 4, de 4 enero).

- Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, por la que se anticipa la aplicación de créditos de personal comprendidos en los Presupuestos generales del Estado para 1979 (BOE. n.º 6, de 6 enero).
- RR. D.D. 32 y 33/1979, de 5 de enero, sobre elecciones generales (BOE. n.º 8, del 9).
- R.D. 34/1979, de 5 de enero, por el que se determina el número de componentes a elegir para las Corporaciones Locales (BOE. n.º 8, del 9).
- Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública (BOE. n.º 9, del 10 enero).
- R.D. 3.147/1978, de 29 de diciembre, sobre aplicación inmediata de los impuestos municipales sobre Solares y sobre el Incremento del valor de los terrenos (BOE. n.º 14, de 16 de enero).
- R.D. 3.148/1978, de 10 de noviembre, sobre desarrollo política de vivienda (BOE anterior).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero próximo pasado, por la que se dictan normas sobre el ejercicio del voto por correo en las elecciones generales (BOE. n.º 16, del 18).
- RR. DD. 79, 80 y 81/1979, de 5 de enero, sobre determinadas normas relacionadas con las próximas elecciones locales (BOE. n.º 21, del 24).
- R.D. 82/1979, de 19 de enero, por el que se dictan normas de cotización al Régimen General de la Seguridad Social durante 1979 (BOE anterior).
- R.D. 106/1979, de 19 de enero, sobre quórum de las Corporaciones Locales en las que se produzcan vacantes como consecuencia de la celebración de las elecciones locales (BOE. n.º 23, del 26).
- R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE. n.º 24, del 31 de enero último).
- OO. de Obras Públicas y Urbanismo de 19 y 26 de enero

pasado, sobre viviendas de protección oficial (BOE. n.º 30, de 3 de los corrientes).

- R.D. 157/1.979, de 2 de febrero, sobre normas aclaratorias electorales (BOE. anterior).

- Y, finalmente, Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 1 de febrero actual, por la que se desarrolla el R.D. 82/1.979, de 19 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social del año en curso (BOE. n.º 32, del 6).

- También queda informada la Corporación de la relación de municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, a efectos de determinar el número de habitantes (digo) de los mismos para la formación de los nuevos Ayuntamientos y de Diputados por cada partido, aparecidas en los BB.OO. de la provincia números 10 y 24, correspondientes al 13 y al 30 de enero últimos.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de enero del año en curso, número 476, expediente núm. -

4.13.1573030, por la que se reconoce a don José Trigo Espinosa, Técnico de Administración General de la plantilla de esta Corporación la jubilación voluntaria que tenía solicitada de dicho organismo mutual con efectos de septiembre de 1.978.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad proceder a la incoación reglamentaria del expediente para la provisión en propiedad de la vacante producida, que con arreglo a la indicada plantilla queda convertida en una plaza de Auxiliar de Administración General, siguiéndose para ello los trámites procedimentales regulados por el vigente ordenamiento en materia de personal al servicio de las Corporaciones Locales.

- Escrito circular del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de 23 de enero último, por la que se dan instrucciones

para la tramitación de ayudas con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, así como att. carta del excelentísimo señor Gobernador Civil de fecha 26 del mismo mes, relacionada con la misma.

- 4, por último, att. carta de IBERCONTA - Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A. Sucursal de Badajoz, de fecha 18 de enero próximo pasado, por la que informe a este Ayuntamiento sobre la nueva fijación de precios que registra durante el presente ejercicio para la conservación de aparatos contadores de agua, lectura de los mismos, confección de listado y recibos por ordenador IBM, cuyo precio por unidad y año es de 204 pesetas; acordándose pase a informe de la Secretaría-Intervención para su posterior resolución por este Ayuntamiento.

NUEVA CLASIFICACION
SECRETARIA DE
LA CORPORACION.

A continuación, siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da lectura de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de diciembre de 1978, publicada en el Boletín oficial del Estado número 19, correspondiente al 22 de enero último, por la que se clasifican determinadas Corporaciones Locales a efectos de adjudicación de plazas correspondientes a funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, figurando este Ayuntamiento con plaza de Secretario de segunda categoría, que concuerda con la personal del titular de la indicada plaza.

La Corporación se da por enterada del contenido y alcance de la resolución del indicado Centro-directivo, que en su día será objeto de estudio, en el supuesto de que la citada plaza vacara por traslado del actual titular de la misma.

RECONOCIMIENTO DE
CREDITOS.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A propuesta razonada de la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal y a la vista de los antecedentes y documentos justifica-



tivos aportados al efecto, este Ayuntamiento, después de amplia deliberación, acuerda por unanimidad reconocer a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan los créditos que asimismo se detallan, con expresión de sus conceptos y cuantías: Pesetas

1. Doña María del Carmen García Brejo, Depositario Recaudador de la Corporación, por diferencia premio de cobranza de exacciones durante el 2º semestre de 1.978, ----- 44.401.-

2. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por diferencia entre los créditos presupuestados y la liquidación al 31 de diciembre de 1.978, ----- 49.504.-

3. Don Manuel Rouero Brehuet, Farmacéutico titular de esta, por los siguientes conceptos:

a). Medicamentos dispensados a la Beneficencia municipal, resto por diferencia entre lo presupuestado y liquidación final del 2º semestre del ejercicio de 1978, ----- 1.974.-

b). Medicamentos suministrados para la dotación legal de la piscina municipal, ----- 1.053.- 3.027.-

4. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, por los siguientes conceptos:

a). Suministro de energía a edificios y dependencias municipales, resto sin crédito de facturación de los meses septiembre/diciembre 1978, ----- 305.-

b). Idem a motores elevadores a los depósitos reguladores del Servicio Municipal de Aguas, resto con crédito de facturación del segundo semestre de 1.978, ----- 30.357.-

c). Facturación del alumbrado público, resto sin crédito de diciembre 1978, ----- 18.311.-

d). Idem a motores de depuradoras de la piscina municipal 1978, ----- 9.995.-

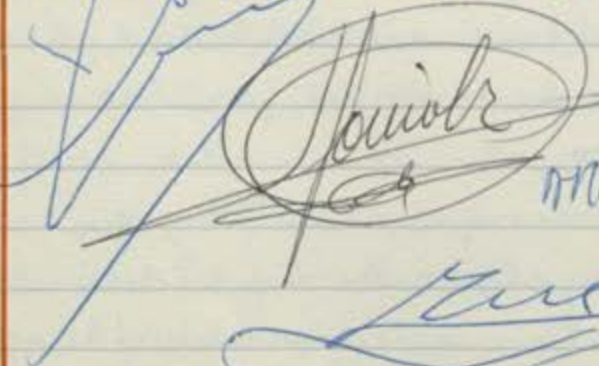

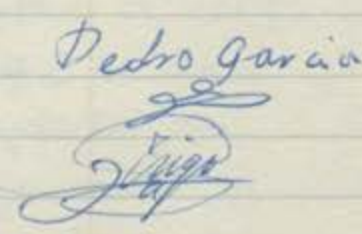
Sumas y sigue, ----- 58.968.- 96.932.-

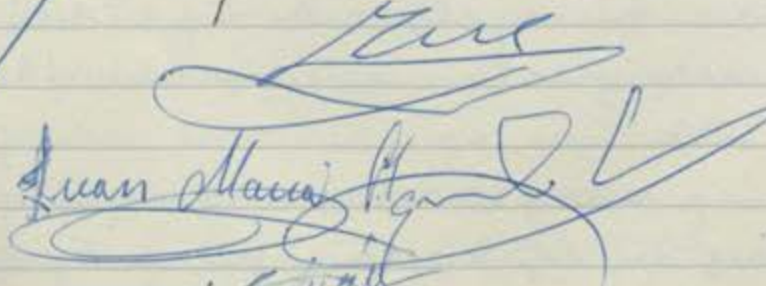
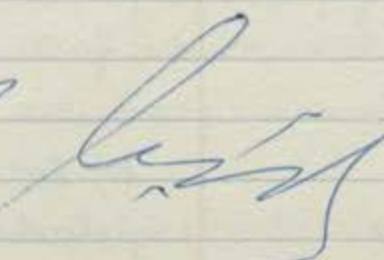
	<u>Pesetas-</u>
<u>Sumas anteriores,</u> --- 58.968	96.932.-
e). Factura por instalacion y suministro de aparato contador alumbrado publico, --- 9.448	
f). Factura por instalacion de dos puntos de luz para alumbrado publico, --- 2.973	71.389.-
5. Don Joaquin Vaca Moreno, por asistencia a redes e instalaciones y reposicion de las lamparas del alumbrado publico, mes de diciembre 1978, --- 2.000.-	
<u>TOTAL,</u> ---	<u>170.321.-</u>


Importan los anteriores reconocimientos de creditos la figurada cantidad de ciento setenta mil trescientas veintiuna pesetas (170.321).

CIERRE. ---

y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesion, a las veintidós horas y diez minutos del indicado dia, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.




 Manuel Portillo



 Juan Manuel





Sesión extraordinaria del día 18 de Febrero de 1978

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Benaro Pizarro Méndez

Concejales,

D. Aquilino Marín Navarrete

" Juan A. Trigo Chamorro

" Antonio Cueva Casas

" Felipe Sauguán Vizquez

" Manuel Portillo Meléndez

" Lorenzo González Portillo

" Juan Nacías Cueva

" Pedro García de Jera

" Juan Navarrete Navarrete

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Badajoz, a las veinte horas del día doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benaro Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Re-

glamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente sesión todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

APERTURA Y APROB. ACTA ANTERIOR. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 10, DE LIQUIDACIÓN DE DEUDAS 31 DI- 1978- Acto continuo, el señor Presidente manifiesta que el objeto de la presente reunión extraordinaria del Pleno municipal no era otra, según se hacía constar en el "orden del día" de la convocatoria, que la de someter a la consideración de los señores reunidos el proyecto del presupuesto extraordinario número diez, relativo a la liquidación de deudas de la Corporación referi-

das al día treinta y uno de diciembre del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, formados al amparo del Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local; Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el anterior Real Decreto-ley, y Orden del Ministerio del Interior de 27 del mismo mes, de ejecución de las anteriores disposiciones.

Por expresa indicación del señor Presidente, yo, el Secretario, rúndo cumplida información sobre el contenido y alcance de la precitada normativa, dando lectura seguidamente de los documentos que integran el expediente del citado presupuesto extraordinario, especialmente de la memoria redida por la Presidencia, Plan financiero y dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento, vista la propuesta de la Presidencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y oído informe de la Secretaría-Intervención, tras deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos el proyecto de presupuesto extraordinario de referencia, cuyo resumen por capítulos es el que a continuación se detalla: Pesetas

a). Estado de GASTOS:	
I. PERSONAL ACTIVO,-----	145.875.-
II. MATERIAL Y DIVERSOS,-----	114.416.-
III. CLASES PASIVAS,-----	0-
IV. DEUDA,-----	0-
V. SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS-----	66.500
VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL,-----	1.243.349-
VII. REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS-----	1.550.152.
<u>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS</u>	<u>3.120.292</u>



b). Estado de INGRESOS:

	<u>Pesetas</u>
I. IMPUESTOS DIRECTOS,-----	-----
II. IMPUESTOS INDIRECTOS,-----	-----
III. TASAS Y OTROS INGRESOS,-----	-0-
IV. SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS,-----	-0-
V. INGRESOS PATRIMONIALES,-----	-0-
VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL,-----	3.120.292/-
VII. EVENTUALES E IMPREVISTOS,-----	-0-
<u>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS,-----</u>	<u>3.120.292/-</u>

Importa el anterior presupuesto extraordinario, la figurada cantidad de tres millones ciento veinte mil doscientas noventa y dos pesetas (3.120.292 Ptas.).

Segundo. Al amparo de la normativa invocada en la parte expositiva del presente acuerdo, el mencionado presupuesto extraordinario número 10 de liquidación de deudas, al 31 de diciembre de 1.978, suó de tado en su totalidad con una operación de crédito, por no caerse o ser factible de aplicación ninguno de los demás recursos extraordinarios enumerados en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, por lo que se autoriza expresamente a la Presidencia para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite un préstamo por igual cuantía de tres millones ciento veinte mil doscientas noventa y dos pesetas, (3.120.292 Ptas.) del Banco de Crédito Local de España.

Tercero. El expediente conjunto del presupuesto extraordinario y de la operación de crédito, será objeto de exposición pública por término de ocho días, según la autorización prevista en las repetidas disposiciones.

CIERRE.-----

y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintuna horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conungo, el Secretario, de lo que certifico (Las firmas al respaldo).

Manuel Portillo Pedro García

[Handwritten signatures]

Sesión Extraordinaria del día 19 de Febrero de 1979.

Pres. asistentes:

- Presidente,
D. Benaro Pizarro Meñides.
Concejales,
D. Aquilino Manu Navarrete
" Juan A. Bujo Chamorro.
" Antonio Cuenda Casas.
" Felipe Saizhuán Vizquez.
" Manuel Portillo Meñides.
" Lorenzo González Portillo.
" Juan Macías Cuenda.
" Pedro García de Vera.
" Juan Navarrete Navarrete
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvadán, a las veinte horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benaro Pizarro Meñides, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia.



APROB. ACTA AN-
TERIOR.

cia y de su orden, por mí, el secretario, se ^{procede} en primer término a dar íntegra lectura del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

PETICIÓN DE -
AYUDA DE EM-
PLEO COMUNITA-
RIO PARA INS-
TALACIONES DE-
PORTIVAS.

Acto seguido el Sr. Alcalde expone que en consulta mantenida con el Sr. Delegado Provincial de Deportes para recabar ayuda para instalaciones deportivas en esta villa, le informó de la posibilidad de poder obtener la misma para toda clase de instalaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de Enero de 1.949 del Ministerio de Trabajo que ejecuta el Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, en una cuantía del setenta por ciento de los presupuestos. La Corporación, teniendo en cuenta el paro obrero existente y la necesidad de contar con instalaciones deportivas para esta villa, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que curse petición en aludido sentido, interesando la construcción de una pista múltiple deportiva con cerramiento, por una cuantía de novecientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta pesetas, (963.760), al ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, comprometiéndose este Ayuntamiento a financiar el 30% restante de dichos presupuestos por valor de cuatrocientas trece mil cuarenta pesetas, (413.040), ejecutando las obras en los próximos meses de marzo a mayo, época en que existe en la villa mayor número de obreros parados y a un ritmo económico mensual de un 33%.

CIERRE

Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintena horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Pedro Garcia

Manuel Portillo

Jorge

Francisco

Manuel

Manuel

Diligencia.

A los efectos previstos en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente se hace constar que ha sido convocada la sesión ordinaria correspondiente al mes de febrero, que se celebrará deliberadamente para su celebración en la primera quincena del próximo mes, con la finalidad de atender todos los asuntos pendientes de la competencia de esta Corporación antes de la constitución del próximo Ayuntamiento.

Salamanca, 31 de marzo de 1949.

El Presidente

El Secretario



Sesión Extraordinaria del día 6 de Abril de 1979

Sres. asistentes:

- Presidente,
D. Benaro Pizarro Méndez.
- Concejales,
D. Aquilino Marín Navarrete
" Juan A. Trigo Chaurono
" Antonio Luenda Casas
" Manuel Portillo Meléndez
" Lorenzo González Portillo
" Pedro García de Jera
" Juan Navarrete Navarrete
-
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Saltillo, a las veintuna horas y quince minutos del día seis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benaro Pizarro Méndez, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido

previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento, excepto los concejales don Felipe Saiz Juan Márquez, y don Juan Macías Luenda, por motivos ignorados.

APERTURA Y

Dedicada públicamente abierta por la Presidencia y

APROB. ACTA

de su orden, por mí, el Secretario, se procede en

ANTERIOR.

primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

INFORMES, DIS

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos

POSICIONES Y

que a continuación quedan reflejados en acta, con ex-

DECISIONES Y

presión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre

los mismos:

1. Informes. Por el señor Alcalde se informa seguidamente a los reunidos sobre los siguientes asuntos:

- De las mediciones resultantes de los terrenos sobrantes de la próxima vía a construir para acceso al mercado de abastos por la plaza de España, asunto este que deberá dejarse pendiente para su resolución por el nuevo Ayuntamiento.

- De determinadas dificultades presentadas en las obras de empleo comunitario, al interesar los trabajadores en paro el empleo del total censo de parados, pretendiéndose dar al asunto una solución provisional dentro de un amplio entendimiento con los obreros interesados.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da sumamente cuenta del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales (BOE. n.º 73, del 24).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas se da cuenta de la siguiente:

- Atenta carta del anterior señor Ministro del Interior, sin fecha, recibida el 16 de febrero último, en la que, entre otras consideraciones, hace llegar su reconocimiento y el del Gobierno por la cooperación que se le ha prestado en el difícil período de la transición del actual proceso político.

- Circular de la Jefatura de tráfico sobre cursos de la Policía municipal, de fecha febrero próximo pasado, al que se adjunta cuestionario, acordándose dejar el asunto pendiente sobre la mesa para su resolución por el próximo Ayuntamiento.

- Y, finalmente, otra atenta comunicación de "Alianza Médica Extremeña, S.A." de Badajoz, de fecha 22 de marzo pasado, por la que informa de las nuevas



tarifas que le han sido aprobadas por la Dirección General de Seguros, y que afecta a la póliza de asistencia sanitaria a funcionarios y clases pasivas de la Corporación; acordándose asimismo dejar el asunto pendiente de estudio y resolución, hasta tanto sea estudiada la formación del presupuesto ordinario por la próxima Corporación.

EXFFE. PROBABLA
PRESUPUESTO OR-
DINARIO 1978
PARA 1.979.

Acto continuo queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, el expediente tramitado para la prórroga del presupuesto ordinario del pasado ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho para el actual de mil novecientos setenta y nueve, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, y Real Decreto 115/1.979, de la misma fecha; dándose por mí, el Secretario-Interventor, cuantas explicaciones se consideren pertinentes. El Ayuntamiento, vista la precitada normativa y examinados los antecedentes aportados al efecto, acuerda por unanimidad prestar al referido expediente su aprobación.

PLANTILLA DE
PERSONAL. Cla-
sificación plaza
de la Secretaria
municipal.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de diciembre de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 22 de enero, número 19), por la que se clasifican determinadas Corporaciones Locales a efectos de adjudicación de plazas a funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, entre las que se incluye la plaza de Secretario de esta Corporación, clasificándola en la segunda categoría.

La Corporación, a la vista del expediente tramitado y de conformidad con el vigente ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta de que la nueva clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento implica la modificación del grado retributivo, pasando del nivel de proporcionalidad ocho al diez, tras breve deliberación acuerda por unanimidad reconocerse expresamente este derecho al Secretario titular de la Corporación.

ción, al que se le practicará la correspondiente liquidación por retribuciones básicas y complemento de destino con efectos del mes de publicación de la mencionada Resolución de la Dirección General de Administración Local en el Boletín oficial del Estado.

PLANTILLA DE PERSONAL. Reconocimiento servicios previos en la Administración Pública, a efectos Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Vistas las instancias suscitadas por los funcionarios de la plantilla de esta Corporación don Manuel Valencia Padilla, Secretario de la misma, y don Francisco Nogales González, Alguacil municipal, por las que solicitan individualmente el reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada normativa y a la vista de las certificaciones de servicios aportadas por los interesados; previa deliberación, acuerda por unanimidad:

"Primero. Reconocer a los solicitantes los servicios previos acreditados documentalmente, con los efectos previstos en la referida Ley, que comprenden el tiempo que a continuación se detalla:

a). Al Secretario de la Corporación don Manuel Valencia Padilla, tres años, ocho meses y veintiocho días (8-3-28).

b). Al Alguacil municipal don Francisco Nogales González, cuatro años, cinco meses y catorce días (4-5-14).

"Segundo. Del presente acuerdo se dará traslado a los interesados y se acompañará testimonio al parte de servaciones que se curse a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local del mes de la fecha, al propio tiempo que se consiguieren las anotaciones pertinentes en el escalafón de funcionarios de la plantilla y demás antecedentes de personal al servicio de la Corporación.



"Gercero." A cada uno de los funcionarios intervinientes se le practicará la correspondiente liquidación a los efectos de percepción de trienios.

CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA. Dotación presupuestada extraor. de 10. de liquidación de deudas al 31. XII. 1978

Acto continuo toma la palabra el señor Presidente para manifestar que de conformidad con el "orden del día" de la convocatoria a la presente sesión plenaria, se someterá a la consideración de los señores reunidos el texto del proyecto de contrato de préstamo a formalizar entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por importe de un millón ciento setenta y tres mil doscientas treinta pesetas (1.173.230 Pts.), destinado a dotar parcialmente el presupuesto extraordinario número diez, formado para la liquidación de deudas al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; a cuyo efecto, siguiendo instrucciones de la Presidencia, por mí, el Secretario, se da íntegra lectura del mismo, así como de la comunicación recibida de dicha entidad de crédito oficial de fecha treinta y uno de marzo último, número 2201, Sección G.D.L., referencia JRG/IA- de Corporación, a la vista del informe evacuado por la Secretaría-Intervención en los términos previstos en el artículo 163, número 3, del Real Decreto 3.250/1.976, de 30 de diciembre, y con el quorum establecido en el número 2 del artículo 2º del Real Decreto 115/1.979, de 26 de enero, en relación con el 780, número 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local; tras deliberar, acuerda por unanimidad:

"1º. Aprobar en toda su integridad el expresado proyecto de contrato entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con aplicación al referido presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, por el indicado importe de un millón ciento setenta y tres mil doscientas treinta pesetas (1.173.230 Pts.); debiéndose continuar su tramitación reglamentaria.

"2º. Facultar expresamente al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba

ba con su firma el referido contrato de préstamo y cuantos documentos fueran precisos en orden a la efectividad del mismo.

"3.º). En uso de la opción prevista en el artículo 165 del precitado Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo de que se trata se formalizará, en su día, mediante documento privado, sin necesidad de elevarlo a escritura pública.

"4.º). Adquirir formalmente el compromiso de incluir en los presupuestos ordinarios anuales, las partidas de gastos correspondientes al pago de las cantidades que hayan de atender los tres conceptos que integran la obligación financiera, o sea, intereses, comisión y amortización, librando al Banco, en su día, certificación de la referida presupuestaria que amparen los respectivos créditos, con indicación de los capítulos, artículos, conceptos y partidas en los que figuren, expresando el acuerdo consistorial aprobatorio y testimonio de la Resolución del Delegado de Hacienda por los que se sancionen favorablemente.

"5.º). Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

"PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Salvaleón por un importe de 1.173.230.- pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España-

abonará en cuenta al Ayuntamiento de Salvaterra de Miño la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán en su caso, los gastos a que se refiera la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para las cuentas conientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la tona a razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos en viados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100. anual.

CUARTA. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Salvaleón consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas, con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Salvaleón por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado.
- Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 30-9-75, 21-5-76, 3-2-78.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los-

deudas que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados, con fecha 18 de junio de 1976, ante el Notario de Jerez de los Caballeros, D. José Macías Gallego, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Salvaleón, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlas rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los normas contenidas en el convenio de Deburía que figura como anexo al contrato formalizado en 3 de febrero de 1978 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contra-

to, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter

ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todas las obligaciones que tiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los cupos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá reunir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los remisos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los

mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que caigan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327 inscripción 1ª.

DECIMO SEPTIMA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, elevará en recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Vista la propuesta de gastos formulada por la

CON C/CAPITULO
DE IMPREVISTO

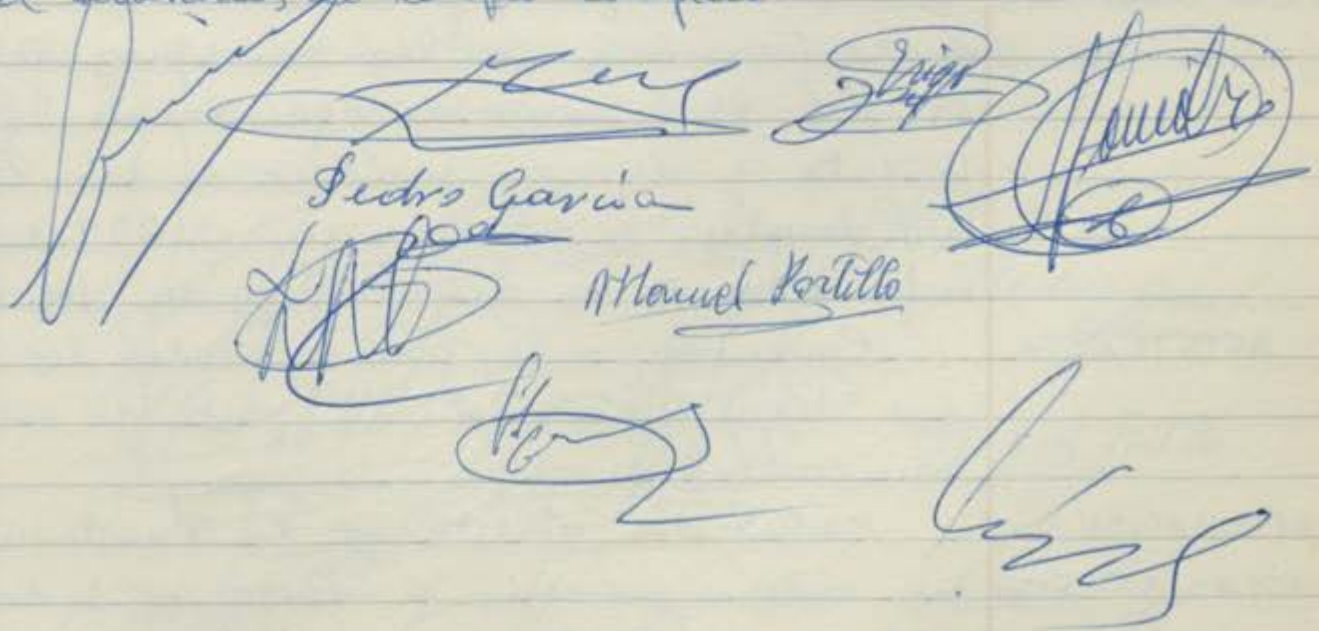
Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría - Intervención municipal y una vez conferida con los documentos que la justifican; esta Corporación, en uso de la competencia atribuida por el ordenamiento jurídico vigente y Bases de ejecución del presupuesto ordinario prorrogado, acuerda por unanimidad aprobarla en sus propios términos y en cuantía total de tres mil ciento una pesetas (3.101 Ptas).

ESCRITOS
E
INSTANCIAS.

Dado cuenta de la instancia presentada por el vecino de ésta don José Flores Nofals, con domicilio en calle de Nra. Sra. de Guadalupe, 13, por la que solicita autorización para alinear fachada de solar de su propiedad en calle Douso Cortés, con ocupación de terrenos públicos; se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, y de no dar tiempo de ser resuelta por esta Corporación, dejar pendiente la misma para su resolución por el próximo Ayuntamiento.

CIERRE.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta y cinco minutos del indicado día, firmando tales los señores asistentes conungo, el Secretario, de lo que certifico.


Pedro García
Manuel Cortillo

Sesión Extraordinaria del día 16 de Abril de 1979.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Benaro Pizarro Meides.

Concejales,

D. Aquilino Maná Navarrete.

" Juan A. Trigo Chavero.

" Antonio Cuenda Casas.

" Felipe Sauguán Járquez.

" Manuel Portillo Meléndez.

" Lorenzo González Portillo.

" Pedro García de Jera.

" Juan Navarrete Navarrete.

" Juan Macías Cuenda.

Secretario,

D. Manuel Valencio Padilla.

En la villa de Salvaleón, a las veintidós horas y quince minutos del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benaro Pizarro Meides, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen se relacionan, con la exclusiva finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 1º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, en relación con el 28, número 1, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, único asunto que motiva la celebración de la presente sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento.

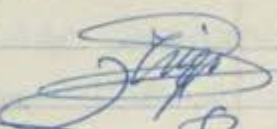
APROBACION -
ACTA ANTERIOR


Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se da lectura de los preceptos legales anteriormente invocados, que se contraen al trámite previo a la constitución del próximo Ayuntamiento, que no es otro que el de someter a aprobación el borrador de


la última sesión celebrada por la actual Corporación, procediéndose a dar lectura íntegra del mismo, que sometido a votación, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, los que quedan formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterito Reglamento, con lo que se pone fin a la actuación deliberante de este Ayuntamiento y se da por terminado este trámite, no sin antes manifestarse por el señor Presidente su reconocimiento a todos los señores miembros corporativos por la colaboración prestada durante el ejercicio de su mandato, que, al margen de algunos problemas que no ha sido posible resolver, ha supuesto un indudable acierto a lo largo de su dilatada actuación, producto de la total entrega a una labor corporativa que no ha tenido otro norte que la defensa a ultranza de los intereses de nuestra comunidad vecinal, como lo prueba ostensiblemente el abultado número de realizaciones conseguidas durante los últimos años.

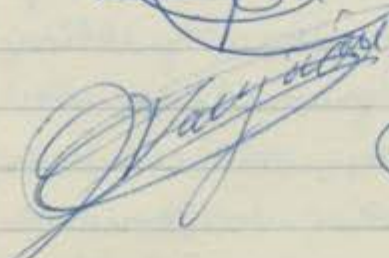
CIERRE.

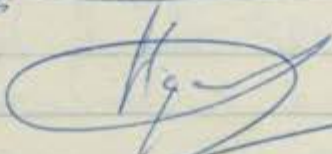
Y no siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de lo que certifico.



Pedro Garcia


Manuel Poitlo


Francisco


Manuel





Sesión Extraordinaria de 19 de Abril, de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sres. asistentes:

- D. Ataulfo Alfonso García Romo
 - " Jacinto Dívencis Sauguino
 - " Pedro Cano García.
 - " Alonso García Corrales.
 - " Augusto Ferreira Márquez
 - " Eusebio Márquez Portillo.
 - " Antonio Torrado Guisado.
 - " Juan Botello Guizarro.
 - " José Cuenda Meléndez.
 - " Pedro Conalys Gago.
 - " Jesús Román Frigo.
- Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvaleón, a las diecinueve horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores relacionados al margen, todos ellos Concejales electos proclamados por la Junta Electoral de Zona, según el resultado de las elecciones locales celebradas el pasado día tres del mes en curso, asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, con la exclusiva finalidad de proceder a la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 28 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y artículo 2º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada se procede a la formación de la Mesa de Edad, que queda constituida por don Alonso García Corrales y don Jacinto Dívencis Sauguino, Concejales electos de mayor y menor edad de los asistentes, respectivamente, ocupando la Presidencia el primero, y actuando de Secretario de la Mesa el que lo es de la Corporación don Manuel Valencia Padilla.

Acto continuo, siguiendo indicación de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se da lectura de los preceptos legales referentes al acto que se celebra, contenidos en la anterior normativa, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, y en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de los corrientes, así como de la certificación expedida por el señor secretario de la Junta Electoral de Zona de Jerez de los Caballeros, en la que se relacionan los señores Concejales proclamados electos

por cada una de las listas que han obtenido puestos, y que son los que siguen:

"PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)": 1. Don Ataulfo Alfonso García Romo, 2. Don Jacinto Dávencos Sauguino, 3. Don Pedro Lano García, 4. Don Alonso García Corrales, 5. Don Augusto Ferreira Márquez, y 6. Don Eusebio Vázquez Portillo.

"UNION DE CENTRO DEMOCRATICO (UCD)": 1. Don Antonio Forado Guisado, 2. Don Juan Botello Gujarno, 3. Don Jesús Román Trigo, 4. Don José Cuenda Malduez, y 5. Don Pedro Corrales Lago.

Una vez examinadas por la Mesa de Edad las credenciales que le fueron entregadas al Secretario de la Corporación, y comprobada la personalidad de los asistentes, que concurren a esta sesión en su totalidad, por el señor Presidente de la Mesa se declara constituida la Corporación según la facultad que le otorga el artículo 2º, número 3, del preceptado Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo.

A continuación, por el señor Presidente de la Mesa de Edad se anuncia a los señores Concejales que, siguiendo el orden establecido en el citado número 3 del artículo 2º de dicho Real Decreto, se había de proceder seguidamente a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a cuyo efecto por el Secretario de la misma se ofrecen a los reunidos las correspondientes papeletas y sobres, que por la unanimidad de los mismos se declinan, expresando su deseo de verificar la votación a mano alzada, a lo que accede la Presidencia, realizándose así seguidamente y ofreciendo el siguiente resultado:

Don Ataulfo Alfonso García Romo, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, seis (6) votos.

Don Antonio Forado Guisado, que encabeza la presentada por Unión de Centro Democrático, cinco votos (5).

A la vista del anterior resultado y habida cuenta de

que don Ataulfo Alfonso García Rous ha obtenido la votación a su favor, representando la mayoría absoluta de los miembros corporativos, el señor Presidente de Mesa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, número 3, apartado b), de la precitada Ley 39/1978, de 17 de julio, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento y le requiere en nombre de la Mesa para que manifieste si acepta o no el cargo para el que ha sido elegido, a lo que contesta afirmativamente, tomando posesión inmediata del mismo.

En este momento el señor Presidente de la Mesa le invita a prestar el juramento o promesa del cargo en los términos del artículo 1º del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, a lo que el señor Alcalde accede pronunciando: "Juro y prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado." Los señores Concejales asimismo expresan unánimemente su solidaridad con el señor Alcalde y determinan jurar el cargo en idénticos términos que lo ha hecho el señor Alcalde, pidiendo se recoja así en acta.

Seguidamente el señor Presidente de Mesa abandona su puesto, ofreciendo la Presidencia al Alcalde posesionado, que la ocupa, momento en el cual el infrascrito Secretario de la Corporación ofrece la vara al señor García Rous, manifestando: "Permitame, señor Alcalde, que tenga el honor de ofrecer a Su Señoría el atributo del cargo del que ha tomado posesión en este solemne acto y que ha jurado cumplir con fidelidad, y en cuyo desempeño le deseo los mayores aciertos y satisfacciones, al propio tiempo que le ofrezco mi más sincera, y quisiera que eficaz colaboración. Etenhorabuena"; acto éste que es objeto de -



una cerrada ovación y aplausos por parte de los señores Concejales y del numeroso público que materialmente los saluda en que se celebra.

Previo lectura por mí, el Secretario, del contenido del número 4 del artículo 28 de la tan repetida Ley 39/1978, de 17 de julio, y de dar cuantas explicaciones se consideren precisas en orden a la interpretación de dicha normativa, se procede seguidamente a la constitución de la Comisión Municipal Permanente, que estará formada en este Ayuntamiento por cuatro miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose dos puestos a cada una de las dos listas que han obtenido las concejalías, según se deduce de los cálculos matemáticos realizados al efecto y una vez efectuadas las correcciones por exceso y defecto que se previenen en dicho precepto legal. Consultadas las dos formaciones políticas representadas en la Corporación, sus portavoces y cabeceras de las mismas facilitan los nombres de los que desean formar parte de mencionada Comisión, que acto seguido se considera constituida como sigue:

Alcalde-Presidente, don Ataulfo Alfonso Barcia Romo.

Concejales, don Jacinto Divinís Sanguero, don Pedro Cano Barcia, don Antonio Torrado Buscado y don Juan Botello Bujarro, los dos primeros por el Partido Socialista Obrero Español y los restantes por Unión de Centro Democrático.

Finalmente, con la venia de la Presidencia, el Secretario que al final certifica dirige unas palabras de salutación y bienvenida a los señores miembros de la Corporación expresando su interés sobre la actuación corporativa en orden a una gestión eficaz en defensa de los auténticos intereses del pueblo que les ha otorgado su confianza, y que será objeto de transcripción al acta que se redacte en el libro de Sesiones.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma a las diez y nueve horas y cincuenta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes conyugo, el Secretario, de lo que certifico.

Ataulfo Alfonso Barcia Romo
Jacinto Divinís Sanguero
Pedro Cano Barcia
Antonio Torrado Buscado
Juan Botello Bujarro



la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA

Concurrieron a la presente todos los señores que componen este Ayuntamiento pleno.

APERTURA Y

APROB. ACTA

ANTERIOR

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la Sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preado Reglamento.

INFORMES, DIS-

POSICIONES Y

CORRESPONDENCIA

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por expresada indicación del señor Presidente por mí, el Secretario, se rinde cumplido informe a los Señores reunidos en relación con los asuntos que a continuación se detallan:

- Del reciente viaje realizado a Madrid por el señor Presidente, al que acompañaba el suprasentado Secretario, que no tenía otra finalidad que la de asistir al acto de firma de documento contractual de una operación de tesorería formalizada por esta Corporación con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.173.230 pesetas, y que se destina a la dotación parcial del presupuesto extraordinario número diez, de liquidación de deudas al día 31 de diciembre del pasado ejercicio de 1978, formado al amparo del Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero; Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, y Orden del Ministerio del Interior del día siguiente.

- Asimismo, aprovechando la estancia en Madrid, fue girada visita a la Dirección General de Administración Local con objeto de recoger información sobre la formación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico de 1979, así como de las medidas que pueda adoptar el Gobierno en orden al necesario reforzamiento

de las Haciendas municipales, actualmente en franco estado de depauperación y auténtica crisis económica-financiera, habiéndosele informado por alto funcionario de dicho Centro directivo que en fecha próxima esperada fueran publicadas las correspondientes instrucciones al respecto.

- De la reciente visita girada a la capital de la provincia por los señores miembros de la Comisión Municipal Permanente, presidida por el señor Alcalde y asistida del Secretario de la Corporación, que tuvo por objeto cumplimentar al excelentísimo señor Gobernador Civil en su despacho oficial, gestionar una nueva subvención destinada a combatir el desempleo de trabajadores encuadrados en la Mutua Nacional Agraria de la Seguridad Social, que fue prometida para fecha próxima; girar asimismo visita de cortesía al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, que no pudo llevarse a efecto por encontrarse aquel día en Madrid, y, finalmente al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.), que estuvo relacionada con el expediente iniciado por este Ayuntamiento para la declaración de monte de utilidad pública de la dehesa comunal "Monte Porruo", y cuya catalogación como tal reportaría a la finca inududables beneficios concretados en la mejora de la misma; informándose por el mismo que el citado expediente había sido objeto de información favorable por parte de dicha Jefatura Provincial y se estaba en el trámite de exposición pública para su posterior remisión a la Presidencia de repetido Instituto, a cuyo órgano correspondía la propuesta de resolución. Manifestó también el señor Jefe Provincial del ICONA la posibilidad que podía brindarse a la finca en orden a trabajos de mejora, mediante la inversión de fondos destinados al paro obrero, con cuya



finalidad se llevaría la correspondiente propuesta al Gobierno Civil.

- Por último, fue informada la Corporación de la visita realizada a esta localidad por un equipo militar el pasado tres de abril, que hizo un reconocimiento de la defensa comunal "Monte Porrino" con objeto de estudiar el terreno para unas maniobras militares en la misma el próximo verano, con cuya finalidad se establecería contacto en su día con este Ayuntamiento de decidirse por la autoridad militar la ubicación de las operaciones en dicha finca.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales se da únicamente cuenta de las que siguen:-

- Orden del Ministerio del Interior, de 18 de abril último, sobre facultades en materia de orden público (BOE. n.º 96, del 21).

- Real Decreto 888/1.979, de 30 de abril, por el que se fija el salario mínimo interprofesional (BOE. n.º 100, del 26), acordándose ajustar los contratos de los servicios concertados por la Corporación al nuevo salario, con efectos desde la fecha de su entrada en vigor.

- J, finalmente, Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en la que aparece la adjudicación de la Secretaría del Ayuntamiento de Campanario al titular de esta Corporación (BOE. n.º 100, del 26 de abril pasado).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atenta comunicación del excelentísimo señor Presidente de la Junta Regional de Extremadura de fecha 29 de marzo próximo pasado, recibida con esta fecha, número 300, a la que se acompaña ficha para relacionar a los señores componentes de este Ayuntamiento, con detalle circunstanciado, acordándose cumplimentarla.

- Otro escrito de "Almaza Médica Extremeña, S.A.", de Badajoz, Compañía de seguros de asistencia sanitaria, de

fecha 23 de marzo último, por el que se comunica reajuste de tarifa aplicada al personal de esta Corporación, acordándose por los señores reunidos, previo informe de la Secretaría municipal, dejar el asunto pendiente de resolución sobre la mesa hasta tanto se confeccione el presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico.

- Se da lectura seguidamente por mi, el Secretario, de una comunicación del señor Presidente de la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 20 de abril próximo pasado, por la que reitera escrito de fecha 31 de agosto y 19 de septiembre - del pasado año de 1.978, sobre protesta de dicha facción política por la permanencia en la fachada de la Casa Consistorial de la placa conmemorativa de la Victoria, que actualmente se luce cubierta de pintura roja; indicando se le había contestado en el sentido de no dar validez a dichos escritos por no encontrarse avalados con la firma del exposante, calificando dicha contestación de dictatorial. - Al propio tiempo, con base en el hecho de haber obtenido mayoría en las pasadas elecciones municipales, el representante de dicho partido en esta localidad, eleva nueva protesta y exigencia para la retirada de la placa conmemorativa de referencia, así como las cinco flechas que componen el escudo nacional que figura pintado en la parte frontal del vestíbulo de acceso a la Casa Consistorial y la retirada de la fotografía del anterior Jefe del Estado del despacho de la Alcaldía, interiniéndose finalmente por la supresión de las denominaciones del callejero municipal en cuanto recuerden nombres afechos al régimen anterior. - El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente, oído amplio informe de la Secretaría municipal y tras amplia deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en cuanto a la su-



posición de la placa de la Victoria de la fachada principal de la Casa Consistorial. Con respecto a las cinco flechas que aparecen en la parte correspondiente del escudo nacional pintado en el vestíbulo de la misma, no se considera puedan ser objeto de supresión por tratarse de emblema incorporado al mismo formando parte integrante de él al igual que los demás cuarteles y alegorías. Por lo que respecta a la fotografía del anterior Jefe del Estado, que lucía colgada en el despacho de la Alcaldía, se informa en el sentido de que fue retirada con anterioridad al recibo de dicho escrito. Por último, en cuanto al callejero y sus denominaciones, se acuerda sea objeto de estudio y resolución en la próxima sesión plenaria, indicándose al respecto por varios de los señores reunidos su inclinación a que sean sustituidos los rótulos afectados por sus antiguas denominaciones.

REGIMEN DE
SESIONES DEL
AYUNTAMIENTO-

Acto continuo, por el infrascrito secretario se da lectura de los artículos 88, números 1 y 2, y 187 al 211 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y artículo 4.º, apartado a), del Real Decreto 561/5779, de 16 de marzo, normativa que hace referencia al régimen de sesiones del Ayuntamiento pleno, de la que quedan impuestas los señores reunidos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oído informe de la Secretaría municipal y después de breve debate, acuerda por unanimidad fijar para la celebración de las sesiones ordinarias de dicho órgano municipal el último miércoles de cada mes, y si fuera festivo, el primer día siguiente hábil; rezando como horario para su comienzo el de las diecinueve horas y treinta minutos para la época de invierno y el de las veintiuna y treinta para el verano.

REGIMEN DE
SESIONES DE LA
DIPUTACION
DE BADAJOZ MUNI-

Igualmente, por el secretario de la Corporación se da lectura de los artículos 212 al 214, ambos inclusive, del tan repetido Reglamento de 17 de mayo de 1952, preceptos que

CIPAL PERMA-
NENTE.

hacen referencia a las sesiones de la Comisión Municipal Permanente, y de cuyo contenido quedan asimismo ins-
puestos los señores reunidos.

La Corporación, también a propuesta razonada de la Presidencia, previo informe de Secretario y tras breve deli-
beración, acuerda por unanimidad fijar para la cele-
bración de las sesiones ordinarias de la expresada Comi-
sión Permanente los miércoles de cada semana, y si
dicho día coincidiera con alguna festividad, se
aplazará hasta el primer día hábil siguiente, ri-
giendo como horario para el comienzo de las mismas
el de las diecinueve para la época invernal y el de
las veintuna para la de verano.

CONSTITUCION CO-
MISIONES INFOR-
MATIVAS.

Con arreglo a las previsiones del artículo 90 y siguientes
del preitado Reglamento de Organización, funcionamiento
y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo
4º, apartado B), del Real Decreto 561/1979, de 16 de
marzo, de cuyos preceptos se da lectura por mí, el
Secretario, el Ayuntamiento, a propuesta del señor Pre-
sidente, oída la Secretaría municipal y amplia deli-
beración, acuerda unánimemente aceptar en toda su
integridad la Resolución dictada en el libro correspon-
diente por la Presidencia y, consecuentemente, consti-
tuir las Comisiones informativas que a continuación
se detallan, adscribiéndose a los mismos como Presidentes
efectivos y Vocales a los señores que asimismo se expresan:

1. COMISION DE GOBERNACION: Presidente, don Antonio Go-
rrado Guisado, Vocales, don Pedro Corrales Lago y don Eu-
sibio Vázquez Portillo.

2. COMISION DE HACIENDA: Presidente, don Antonio -
Torrado Guisado, Vocales, don Pedro Corrales Lago y don
Eusibio Vázquez Portillo.

3. COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES: Pre-
sidente, don Jacinto Diviense Saugundo, Vocales, don
Augusto Ferreira Márquez y don Jesús Román Brigo.

4. COMISION DE SANIDAD Y BENEFICENCIA: Presidente, don
Pedro Cano García, Vocales, don José Cuesta Ameán

dez y don Jesús Román Brigo.

5. COMISION DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y POLICIA URBANA: Presidente, don Ataulfo Alfonso Barcia Romo; Vocales, don Augusto Ferreira Márquez y don José Cuenda Ameidez.

6. COMISION DE MONTES Y POLICIA RURAL: Presidente, don Juan Botello Guijarro; Vocales, don Alonso Barcia Corraly y don Jesús Román Brigo.

7. COMISION DE EMPLEO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL: Presidente, don Pedro Cano Barcia; Vocales, don José Cuenda Ameidez y don Jesús Román Brigo.

8. COMISION DE FOMENTO, FESTIVOS Y PROPAGANDA: Presidente, don Jacinto Divinens Sauguino; Vocales, don Augusto Ferreira Márquez y don Eusebio Sáizquez Fortillo.

Actuará de Secretario de las anteriores Comisiones informativas el que lo es de la Corporación, que podrá conferir las delegaciones que considere pertinentes en los funcionarios administrativos de la misma.

ADSCRIPCIONES A ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. También a propuesta de la Presidencia, previo informe de Secretaría y breves debates, se acuerda por los señores reunidos adscribir a las Vocalías de los distintos órganos colegiados en los que deba estar representado el Ayuntamiento, a los señores Concejales que a continuación se expresan:

1. En la JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA, don Pedro Cano Barcia y don José Cuenda Ameidez.

2. En la JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA, don Jacinto Divinens Sauguino y don Augusto Ferreira Márquez.

3. En el CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD, don Pedro Cano Barcia y don Jesús Román Brigo.

4. En la JUNTA LOCAL DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE PRECIOS, don Pedro Corraly Bago y don Jesús Román Brigo.

5. En la COMISION LOCAL DE AYUDA FAMILIAR, don Jacinto Divinens Sauguino, don Antonio Borrado Guisado y don Pedro Cano Barcia.

Además, el señor Presidente informa a la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, había quedado constituido el pasado

El día veintinueve de abril último la JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO con la siguiente composición: Presidente, don Staúlfo Alfonso García Roso; Vocales, don Jacinto Divisores Sauguirio, don Antonio Borrado Buisado y don Augusto Ferreira Amarguez; Vocal-Médico, don Raul Izquierdo Rodríguez y Secretario, el que lo es del Ayuntamiento don Manuel Valencia Padilla.

ORDEN PRIORIDAD TENENCIAS DE ALCALDIA

Acto seguido, el señor Presidente informa a los reunidos que en uso de la facultad que le es privativa a tenor de los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 4º, apartado e), del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, y por Resolución dictada en el Libro correspondiente de la Presidencia, había tenido a bien establecer el orden de prioridad de las Tenencias de Alcaldía para caso de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento, en la forma que a continuación se indica:

- 1º. Don Jacinto Divisores Sauguirio,
- 2º. Don Pedro Cano García,
- 3º. Don Antonio Borrado Buisado,
- 4º. Don Juan Botello Guizarro.

DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Por el señor Presidente se manifiesta que, de momento, había decidido reservarse la facultad de conferir delegaciones en los señores Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de que de así aconsejarlo las circunstancias pudiera, en su día, ejercitar dicha facultad.

CUENTAS MUNICIPALES EJERCICIO 1978.

Se someten al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1978, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Permanente, de los que resulta que dichas -

cuentas están debidamente rendidas y justificadas y del resultado de exposiciones al público, y examinadas han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos en la forma en que se presentan redactados, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la general del presupuesto ordinario y definitivo para la de administración del patrimonio, según disponen los artículos 791-21 y 792 de la precitada Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Con este motivo, el infrascrito Secretario de la Corporación rinde a los señores reunidos un amplio y cumplido informe en relación con la situación económico-financiera de la misma, poniendo especial énfasis en las diversas motivaciones que han incidido en la formación de un nutrido paquete de deudas corporativas, que han sido cifradas al 31 de diciembre del pasado ejercicio de 1978 en 3.120.292 pesetas, siendo la más significativa la resultante del déficit presupuestario, que se cifra en 1.550.152 pesetas, lo que denota la insuficiencia de recursos económicos del Municipio ante la disparatada subida de los costes de los servicios de la competencia municipal, todo ello consecuencia lógica de una situación coyuntural adversa, que sufren la mayor parte de las Corporaciones municipales dispersas por la vasta geografía nacional, que hoy ofrecen unas haciendas deprimidas, representativas del grado de abandono al que han estado sometidas por parte de la Administración del Estado en los últimos años.

GTA.- LIQUID.
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.º 7 (Construcción piscina municipal).

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que sometía a examen y aprobación, en su caso, la Cuenta de presupuesto extraordinario número siete, formado para atender las obras de construcción de la piscina municipal, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y del resultado de exposición de la

misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:—

PESETAS:

Existencias,-----	2.231.-	
Restos por cobrar,-----	0.-	2.231.-
Restos por pagar,-----		0
<u>DIFERENCIA: Superávit,-----</u>		<u>2.231.-</u>

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la cuenta habrá de elevarse a la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de la provincia para su resolución y definitiva aprobación por el Tribunal Central de Cuentas.

CTA: LIQUID. PRE-
SUPUESTO EXTRAOR-
DINARIO n.º 9 (Liqui-
deudas al 31.12. -
1.978).

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del presupuesto extraordinario número nueve, de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1.978, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se encuentra redactada, y cuyo resumen da la cifra de cero.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la cuenta habrá de elevarse a la Unidad Básica de Adminis-



tración Local del Gobierno Civil de la provincia de Badajoz en su resolución y definitiva aprobación por el Tribunal Central de Cuentas.

LIQUIDACION RECURSOS LOCALES 1.978. Saldo deudor.

A continuación es presentada a la consideración de los señores reunidos, la liquidación de Recursos Locales del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, que ofrece un saldo deudor por importe de doscientos mil sesenta y cinco pesetas. (200.065 Pts.), al propio tiempo que informa de las entregas o anticipos a cuenta para el presente ejercicio económico de mil novecientos setenta y nueve.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Secretaría-Intervención y tras breve deliberación, acuerda tener presente la cifra importe del referido saldo deudor para la habilitación del crédito correspondiente en el presupuesto que se forme para el actual ejercicio.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 10, DE LIQUIDACION DE DEUDAS AL 31.12.1.978. Aplicación del préstamo del Banco de Crédito Local

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mi, el Secretario, se eleva propuesta razonada en orden a la aplicación del préstamo formalizado entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, con el que se ha de financiar parcialmente el presupuesto extraordinario número diez, formado para la liquidación de deudas referidas al día treinta y uno de diciembre del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, al haberse obtenido de dicha entidad de crédito cantidad inferior a la prevista en dicho presupuesto. El Ayuntamiento, a la vista de los antecedentes aportados por la Secretaría-Intervención municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad aceptar en toda su integridad la indicada propuesta y, en su consecuencia, ejecutar el repetido presupuesto extraordinario de liquidación de deudas en base a los siguientes estados de ingresos y gastos: ----- Pesetas.

- a). ESTADO DE INGRESOS:
- VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL:-
- 6º. Anticipos y préstamos de entidades de crédito.

Pesetas-

6.601. Operación de crédito concertada
con el Banco de Crédito Local
España, ----- 1.173.230: 1.173.230:-

TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS, ----- 1.173.230:-

6). ESTADO DE GASTOS.

I. PERSONAL ACTIVO.

1.º Sueldos y remuneraciones cobra-
das en mano.

1.1106. Crédito reconocido aff. del De-
positario- Recaudador, ----- 44.401:-

1.1402. Idem id. aff. de D.ª Librada -
Canales Bato, ----- 37.500:-

1.1504. Idem id. aff. de D. Ramón -
Blanco Ruiz, ----- 14.470 96.371:-

2.º Previsión y otras prestaciones.

1.2101. Crédito reconocido aff. de la
M. U. N. P. A. L. ----- 49.504 49.504 145.875:-

II. MATERIAL Y DIVERSOS.

1.º Gastos de los servicios.

2.1105. Crédito reconocido aff. de la -
Cía. Sevillana de Electricidad S.A. - 10.300

2.1301. Idem id. aff. del Farmacéutico ti-
tular de esta, ----- 1.974.

2.1504. Idem id. id. ----- 1.053.

2.1502. Idem id. aff. Cía. Sevillana de -
Electricidad, S.A. ----- 30.857.

2.1504. Idem id. id. ----- 30.732:-

2.1505. Idem id. aff. D. Joaquín Jaca -
Onoreno, ----- 2.000

2.1602. Idem id. aff. Cámara Agraria
Local, ----- 38.000 114.416 114.416:-

VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.

1.º Inversiones no productoras de -
ingresos.

6.1102. Crédito reconocido aff. contratista
ta D. Casto Matamoros Contreras,

Suma y sigue: ----- 260.291.

Pesetas

Suma Anterior, --- 260.291.

incluidos honorarios técnicos de
Arquitectos y Aparejadores, --- 625.541. 625.541 625.541.

VII. REINTEGRABLES, INDETER-
MINADOS E IMPREVISIOS.

2. Indeterminados.

7,2101. Para minorar déficit re-
sultante liquidación pre-
puesto ordinario de 1978, -- 287.398 287.398. 287.398.

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS, --- 1.173.230.

RESUMEN:

Importe del ESTADO DE INGRESOS, --- 1.173.230 Pts.

id. del ESTADO DE GASTOS, --- 1.173.230 "

NIVELADO.

INFORMES SO-
BRE ESTADO DE
DETERIORO CA-
FETERIA MUNI-
CIPAL.

Se pasa seguidamente al punto número trece del "orden del día" de la convocatoria, procediéndose por mi, el secretario, a la lectura de sendos informes sobre el estado y motivaciones del deterioro que sufre la cafetería municipal y terrazas de la piscina, emitidos por la empresa "Ingeniería Biliracione y Extremeña, S.A.", de Badajoz, y el señor Arquitecto Director de las obras de construcción de dichas edificaciones don Dionisio Delgado Vallina, dándose cuantas explicaciones se consideren pertinentes por parte del infrascripto secretario de la Corporación. El Ayuntamiento, a la vista de la referida documentación y tras poderse- do debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Facultar tan ampliamente como proceda en arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación del mismo realice cuantas gestiones estime pertinentes en orden a la rápida reparación de los desperfectos causados por las filtraciones, con reparación del falso techo de encajola y demás elementos de decoración e instalaciones, de forma que permita el uso y servicio de la piscina municipal durante la próxima temporada de verano, con cuya finalidad se hará requerimiento formal al contratista

de las referidas obras don Costo Amataunoros Coubreros y se pasará aviso al señor Arquitecto director de las mismas.

Segundo. Asimismo se confiere autorizaciones expresa al señor Alcalde para que llere a efectos las pertinentes gestiones encaminadas a la realización de las obras de acondicionamiento de las terrazas, mediante el correspondiente proyecto técnico adicional y de forma que sean evitadas las humedades y filtraciones que causan los daños anteriormente citados, bien mediante la sustitución de las terrazas por cubierta de tejas, bien adicionando techumbre protectora, para lo cual se requerirá el correspondiente informe de la dirección técnica de las obras.

Tercero. La Corporación se reserva, a la vista de los expresados informes, la acción que legalmente pueda corresponderle para dilucidar las responsabilidades económicas y penales e indemnización de daños y perjuicios, en su caso, para cuya ejecución queda igualmente facultada la Alcaldía en los términos previstos en la normativa jurídica aplicable.

ESCRITOS E
INSTANCIAS

A continuación conoce los señores reunidos de los siguientes escritos e instancias presentadas, que se someten a la consideración de los mismos:

- De don Raúl Izquierdo Rodríguez, Médico Titular de ésta, de fecha 25 de abril último, que formula presupuesto en el se prevén los gastos necesarios para el traslado de la Consulta médica a la fauna urbana de la propiedad municipal sita en calle de Santa María, 14, que cifra en veinte mil pesetas (20.000 Ptas.), acordándose, previo informe de la Secretaría-Intervención y después de breve discusión, acceder en principio a dicha petición, salvo en lo relativo a la dotación de Secretaría médica, por no figurar creada dicha plaza en la plantilla de personal ni puestos de trabajo ajenos a la misma, imputándose el gasto al crédito establecido en la partida 6,1104 del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, prorrogado para el actual.



- De don José Flores rogales, vecino de esta, con domicilio en calle de Ntra. Sra. de Guadalupe, 13, por la que solicita le sea concedida autorización municipal para realizar obras de cubierta de canal en el "Arroyo de la plaza", en la parte que da frente a solar de su propiedad en calle de Donoso Cortés, siéndole posteriormente cedido el terreno para incorporarlo a la vivienda que en dicho solar pretén de construir: El Ayuntamiento, oído informe de la Secretaría municipal y considerando se trata de bienes de uso público, acuerda por unanimidad denegar referida petición.

- De don José Sáizquez Maldonado, de esta vecindad, con domicilio en calle de Hernán Cortés, 8, y dos vecinos más, por la que solicitan les sea instalada la tubería general de la red de distribución del Servicio Municipal de Aguas en la calle de Pasterjón con anterioridad a la ejecución de las obras de pavimentación de esta última vía, acordándose por la unanimidad de los reunidos acceder a dicha solicitud, que está dentro del programa de actuación corporativa.

CIERRE. — y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinticuatro horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes conjuntamente, el Secretario, de lo que certifico.

Juan Botello
José Ángel Argente
Jesús Román
Eusebio Varquez
Pedro Quintana
...
...

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO - 1979

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Staulfo A. Barcia Romo

Concejales,

D. Jacinto Divines Janguero

" Pedro Cano Barcia

" Antonio Donado Buisado

" Juan Botello Guizarro

" Alonso Barcia Corrales

" Augusto Ferreira Marquez

" Eusebio Jazquez Portillo

" Jesus Román Trigo

" José Cuenda Oleidez

" Pedro Corrales Bazo

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Salvaleón, a las veintuna horas y treinta minutos del día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Staulfo Alfonso Barcia Romo, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de

conformidad con las previsiones del artículo 171 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA:

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno.

APERTURA Y APROBACION

ACTA ANTERIOR:

Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, salvo una pequeña subsanación de error cometido en la transcripción de los componentes de la Comisión informativa de Empleo Comunitario y Acción Social, sustituyéndose en las localías de la misma a los Concejales señores Ferreira Marquez y Jazquez Portillo por los también miembros de esta Corporación don José Cuenda Oleidez y don Jesús Román Trigo, quedando, por tanto, constituida la misma en la for-



ma que a continuación se detalla:

F. COMISION DE EMLEO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL
Presidente, don Pedro Luis Garcia, Vocales, don José Cuenda
Ameléndiz y don Jesús Román Brigo.

Quedan formalmente advertidos los señores asistentes res-
pecto de la obligación que les impone el artículo 240 del
precitado Reglamento de 17 de mayo de 1952.

ELECCION COM-
PROMISARIO COR-
PORACION PARA
LA DE REPRES-
SENTANTES EN
LA JUNTA RE-
GIONAL DE EX-
TREMADURA:

Acto continuo el señor Presidente manifiesta a los reu-
nidos que la única finalidad de la presente sesión ex-
traordinaria, no era otra que la de proceder a la
elección de un compromisario que representara a la
Corporación en la de Representantes de los Municipios en
la Junta Regional de Extremadura, acto que tendrá
lugar el próximo día veintinueve del mes en curso,
a las once horas, en el salón de actos de la excelentí-
sima Diputación Provincial de Badajoz.

Siguiendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el
Secretario, se da cuenta a los señores reunidos de las
normas dictadas al efecto y remitidas a este Ayuntamiento
por el ilustrísimo señor Presidente de la excelentí-
sima Diputación Provincial con escrito de fecha ocho de
los corrientes, haciendo especial referencia a lo dispuesto
en el artículo 3º, número 1, apartado c), del Real Decre-
to-Ley 19/0.978, de 13 de junio, al cumplimiento de
cuya normativa se concreta el objeto de esta reunión ex-
traordinaria, que no tiene otra finalidad que la de
elegir de entre los miembros de la Corporación un compo-
misario que la represente en la elección de Representantes
de los Municipios en la Junta Regional de Extremadura.

Por la Presidencia se hace saber a los señores asistentes
se iba a proceder a la elección, manifestando en este
momento el Teniente de Alcalde señor Botello Guizarro
que esta fuese secreta, a cuyo efecto por mí, el secretario,
se reparten las correspondientes papeletas de votación entre
los señores Concejales, que comienzan a utilizarlas es-
cribiendo en ellas los nombres que consideraran deben repre-
sentar al Ayuntamiento en la mencionada elección. En

el momento en el que se procedía a la entrega de dichas papeletas de votación, el señor Primer Beniente de Alcalde don Juanito Durán y Sanjurjo manifiesta su disconformidad con el procedimiento, indicando la necesidad de que las dos facciones políticas que se encuentran representadas en esta Corporación se pusieran de acuerdo con anterioridad a la elección del compromisario, diciendo seguidamente que como representante del Partido Socialista Obrero Español todos los señores Concejales de esta facción política iban a votar al señor Alcalde don Ataulfo Alfonso Barria Romo, por lo que en seguida hacia falta la votación al ser dicha representación política mayoritaria. Contesta al señor Durán y Sanjurjo el también Beniente de Alcalde don Juan Botello Bujardo, del grupo político de Unión Democrática, que insiste en que la elección se lleve a efecto en la forma ya indicada y sin más requisitos, entrando ambos señores Benientes de Alcalde en una larga y calurosa discusión, que hubo de ser cortada por la Presidencia, que interesa de los señores Concejales procedan a efectuar la votación.

Tras otras intervenciones de varios señores Concejales, unos en pro y otros en contra de la votación, por el infrascrito secretario se hace notar la necesidad de proceder a ésta, según exigencia de la normativa aplicable y por la superior necesidad de dejar constancia de su resultado en acta, testimonio de la cual debiera elevarse a la excelsísima Diputación Provincial con objeto de servir de antecedente en la Mesa de Elecciones y acreditar la personalidad del compromisario que represente a esta Corporación. Ante la imposibilidad de poner de acuerdo en el procedimiento a los señores Concejales, por el propio secretario que certifica se fue preguntando individualmente a los mismos sobre la emisión de su voto para esta



elección de compromisario, dando la votación el siguiente resultado:

A favor de don Ataulfo Alfonso García Romo, Alcalde-Presidente de la Corporación, seis (6) votos.

A favor del concejal don Pedro Conales Lago, cinco (5) votos.

Por tanto, en vista de la mayoría obtenida por el primero, se nombra Compromisario de esta Corporación en la elección de Representantes de los Municipios en la Junta Regional de Extranjería, al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don ATAULFO ALFONSO GARCIA ROMO.

CIERRE.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintitrés horas y diez minutos del indicado día, firmando todos los señores reunidos conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Ataulfo Alfonso García Romo Juan Batella

José Manuel

Augusto Ferr

José Román

Eusebio Vargues

Pedro Conales Lago

Antonio

Antonio

José Manuel

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 1979.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Ataulfo A. Barcia Romo

Concejales,

D. Jacinto Quiñones Sauguis

" Pedro Cano Garcia.

" Antonio Conado Crusado

" Juan Botello Buyarre.

" Alonso Barcia Corraly

" Augusto Ferreira Marquez

" Eusebio Vazquez Portella

" Jesus Román Drujo.

" José Cuenda Onelides

" Pedro Conaly Lago.

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

En la villa de Salvaleón, a las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en primera convocatoria en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ataulfo Alfonso Barcia Romo, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, todos los señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

ASISTENCIA. Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento pleno.

APERTURA Y APROBACION ACTA ANTERIOR. Declarada públicamente abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del preterito Reglamento.

INFORMES, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA. Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se manifiesta a los señores reunidos que para la presente reunión ordinaria no contaba con ninguna información que-



rendir a su consideración.

Con la venia de la Presidencia hace uso de este espacio el señor Primer Teniente de Alcalde don Jacinto Orive y Sauguiño, para informar a la Corporación sobre la reciente visita girada al señor Delegado Provincial de Deportes, acompañado del Delegado Local señor Román Cuenda, que se interesaron por la construcción en esta localidad de una pista múltiple y sus instalaciones complementarias, habiendo recogido la información que le fue facilitada por la referida autoridad deportiva, indicando que para ello, aparte de las dificultades financieras que se presentaban, existen otras con respecto a la ubicación de la indicada instalación deportiva, pero que entendía que para ello cabría la posibilidad de utilizar los terrenos de la propiedad municipal al sitio de "Los Cuártiles", o bien los existentes en el recinto del Grupo escolar "José Antonio"; extremo este que sería objeto de estudio en su día. Termina manifestando el señor Orive y Sauguiño que en fecha próxima se proponía girar nueva visita al citado Delegado Provincial para concretar algunos extremos relacionados con este proyecto, en el que podrían invertirse algunos fondos de los destinados a combatir el desempleo involuntario.

Por parte del infrascrito secretario se informa a este respecto tenía una razonable esperanza de que la petición formulada en este sentido por el Ayuntamiento, elevada a la Dirección General de Empleo y Acción Social del Ministerio de Trabajo, en solicitud de ayuda económica con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, - Plan de Inversiones del actual ejercicio, pudiera llegar a ser una realidad, dado que a esta Corporación no se le había denegado su solicitud, mientras tenía constancia de que a otros Ayuntamientos le había sido devuelta la documentación con expresa denegación de dichos auxilios económico-financieros.

3. Disposiciones. Por mí, el secretario, se informa a los señores reunidos no existían disposiciones publicadas des

de la última sesión celebrada hasta la fecha que fuesen, a su juicio, de interés para la Corporación.

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales se da cuenta de la que sigue:

- Estado general de Necesidades de Obras y Servicios: - a continuación queda sobre la mesa, el borrador del Plan General de Necesidades de Obras y Servicios de interés municipal, confeccionado con arreglo a la circular del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha doce del mes en curso, que servirá de base para la confección del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año mil novecientos setenta y nueve y siguientes.

El Ayuntamiento, a propuesta del señor Presidente oídas la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana y Secretarías Municipales, tras amplia discusión acuerda aprobarlo en toda su integridad, remitiéndose a la Sección de Cooperación Provincial a los expresados efectos.

- Atenta circular del ilustrísimo señor Secretario General del Gobierno Civil de la provincia, Servicio de Movilización, de fecha 23 de los corrientes, por la que se recuerdan las medidas a adoptar en caso de incendios forestales.

- Otra exento circular del mismo centro, Unidad Básica de Administración Local, de fecha 25 del mes en curso, número 1949, por la que se recuerda a los señores Secretarios e Intendentes de las Corporaciones Locales su deber de formular advertencias de ilegalidad en el supuesto de que éstas o sus Presidentes adopten acuerdos o resoluciones incurso en los casos previstos en el artículo 363 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, en la forma establecida en el 413 del mismo Cuerpo legal.

- Otra comunicación circular del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 26 del actual, por la que



se traslada acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo relacionado con las licencias de obras Municipales que no cuenten con delimitación del suelo urbano o Normas subsidiarias.

- Otro atento escrito del ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 25 de mayo actual, número 2056, relacionado con la programación de viviendas de promoción pública para el próximo ejercicio de mil novecientos ochenta, e interesando estudio detallado de las necesidades de los mismos en este Municipio, con expresión de su número y terrenos de la propiedad municipal que pudiera cederse con dicha finalidad.

El Ayuntamiento, a propuesta ratificada del señor Presidente, de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana y oído la Secretaría municipal, tras Breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Señala como número de viviendas necesarias en esta población para mitigar el problema en este Municipio, el de cincuenta (50).

Segundo. La superficie de terrenos de la propiedad municipal apto para la construcción, dentro de la delimitación del suelo urbano, es de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados. (2.975 m²).

Tercero. Adquirir formalmente el compromiso de ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la Vivienda la indicada superficie de terreno urbano, con dicha exclusiva finalidad de proporcionar viviendas sociales.

Cuarto. Finalmente, se faculta tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente don Ataulfo Alfonso García Roero, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

- Y, finalmente, se da cuenta de una comunicación del Comité Provincial del Partido Comunista de España,

de fecha 28 de abril próximo pasado, a la que se acompañaba informe de la Comisión Técnica de dicho partido respecto a las instalaciones nucleares en Extremadura, al que después de ser sometido a amplio debate y votación da el siguiente resultado: En contra de la instalación de centrales nucleares en la región, siete (7), abstenciones, cuatro (4).

EXPTE. DE REVISIÓN NOMENCLATURA URBANA. Cambio denominaciones en el callejero municipal.

Visto el expediente que se tramita para la revisión de las denominaciones de las vías urbanas de esta localidad, y

Resultando, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día diez del mes en curso, atendiendo una comunicación del señor Presidente de la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español de fecha veinte de abril anterior, acordó tomar en consideración la supresión en el callejero municipal de aquellos nombres que contaran con una marcada incidencia en el anterior régimen fenecido, lo que sería objeto del correspondiente estudio, indicándose al respecto por tanto señores Concejales su inclusión o que fuesen sustituidos los rótulos afectados por sus antiguas denominaciones;

Resultando, que en ejecución de lo acordado en la sesión plenaria de referencia, el señor Alcalde, en decreto de fecha diecinueve del mismo mes, dió por incoado el expediente reglamentario en orden a la revisión de la nomenclatura de las vías urbanas de este Municipio, ordenando se incorporaran al mismo informe de la Secretaría municipal y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, el que debería contener la correspondiente propuesta de acuerdo consistorial; lo que fue cumplimentado según queda acreditado en el citado expediente.

Considerando, que esta Corporación es competente



para resolver sobre el asunto planteado por ser facultad que le es privativa con arreglo al estudio de competencias que le son atribuidos por el vigente ordenamiento jurídico.

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad de los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno y, por tanto, número más que suficiente para alcanzar el quorum exigido por la normativa vigente;

VISTOS los artículos 101, número 2, apartados a) y b), de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 306 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.953, entre otros preceptos legales de pertinente aplicación, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana y de la Secretaría municipal, el Ayuntamiento, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad la propuesta que sobre revisión de las denominaciones de vías públicas de esta población, eleva la citada Comisión informativa, según detalle que figura en el anexo único que acompaña a su dictamen, y que seguidamente se transcribe:

Denominaciones actuales.	Modificaciones propuestas.
<u>Distrito 1º</u>	
BUENAVISTA,	Sin modificación.
BRAVO MURILLO,	id.
CALVO SOTELLO,	GRANADA.
CERVANTES,	Sin modificación.
DONOSO CORTES,	id.
GENERAL FRANCO,	REY JUAN CARLOS I.
GENERAL SANJURJO,	MONSALUD.
GRUPO MOLINETA,	Sin modificación.
GUZMAN EL BUENO,	id.
LA PILETA,	id.

MELLENDEZ VALDES,	Sin modificación
PLAZA DE ESPAÑA,	id.
PLAZA DE JOSE ANTONIO,	PLAZA DE EXTREMADURA.
RAMON Y CAJAL,	Sin modificación
SAN ANTONIO,	id.
SAN JOSE,	id.
SANTA MARTA,	id.
VASCO NUÑEZ	id.

Districto 2º

BARRANTE,	Sin modificación.
CALLEJA DEL CURA,	id.
CAPITAN CORTES,	EL CUBO.
CARDENAL CISNEROS,	Sin modificación
CARRETERA DE ZAFRA,	id.
CASTEJON,	LOS GILES
COLON,	Sin modificación.
GENERAL MOLA,	CALATRAVA.
GENERAL MOSCARDO,	REAL.
GENERAL YAGUE,	MORENO TORRADO.
HERNAN CORTES,	Sin modificación.
HERNANDO DE SOTO,	id.
HUERTA DE LUCAS,	id.
ISABEL LA CATOLICA,	id.
LEON XIII,	id.
MARTIRES DE ESPAÑA,	CORREDERA.
MORENO NIETO,	Sin modificación
NARANTO,	id.
NTRA. SRA. DE GUADALUPE,	id.
PIZARRO,	id.
PLAZA DE QUEIPO DE LLANO,	PLAZA DE LA REINA SOFIA.
PLAZA DE LA VIRGEN,	Sin modificación.
SAN ATON.	id.
SANTA MARIA,	id.
TRAVESIA DEL CEREMEÑO,	id.
TRAVESIA DE CASTEJON,	TRAVESIA DE LOS GILES.
TRAVESIA DEL MONTE	Sin modificación.
TRAVESIA DE SAN ATON,	id.



VALDEJEREZ,
VIRGEN MACARENA,

Sin modificación
id.

Segundo. A los efectos previstos en el artículo 306 del precatado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, copia íntegra autorizada del expediente tramitado se elevará al Ministerio de Administración Territorial - Dirección General de Admisión Local - solicitando la expresa autorización de dicho Departamento, previa a la ejecución de lo acordado.

PLANTILLA DE PERSONAL. Plaza vacante Guardia de la delimitación comunal "Monte Porrino":

Visto el expediente incoado para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia de la delimitación comunal "Monte Porrino", vacante en la plantilla de personal de la Corporación, subgrupo de Servicios Especiales, por reciente jubilación del funcionario que la venía desempeñando; este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión de Gobernación, a propuesta razonada de la Presidencia y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad dejar en suspenso la provisión de la referida vacante mientras subsistan las dificultades económicas de la Corporación y se lleve a efecto una nueva reestructuración de la plantilla de personal de la Corporación.

PLANTILLA DE PERSONAL. Modificación: transformación plaza de Técnico de Administración General "a extinguir" en otra de administrativo.

Queda acumulado sobre la mesa el expediente que se tramita para la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación, que se concreta a la transformación de la plaza de Técnico de Administración General "a extinguir", vacante por reciente jubilación del funcionario que la venía desempeñando en propiedad, en otra de Administrativo de Administración General, y posterior adscripción a la misma del auxiliar administrativo don Francisco Román Brigo. El Ayuntamiento, visto el informe suscrito por el secretario de la Corporación, el dictamen evacuado por la Comisión Municipal de Gobernación y los artículos 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 5º, número 3, del Decreto 689/1975,

de 21 de marzo, y disposición transitoria segunda de la misma normativa, teniendo en cuenta que la Secretaria de este Ayuntamiento ha sido clasificada en segunda categoría por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de diciembre de 1978 y los antecedentes aportados, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad solicitar del indicado Centro directivo la expresada transformación de la plaza de Técnico de Administración General "a extinguir" en otra del Subgrupo de Administrativos, adscribiéndose a esta última al Auxiliar de Administración General de esta plantilla don Francisco Román Inigo, que reúne las condiciones exigidas, y con cuya finalidad se elevará el expediente tramitado a dicha Dirección General por el conducto reglamentario.

DEHESA COMUNAL
"MONTE PORRINO".
Informe sobre la
misma.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra del señor Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Montes y Policía Rural don Juan Botello Quijarro, que rinde cumplida información sobre determinados aspectos de la dehesa comunal "Monte Porrino", indicando en primer lugar el riesgo de propagación de incendios en la parte que fue mejorada con la limpieza de matorral por no haberse eliminado antes de esta época, y dando cuenta de los trabajos que viene realizando en orden al recuento del ganado aprovechante en la finca, que son bastantes las cabezas de diferentes especies que no se encontraban censadas en el padrón del actual ejercicio, y de cuyo particular dará cuenta en la próxima sesión, aparte de hacer entrega de los datos en la oficina correspondiente para la ampliación o adiciones al citado padrón de ganado aprovechante en la dehesa.

Seguidamente quedan sobre la mesa para su examen por los señores señores, el expediente y demás antecedentes relacionados con la contratación



PORRINO. Extra del cochino existentes en la dehesa communal "dehesa Porrino",
ción de 1979. con inclusión de los enclaves de "La Caballería" y "La Caballería",
ría de San Blas", dándose lectura por mí, el teniente,
del dictamen elaborado por la Comisión informativa de
Montes y Policía Rural. - El Ayuntamiento, a propuesta razonada
del señor Presidente, visto amplio informe de la secretaría
municipal y de conformidad con el expresado dic-
tamen de la Comisión Municipal de Montes y Policía Ru-
ral, tras ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar la contratación del referido producto forestal, por lo que respecta a la saca de la actual campaña, mediante concierto directo que autoriza el artículo 1.º del Real Decreto 1201/1978, de 3 de junio, y previa ta-
sación aprobada por la Administración municipal.

Segundo. Aceptar la estimación del cochino existentes en las expresadas fincas, que se cifra en mil quintales castellanos.

Tercero. Las demás previsiones de la contratación, especialmente en lo relativo a la extracción, acarreo y apilamiento y retirada, se estará a lo establecido en el Pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas aprobados por la Corporación para el anterior ejercicio económico.

Cuarto. Finalmente, se encarga a la citada Comisión Municipal de Montes y Policía Rural gestionar la venta directa del indicado producto, a lo que deberá auxiliar los restantes señores miembros de la Corporación.

PATRIMONIO MUNICIPAL. Expte. sobre permuta de terrenos. - Visto el expediente que viene tramitándose para la permuta de terrenos de los bienes privativos de la Corporación por otros de la propiedad del vecino de esta ciudad de terrenos. - Juan Domínguez Guiz, y

Resultando, que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de enero de mil novecientos setenta y ocho, acordó la incautación de expediente para la permuta de terrenos con objeto de ampliar el solar en el que se encuentran construidos la piscina y cafetería municipal, dando así estado legal a la transac-

ción convenida, en principio, entre esta Corporación y el vecino de esta don Juan Dominguez Cruz, aportando el Ayuntamiento noventa y seis coma doscientos metros cuadrados ($96'200 \text{ m}^2$) del solar conocido por "Corral del Consejo", y el señor Dominguez Cruz setenta y cuatro metros cuadrados (74 m^2) de otro de su propiedad colindante con dicho complejo municipal, en calle de Douso Cortés,

Resultando, que en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve del mismo mes, número 79, fueron incorporados al expediente de referencia los siguientes documentos: informe de la Secretaría municipal sobre procedencia y tramitación procedimental, certificaciones acreditativas de los datos figurados en el Inventario general de Bienes del Patrimonio municipal y de los registros catastrales, con indicación de la riqueza imponible, e informe sobre valoración pericial de ambos terrenos objeto de transacción, utilizándose así mismo certificación expresiva del importe del presupuesto municipal ordinario vigente,

Resultando, que el expediente ha sido informado favorablemente por las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, según dictamen conjunto elaborado por las mismas, que igualmente queda incorporado al expediente;

Considerando, que este Ayuntamiento es competente para resolver sobre el asunto planteado por tratarse de facultad que le es privativa con arreglo al cuadro de competencias reconocido en el vigente ordenamiento jurídico de Régimen Local, sin perjuicio de la acción tutelar que corresponde al Ministerio de Administración Territorial,

Considerando, que a la presente sesión asiste la totalidad de los señores que de derecho y hecho integran este Ayuntamiento pleno y, por tanto, número más que suficiente para alcanzar el -



quorum establecido en el artículo 303 y demás disposiciones del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los artículos 101, apartado c), 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955; 95, 96, 98 y 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo del mismo año y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, este Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen evacuado conjuntamente por los Comisionados Municipales de Hacienda y de Obras Públicas, Urbanismo y Policía Urbana, e informe de la Secretaría general, tras amplia y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente la permuta de terrenos de los bienes privados municipales, segregados de la parcela o solar existente en el lugar conocido por "Corral del Concyo", ubicado en callejón de la misma denominación y con cabida o superficie de noventa y seis coma doscientos metros cuadrados (96'200 m²), por otros de la propiedad del vecino de esta don Juan Domínguez Cruz, igualmente segregados del solar ubicado en calle de Donoso Cortés, colindantes con el complejo de piscina y cafetería municipales, de superficie de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m²); ambas libres de toda carga y gravamen.

Segundo. Copia íntegra autorizada del expediente se elevará al Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local, a los efectos de la acción tutelar que legalmente tiene atribuida por la vigente normativa jurídica.

SERVICIO MUNICIPAL DE RECOSIDA DOMICILIARIA BASURA. Acto continuo, el señor Presidente informa cumplidamente a los señores reunidos acerca de la deficiente prestación del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras, que manifiesta no se debe en modo alguno al empleado encargado del mismo, al que conside-

sobre su prestación en cumplimiento de su cometido, sino simplemente a la falta de medios materiales disponibles para su prestación eficaz, indicando que estos medios insuficientes han de suplirse necesariamente que el servicio esté limitado a un sector de la población, con marcada discriminación respecto a otros sectores que no pueden beneficiarse del mismo, así como que no sea posible ubicar el vertedero en lugar más apropiado, hecho por el cual venía a proponer se estudie la posibilidad de mejorarlo dentro de las limitaciones de los recursos municipales.

La Corporación, estimada en toda su integridad las razones aducidas por la Presidencia, de conformidad con el informe de la Secretaría municipal y después de deliberar ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad facultar tan ampliamente como proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente, para que en nombre y legítima representación de la misma, gestione cuanto estime pertinente para la mejora del servicio indicado, bien utilizando medios municipales mediante transacción con el actual encargado del mismo, bien proponiendo una acción conjunta con las Corporaciones de los pueblos limítrofes para su prestación mancomunada.

PUBLICIDAD DE ACUERDOS CON- SISTORIALES Y ESTADO DE CUEN- TAS.

Previa declaración de urgencia con arreglo a la facultad prevista en el artículo 293, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se da lectura por mí, el Secretario, de una moción suscrita por el señor Primer Teniente de Alcalde don Jacinto Durvency Sanguino, por la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.º Exposición mensual, en una pizarra, de las cuentas del Ayuntamiento de una manera global, diferenciando ingresos y gastos.

- 2.º Debida información a través de los altavoces, de las resoluciones que se tomen en cada uno de los plenos.

pasa al siguiente libro.

